BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS — Año XLII. — Núm. 11.893

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 26 de Enero de 1934

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 30.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 25 de Enero de 1934

Por avisos varios	1.081.—
" anticipos de balances .	45.—
" marcas	600.—
" adicional de marcas . .	311.—
" subscripciones	355.—
" venta de Boletines y folletos	22.20
Total	$ 2.414.20

M. R. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	0.50
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	0.20
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Guerra

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Agricultura

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Presupuesto y Movimiento de Fondos

Reforzando diversas partidas del Anexo J.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

34.994. — 376. — No existiendo saldo disponible suficiente en el Anexo J., inciso 1.°, ítem 2.° e inciso 2.°, ítems 2.° y 3.°. a fin de imputar los haberes correspondientes al personal de pensionistas y retirados de los Departamentos de Guerra y Marina, y siendo necesario y urgente arbitrar las medidas que subsanen tal inconveniente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Guerra, a imputar al Anexo J., inciso 1.°, ítems 1.° y 3.° del Presupuesto vigente, las sumas correspondientes al inciso 2.° que carezcan de saldo en esta cuenta.

Art. 2.° — Rebájase en el Anexo J., inciso 2.°, Marina, del Presupuesto del corriente año, el crédito del ítem 1, partida 1, en (pesos m$n. 10.000.—) diez mil pesos moneda nacional y refuérzase el ítem 2, partida 1, del citado inciso y Anexo, en la misma suma.

Art. 3.° — Refuérzase el crédito de las partidas del Anexo J., del Presupuesto del corriente año que a continuación se detallan en las cantidades que se especifican:

INCISO 2.°—

Marina—

	m$n.
Item 2, Partida 1, ...	8.000.—
Item 3, Partida 1, ...	90.000.—
Total	98.000.—

El importe de m$n. 98.000.— del refuerzo citado, será atendido de rentas generales con imputación al presente acuerdo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése cuenta oportunamente al H. Congreso y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manual A. Rodríguez. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo. — Manuel R. Alvarado.

Fijando el presupuesto de sueldos y gastos para 1934, destinado para la atención de las leyes de Redescuento en la Caja de Conversión

INCISO 1.°—

SUELDOS

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional:

Clase	Categoría	N.° por categoría	Remuner. mensual m$n.	Importe mensual m$n.	Importe anual m$n.
21	Auxiliar 8.°	1	200	200	2.400
24	Ayudante 1.°	10	160	1.600	19.200
	Total ítem 1	11		1.800	21.600
	Item 3 — Personal de servicio:				
24	Ayudante 1.°	2	160	320	3.840
	Total ítem 3	2		320	3.840
	Total inciso 1.°	13		2.120	25.440

INCISO 2.°—

OTROS GASTOS

Partida		m$n.
1	Para compensación de servicios prestados en horas extraordinarias al personal de la Caja de Conversión que atiende las tareas de redescuento	15.782.40
2	Para refuerzo de las partidas de gastos generales	7.200.—
3	Aporte patronal de 4 o|o	1.017.60
	Total inciso 2.°	24.000.—
	Total general	49.440.—

Buenos Aires, Enero 19 de 1934.

35.107. — 377. — Visto el expediente número 5.240 -C- 1934, por el cual la Caja de Conversión eleva el proyecto de presupuesto de la cuenta especial "Caja de Conversión - Atención de las leyes de redescuento", para el corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en (m$n. 49.440.—) cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional, el presupuesto para el corriente año de la cuenta especial "Caja de Conversión - Atención de las leyes de redescuento", correspondiendo (m$n. 25.440.—) veinticinco mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional a sueldos, y (m$n. 24.000.—) veinticuatro mil pesos moneda nacional a Otros Gastos, de acuerdo con el detalle en planillas adjuntas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Considerándose comprendido en el reajuste establecido por la Ley 11.822, las economías y modificaciones introducidas en el Presupuesto de 1933, a partir del 12 de Julio próximo pasado.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

35.112. — 378. —

CONSIDERANDO:

Que el reajuste del Presupuesto General de 1933, enviado por el P. E. al H. Congreso por mensaje del 12 de Julio próximo pasado, fué aprobado el 30 de Septiembre del corriente año, por Ley número 11.822;

Que en el período comprendido entre la fecha de remisión del proyecto de ley de reajuste del presupuesto y su sanción, el P. E. ha dictado Decretos y Acuerdos disponiendo economías y modificaciones en el presupuesto que corresponden al nuevo reajuste dispuesto por la Ley 11.822,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Considérense comprendidas en el reajuste establecido por la Ley 11.822 todas las economías y modificaciones introducidas al presupuesto, a partir del 12 de Julio próximo pasado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manuel Rodríguez. — Luis Duhau. — Manuel de Iriondo. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas.

Disponiendo economías en el Anexo G, correspondiente al ejercicio de 1933

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

35.111. — 379. — Visto la necesidad de introducir economías en el Presupuesto General para 1933, de acuerdo con lo establecido por la Ley número 11.822,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a la cancelación de los créditos en las sumas que se indican, en los incisos e ítems del Anexo G. (Marina), que a continuación se detalla en concepto de empleos vacantes, etc., durante el corriente año:

Inciso		m$n.
1	Personal Militar, ítem personal militar superior	100.000.—
1	Personal Militar, ítem personal militar subalterno	250.000.—
1	Personal Militar, ítem asignaciones diversas al personal superior	80.000.—
2	Secretaría del Ministerio, ítem 1	1.120.—
2	Secretaría del Ministerio, ítem 3	80.—
3	Estado Mayor General, ítem 3	1.160.—
4	Dirección General del Personal, ítem 1	3.540.—
4	Dirección General del Personal, ítem 2	400.—
4	Dirección General del Personal, ítem 3	1.410.—
4	Dirección General del Personal, ítem personal docente	14.200.—
5	Dirección General del Material, ítem 1	4.540.—
6	Dirección General Administrativa, ítem 1	1.950.—
6	Dirección General Administrativa, ítem 2, ...	6.100.—
6	Dirección General Administrativa, ítem 3	360.—
7	Primera Región Naval, ítem 1	3.730.—
7	Primera Región Naval, ítem 2	3.220.—
7	Primera Región Naval, ítem 3	1.680.—
8	Tercera Región Naval, ítem 1	900.—
8	Tercera Región Naval, ítem 2	5.980.—
8	Tercera Región Naval, ítem 3	130.—
10	Arsenal de Artillería de Marina (Zárate), ítem 1	3.300.—
10	Arsenal de Artillería de Marina (Zárate), ítem 2	160.—
10	Arsenal de Artillería de Marina (Zárate), ítem 3	140.—
11	Prefectura General Marítima, ítem 1	41.190.—
11	Prefectura General Marítima, ítem 2	2.280.—
12	Servicio de H. Faros y Balizas, ítem 2	3.420.—
	Total	531.000.—

Las presentes economías importan la cantidad de m$n. 531.000.— (quinientos treinta y un mil pesos moneda nacional).

Artículo 2.° — Comuníquese, publíquese, dése cuenta oportunamente al H. Congreso y archívese.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — Carlos Saavedra Lamas. — Luis Duhau.

Dirección de Contribuciones e Impuestos

Ministerio de Hacienda. — Se reforma la Reglamentación General de Impuestos Internos a fin de establecer lo que debe entenderse por "unidad de venta".

Buenos Aires, Enero 16 de 1934.

34.611. — 380. — Expediente 3.182 -I- 1933. — 29 V. — Vistas estas actuaciones en las que la Administración General de Impuestos Internos, solicita las reformas reglamentarias correspondientes a fin de establecer lo que debe entenderse por "unidad de venta", en los distintos rubros sujetos a gravamen, a los efectos de la aplicación del impuesto respectivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Agréguese como artículos 84 y 85 del Título 1 de la Reglamentación General de Impuestos Internos, los siguientes:

"Art. 84. — A los efectos del cobro del impuesto se entenderá como "unidad de venta" cada envase inmediato que contenga el artículo gravado, como ser: la botella, el frasco, el tubo, la caja, el tarro, el sobre, el paquete, la ampolla, etc.".

"En los artículos que las leyes gravan en base al precio de venta al consumidor, no se admitirá en forma alguna la asignación de valores independientes para el continente y el contenido, debiendo tributarse el impuesto en base al precio de venta asignado al todo".

"Dentro de cada "unidad de venta" podrán colocarse uno o más productos de la misma naturaleza, afectados con impuestos internos, siempre que se cobre al público por el continente y el contenido juntos, un precio igual al que corresponda por la unidad o unidades gravadas que contenga. Si al precio total de venta del conjunto le correspondiera, de acuerdo con la ley, un impuesto mayor, será tributado este último".

"Asimismo, dentro de las "unidades de venta" podrán colocarse artículos no gravados, pero en este caso y en el del párrafo anterior, la "unidad de venta" deberá formar un todo y será estampillada en la forma que determina el artículo 63 del presente Título, debiendo fijarse para el todo un solo precio de venta y tributarse el impues-

to en base al mismo. El continente —sin perjuicio de las demás exigencias legales y reglamentarias— deberá llevar una etiqueta o atestación visible determinando la cantidad de los elementos contenidos, su capacidad total y el número del expediente mediante el cual, se autorizó la circulación del producto''.

''Art. 85. — Queda prohibido poseer en los locales de comercio, envases abiertos, cuando la ''unidad de venta'' sea susceptible de fraccionarse, penándose tales infracciones de acuerdo con los artículos 36 y 37 de la Ley número 3764, aun cuando el continente conserve el respectivo valor fiscal''.

''Las disposiciones del presente artículo, comprenderán a todos los productos gravados con impuestos internos, así como al alcohol puro, fraccionado en envases menores, que se hallen en comercio, con las únicas excepciones siguientes: a) Las existencias de alcoholes en los comercios de farmacia, comprendidos en el artículo 72 del Título III de la Reglamentación General''.

''b) Los comercios (peluquerías, despachos de bebidas, etc.) que se dedican al expendio directo del producto fraccionado para ser consumido en el mismo local, podrán tenerse abiertos los envases necesarios para el expendio inmediato''.

Art. 2.° — Modifícase el artículo 3.° del Título VIII de la Reglamentación General de Impuestos Internos, en la siguiente forma:

''Art. 3.° — A los efectos del artículo 85 del Título I de la Reglamentación General, en los casos de productos sujetos al régimen de la Ley número 11.284 y sus reformas (inyecciones de todas clases, etc.), se considerarán como ''unidad de venta'' el envase inmediato que contenga el líquido, o sea el tubo, ampolla, etc., salvo las excepciones siguientes:

''a) Que previamente el Departamento Nacional de Higiene, declare que a los fines del tratamiento medicinal, a que está destinado el producto, es indispensable la aplicación de una serie determinada de ampollas, fijándose en todos los casos el número preciso de integrantes de dicha serie. En este caso, el envase respectivo deberá llenar las condiciones del artículo 84 del Título I''.

''b) Dentro de una misma ''unidad de venta'' podrá, también, procederse a la división en dos o más porciones de los productos, que por sus características sean oxidables al contacto inmediato con el aire (tinturas instantáneas para el cabello)''. ''Esta excepción se acordará previo dictamen de la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales y los envases deberán contener las atestaciones determinadas por el artículo 84 del Título I''.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
Federico Pinedo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Escuela de Comercio ''Sur'' de Varones. — Nombramientos

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.

32.874. — 5. — D. S. 5 — A fin de proveer horas vacantes de Ciencias y Letras en la Escuela de Comercio de Varones ''Sur'' de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesores de Ciencias y Letras, dos horas semanales, Economía Política, cada uno, en la Escuela de Comercio de Varones ''Sur'' de la Capital, a los señores Domingo Cabrera (Cl. 1906, D. M. 1, M. 38.754) y Antonio Impávido (Cl. 1893, D. M. 2, M. 201.242), debiendo cesar, respectivamente, en una hora de Contabilidad en el mismo establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Reconocimiento de servicios en varios establecimientos

Buenos Aires, Enero 4 de 1934

33.959. — 6. — Visto los pedidos de reconocimiento de servicios prestados en las escuelas normales dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y teniendo en cuenta los informes producidos en los respectivos expedientes, como asimismo que una parte de los comprendidos durante el mes de marzo último fueron incluídos en el Acuerdo de Economías,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en las escuelas normales que se menciona a continuación, por el siguiente personal:

Escuela Normal de Profesores N.° 2 de la Capital

Expte. 2a.-93: Blas Di Lorenzo y José M. Cabrera, en cuatro y dos horas semanales de Ciencias y Letras, vacantes por cesantía de Pedro Tessi y Teodoro A. Tonina, respectivamente, ambos desde el 1.° de abril hasta el 19 de octubre últimos y desde esta fecha hasta el 8 de noviembre pasado, en reemplazo de José F. Montellano, que no se hizo cargo de las mismas; Manuel S. Rocca, en cuatro horas semanales de Ciencias y Letras, dos vacantes por renuncia de Manuel Riquelme y dos en reemplazo de Enrique Romero Brest, que se jubiló, desde el 1.° de abril hasta el 7 de diciembre pasados; David Sadowsky, como ayudante de gabinete, desde el 15 de marzo hasta el 31 de diciembre últimos, en reemplazo de Carlos Franchini, que fué declarado cesante; José P. Cufré, como ayudante de gabinete, vacante por renuncia de Wáshington Correa, desde el 1.° de abril hasta el 31 de diciembre pasados; Cosme Lazzaro, en seis horas semanales de Ciencias y Letras, desde el 1.° de abril hasta el 7 de diciembre de 1933, en reemplazo del señor Francisco La Menza, que fué declarado cesante; Antonio R. Anselmo, en dos horas semanales de Ciencias y Letras, vacante por cesantía del señor Pedro Tessi, desde el 1.° de abril hasta el 7 de diciembre últimos; Ricardo D'Agnillo en cuatro horas semanales de Ciencias y Letras, vacantes por jubilación de Enrique Romero Brest, desde el 1.° de abril hasta el 5 de diciembre pasados; Jorge V. Rivarola, en cinco horas semanales de Ciencias y Letras, una vacante por reajuste y cuatro por traslado de Abelardo González, desde el 1.° de abril hasta el 7 de diciembre de 1933; Ignacio E. Iza, en cuatro horas semanales de Educación Física y Estética, desde el 1.° de abril hasta el 20 de noviembre últimos, en reemplazo de Miguel Caviglia, que falleció; Luis J. Delgado, como Maestro de Estética, vacante por fallecimiento de Santos Cifuentes, desde el 1.° de abril hasta el 20 de noviembre pasados; Abraham Jurafsky, como Maestro de Estética, desde el 28 de marzo hasta el 20 de noviembre últimos, en reemplazo de Juan Serpentini, que se jubiló; Ernesto Lapuente y Antonio Pittorino, en seis y siete horas semanales de Idiomas Extranjeros, respectivamente, seis vacantes por fallecimiento de Carlos A. de Veyga y siete en reemplazo de Martín Rodríguez Echart, que renunció, ambos desde el 28 de junio hasta el 9 de diciembre últimos; y, José C. Astolfi, en cuatro horas semanales de Ciencias y Letras, vacantes por renuncia de Martiniano Leguizamón, desde el 1.° de noviembre hasta el 4 de diciembre de 1933; y en dos horas semanales de la misma categoría, vacantes por renuncia de Manuel Riquelme, desde el 1.° de abril hasta el 4 del citado mes de diciembre;

Escuela Normal N.° 4 de la Capital

Expte. 2a.-54: Elba Yole Brevedan de Martini, en tres horas semanales de Ciencias y Letras, vacantes por traslado de Angela Polastron, desde el 19 de mayo hasta el 11 de diciembre últimos;

Escuela Normal N.° 5 de la Capital

Expte. 2a.-32: Ema P. de Speratti, en cinco horas semanales de Idiomas Extranjeros, desde el 1.° de abril hasta el 11 de diciembre pasados, en reemplazo de Clotilde G. de Rezzano, que se jubiló;

Escuela Normal de Mendoza

Expte. S-443: Pedro F. Sabella, en una hora semanal de Educación Física y Estética, que se encontraba vacante y no fué provista, desde el 1.° de abril hasta el 22 de octubre últimos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela Normal de Maestras N.° 2 de Rosario, disponiendo liquidación de haberes a favor del señor Antonio V. Mori.

Buenos Aires, Enero 4 de 1934.

33.960. — 7. — 2da. 43. — Visto este expediente; teniendo en cuenta la información producida y considerando que no obstante haberse dispuesto por decreto de fecha 14 de noviembre último que el Profesor de Educación Física y Estética, seis horas semanales, en la Escuela Normal de Maestras número 2 de Rosario, señor Antonio V. Mori, pasara a desempeñar en el mismo establecimiento, igual número de horas de Ciencias y Letras, en lugar de la señora Elena Reyler de Cintru, recién el 3 de diciembre ppdo. tomó posesión de estas horas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que el señor Antonio V. Mori deberá percibir sus haberes en la Escuela Normal de Maestras número 2 de Rosario desde el 14 de noviembre hasta el 3 de diciembre últimos como Profesor de Educación Física y Estética, seis horas semanales, y, desde la última fecha citada, en adelante, como Profesor de Ciencias y Letras, seis horas semanales.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Trámite expediente

Buenos Aires, Enero 8 de 1934.

34.113. — D. S. 8. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles dará trámite al expediente de jubilación de la señorita Rosa J. del Río, empleada en el Consejo Nacional de Educación, a fin de que el Poder Ejecutivo dicte la resolución pertinente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Reconocimiento de servicios en varios establecimientos

Buenos Aires, Enero 8 de 1934.

34.114. — 9. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios prestados en diversos establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; y teniendo en cuenta las informaciones producidas en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en los establecimientos que a continuación se menciona, por el siguiente personal:

Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial

Expte. F-225: señor Luis Falcini, como Inspector de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, desde el 15 al 18 de octubre último, en reemplazo del señor Julio Fingerit, debiendo aquél ser remunerado con el sueldo del titular;

Escuela Industrial de la Nación ''Otto Krause''

Expte. 2a.-44: Profesores de Ciencias y Letras señores Teodoro Ackerman, dos horas, desde el 17 de julio al 6 de diciembre últimos; Rafael M. Anzorena, una hora, desde el 17 de julio al 12 de diciembre últimos; Pablo R. Astorga, una hora desde el 17 de julio al 12 de diciembre último; Mateo Correa, dos horas, desde el 17 de julio al 22 de septiembre y cinco horas, desde el 23 del citado septiembre hasta el 12 de diciembre últimos; Esteban Chinetti, dos horas, desde el 17 de julio al 12 de diciembre últimos; Carlos L. Franchini, una hora, desde el 17 de julio al 6 de diciembre últimos; José A. Gilli, dos horas, desde el 1.° de septiembre al 12 de diciembre últimos; Ricardo Ibáñez de Aldecoa, una hora, desde el 17 de julio al 12 de diciembre últimos; Simón Lagunas, cinco horas, desde el 3 de abril al 13 de diciembre últimos; Angel Lapieza Cabral, una hora, desde el 17 de julio al 7 de diciembre últimos; Eduardo A. Latzina, dos horas, desde el 17 de julio al 13 de diciembre últimos; Atilio Monti, dos horas, desde el 1.° de septiembre al 14 de diciembre últimos; Carlos F. H. Nielsen, una hora, desde el 17 de julio al 14 de diciembre últimos; Luis Pérez del Cerro, dos horas, desde el 17 de julio al 11 de diciembre últimos; Antonio Poy Costa, una hora, desde el 17 de junio al 4 de diciembre últimos; Juan Sabato, dos horas, desde el 17 de julio al 6 de diciembre últimos y Esteban Clement, en dos horas de Idiomas Extranjeros, desde el 3 de abril al 11 de diciembre últimos, todos imputados al ítem del establecimiento;

Escuela Industrial ''Oeste''

Expte. 2a.-21: señor José Pagés, como Director, vacante desde el 8 de septiembre hasta el 31 de diciembre del año 1933; Expte. 2a.-30: señor Ricardo Rusjan, como Ayudante 2.°, vacante desde el 6 de junio al 31 de diciembre últimos;

Escuela de Comercio de La Plata

Expte. 2a.-27: señor Juan Humberto González Uboldi y señorita Matilde E. Amavet, en dos horas de Ciencias y Letras, cada uno, desde el 1.° de julio al 31 de diciembre del año 1933, en reemplazo de la señora María Elena R de Bracco, debiendo aquéllos ser remunerados con el sueldo de la titular;

Escuela de Artes y Oficios de Junín

Expte. 2a.-16: señor Demetrio C. Rosales, como Ayudante 1.° (encargado de depósito y materiales), vacante desde el 25 de agosto al 12 de septiembre últimos, y desde el 13 al 22 del citado septiembre, en lugar del señor Carlos Martínez, debiendo aquél ser remunerado con los haberes del titular;

Escuela de Comercio de Bahía Blanca

Expte. 2a.-13: señor Gualterio Monacelli, tres horas de Ciencias y Letras, desde el 1.° de septiembre al 6 de diciembre últimos, en lugar del señor Víctor Cenoz, que fué declarado cesante; Expte. 2a.-54: señor José F. Ferrero, cinco horas de Ciencias y Letras, desde el 1.° de octubre al 12 de diciembre del año 1933, vacantes por traslado de la señorita Sofía Moreno.

Art. 2.° — Impútese al inciso 326, ítem 1, partida 13, del Presupuesto vigente en 1933, los haberes correspondientes al señor Pedro Brunengo, a quien por decreto de 11 de diciembre se reco-

nocieron servicios como Profesor de Ciencias y Letras, una hora, en la Escuela de Comercio N.° 3, desde el 1.° de abril al 31 de diciembre últimos, (expediente 2a.-3-1933).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Reconocimiento de servicios prestados en varios colegios nacionales

Buenos Aires, Enero 8 de 1934.

34.115. — 10. — Visto los pedidos de reconocimiento de servicios prestados en los colegios nacionales dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; y teniendo en cuenta los informes producidos en los respectivos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en los colegios nacionales que a continuación se menciona, por el siguiente personal:

Colegio Nacional "Manuel Belgrano"

Expte. 1a.-142: Alfredo Grieco y Bavio, en cuatro horas semanales de Ciencias y Letras, desde el 27 de marzo hasta el 31 de diciembre de 1933, vacantes por renuncia del señor Manuel F. Serrey: Helena M. de Francois, en cuatro horas semanales de Idiomas Extranjeros, desde el 23 de marzo al 31 de diciembre últimos, vacantes por cesantía de la señorita Margarita Heiligenmeyer; Arístides P. Ramognini, como Jefe de Trabajos Prácticos, desde el 2 de mayo hasta el 31 de diciembre citado, vacante por renuncia del señor Samuel Pillado Matheu, y Rogelio Viale como ayudante de gabinete en lugar del señor Ramognini, desde el 12 de mayo al 31 de diciembre ppdo.; Luis Guida, Carlos Escribano y María Beatriz Pigretti, en cuatro horas semanales de Ciencias y Letras, cada uno, desde el 1.° de agosto hasta el 31 de diciembre últimos, vacantes por cesantía del señor Adolfo Pigretti; y, Leda J. Samyn Duco, en seis horas semanales de Ciencias y Letras, desde el 12 de octubre hasta el 31 de diciembre últimos, vacantes por fallecimiento del señor Gustavo Guzmán: Expte. 1a.-101: Rafael F. M. García Etcheverry y Arístides P. Ramognini, en tres horas semanales de Ciencias y Letras, cada uno, desde el 22 de marzo hasta el 10 de septiembre y 31 de diciembre últimos, respectivamente, vacantes por renuncia del señor Antonio M. Póveda;

Instituto Nacional del Profesorado Secundario (Capital)

Expte. 1a.-133: Inés Terzi de Tarana, Angela Peradotto, Suprema Magnani de Tedeschi, Romualdo Ardissone e Isolina Barsotti de Pesci, en seis, tres, dos, seis y seis horas semanales de Idiomas Extranjeros, respectivamente, desde el 1.° de noviembre al 31 de diciembre últimos, en reemplazo del Profesor señor Emilio Zuccarini, debiendo ser remunerados con el sueldo del titular;

Colegio Nacional de Quilmes

Expte. 1a.-22: María Paternoster de Collet y María de las Nieves Meza, en dos horas semanales, cada una, de Idiomas Extranjeros, desde el 1.° de abril hasta el 31 de diciembre últimos, que se hallaban vacantes y no fueron provistas;

Colegio Nacional de Pehuajó

Expte. 1a.-43. — Ciencias y Letras: Alberto A. Arnejo, en tres horas semanales, desde el 1.° de abril hasta el 7 de diciembre y, en tres horas más, desde el 25 de abril al 23 de noviembre últimos Víctor D. Bouilly, en tres horas semanales desde el 1.° de abril hasta el 11 de diciembre de 1933; Ubaldo O. Ferrer, en tres horas semanales, desde el 26 de octubre hasta el 2 de diciembre; Fermín U. Fuentes, en tres horas semanales, desde el 17 de abril hasta el 5 de diciembre; Julián Iza, en cuatro horas semanales, desde el 1.° de abril hasta el 9 de diciembre y, cuatro más, desde el 24 de abril hasta el 9 de diciembre; Juan Carlos Maciel, en cuatro horas semanales, desde el 1.° al 24 de abril últimos y Carlos Priante, en dos horas semanales, desde el 24 de abril hasta el 5 de diciembre de 1933. — Idiomas Extranjeros: Sara E. R. H. de Accinelli, en cuatro horas semanales, desde el 1.° de abril hasta el 7 de diciembre y, en tres más, desde el 24 de abril hasta el 6 de diciembre; Clara R. Duhamel, en dos horas semanales, desde el 25 de abril hasta el 6 de diciembre; Luis G. Gardes, en tres horas semanales, desde el 1.° de abril hasta el 9 de diciembre; Orsino Melegari, en dos horas semanales, desde el 26 de abril hasta el 9 de diciembre. — Educación Física y Estética: Leonilda L. de Azcona, en dos horas semanales, desde el 19 de abril hasta el 20 de noviembre y, en una más, desde el 1.° de abril hasta el 20 de noviembre; Víctor D. Bouilly, en dos horas semanales, desde el 13 de septiembre hasta el 20 de noviembre; Emelia Fandiño, en dos horas semanales, desde el 1.° de abril hasta el 20 de noviembre, y Juan Carlos Maciel, en dos horas semanales, desde el 24 de abril hasta el 20 de noviembre, dos desde el 17 de abril hasta el 20 de noviembre y, dos más, desde el 1.° de abril hasta el 20 de noviembre de 1933; todas estas horas se hallaban vacantes y no fueron provistas;

Colegio Nacional de Tres Arroyos

Expte. 1a.-40: Renée Celina Bracco, en cuatro horas semanales de Ciencias y Letras, desde el 15 de marzo hasta el 7 de diciembre últimos, vacantes por renuncia del señor Virgilio Raffinetti; Expte. 1.ª-41: Alberto Mateo Arigoni, en cuatro horas semanales de Educación Física y Estética, desde el 1.° de abril hasta 30 de noviembre últimos, vacantes por cesantía del señor Leandro Gil Casalís; Expte. 1.ª-42: Emilio García de la Calle, en cuatro horas semanales de Ciencias y Letras, dos desde el 15 de marzo y dos desde el 1.° de abril hasta el 7 de diciembre últimos, vacantes por renuncia del señor Virgilio Raffinetti;

Colegio Nacional N.° 1 de Rosario

Expte. 1.ª-76: Carlos M. Pérez Carlevaro y Julio Tavernier, en tres horas semanales de Ciencias y Letras, cada uno, desde el 1.° de septiembre hasta el 31 de diciembre últimos, vacantes por renuncia del señor Adolfo Elías;

Colegio Nacional de Tucumán

Expte. 1.ª-58: Abraham Soraire, en dos horas semanales de Ciencias y Letras, desde el 16 de mayo hasta el 15 de diciembre de 1933, vacantes por renuncia del señor Silvano Jérez;

Colegio Nacional de Santiago del Estero

Expte. 1.ª-51: Giannina M. de Kera, en tres horas semanales de Idiomas Extranjeros, desde el 1.° de junio hasta el 31 de diciembre últimos, en reemplazo de la señora Rosa S. de Daza, que fué declarada cesante, y una hora más de igual categoría, desde el 1.° de abril hasta el 31 de diciembre de 1933, vacante y que no fué provista;

Colegio Nacional de San Juan

Expte. 1a.-54: Américo Aguiar Vázquez, en cuatro horas semanales de Ciencias y Letras, desde el 18 de marzo hasta el 30 de junio de 1926, con imputación al artículo 38 del Presupuesto sancionado para 1934, (artículo 16 de ordenamiento de la Ley de Presupuesto).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

I. N. del Profesorado Secundario de la Capital. — Fijando imputación

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

34.116. — 121a. 129. — Atento que el Presupuesto vigente en el inciso 271, ítem personal docente, incluye los fondos necesarios para la atención de las horas de Idiomas Extranjeros correspondiente al Profesorado de Italiano en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, y teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A contar desde el 1.° de enero del corriente año se imputarán al inciso 271, ítem personal docente, las horas de Idiomas Extranjeros correspondientes al Profesorado de Italiano en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, que desempeñan los siguientes Profesores: Nella Pasini, cuatro horas; Renata D. de Halperín, tres horas; Luis Arena, tres horas; Suprema Magnani de Tedeschi, dos horas y David Osvaldo Croce, tres horas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela Normal de Salta. — Nombramiento

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

34.145. — 13. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestra de Jardín de Infantes, en la Escuela Normal Mixta de Salta, a la señorita Carmen Rosa Alvarado, en reemplazo de la señora María Teresa Alvarado de Forcada, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Conservatorio de Música y Declamación. — Restituyendo cátedra y nombrando Profesor.

Buenos Aires, Enero 10 de 1934.

34.112. — 14. — D. S. 14. — Considerando que es necesario restituir en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación la cátedra de Foniatría, y teniendo en cuenta que el señor Enrique T. Susini la ha desempeñado desde el 1.° de julio de 1924 hasta el 31 de diciembre de 1931, por haberse suprimido en el Presupuesto para 1932,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Restitúyese en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación, a contar desde el 1.° de marzo de 1934, la cátedra de Foniatría y nómbrase para desempeñarla al señor Enrique T. Susini, (Cl. 1891, D. M. 2. M. 200.126), debiendo imputarse sus haberes correspondientes a seis horas de Ciencias y Letras, al inciso 326, ítem 1, partida 13 del Presupuesto para dicho año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela Normal N.° 3 de Rosario. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Enero 10 de 1934.

34.289. — 15. — 2a. 28-1933. — Visto este expediente, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que el verdadero nombre de la persona designada por decreto de fecha 28 de noviembre último para desempeñar tres horas semanales de Ciencias y Letras en la Escuela Normal de Maestros número 3 de Rosario, es Alejandro Chaves Goyenechea y no Alejandro Chaves, como se expresara en el mencionado decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Colegio Nacional de Jujuy. — Designación interina y confirmación

Buenos Aires, Enero 10 de 1934.

34.290. — 16. — 1a. 26. — Visto este expediente, del que resulta: que la designación del señor José González López, hecha por decreto de fecha 13 de junio del año ppdo., en tres horas de Ciencias y Letras en el Colegio Nacional de Jujuy, debió hacerse con carácter de interino y mientras dure la disponibilidad del señor Antonino López Iriarte, actual Ministro de Gobierno de esa Provincia, y no en carácter de titular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.° del Acuerdo de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades;

Que el Profesor Guillermo Buitrago, titular de dos horas de Ciencias y Letras, en el mismo Colegio, desempeña, por imposición del plan de estudios, una hora más de esa categoría, desde el 15 de marzo ppdo.;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hacer saber a quienes corresponda que la designación del señor José González López, como Profesor de Ciencias y Letras, tres horas semanales, en el Colegio Nacional de Jujuy, hecha por decreto del 13 de junio último, debe considerarse como interina en reemplazo del señor Antonino López Iriarte, mientras duren las funciones que desempeña como Ministro de Gobierno en esa Provincia.

Art. 2.° — Confírmase en una hora de Ciencias y Letras, vacante, en el Colegio Nacional de Jujuy, con anterioridad al 15 de marzo último, al señor Guillermo Buitrago.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela Profesional N.° 3. — Regularizando situación de una profesora

Buenos Aires, Enero 10 de 1934.

34.291. — 17. — 2a. 12. — Visto que en el Presupuesto para el corriente año se ha suprimido un cargo de Maestra de Dibujo en la Escuela Profesional de Mujeres número 3 de la Capital, creándose, en cambio, otro de Maestra de Educación Física y Estética, y a fin de regularizar la situación de la titular de aquel cargo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que, a partir desde el 1.° del corriente mes, la señorita Dolores Alazet Rocamora, revistará como Maestra de Educación Física y Estética en la Escuela Profesional de Mujeres número 3 de la Capital, en cambio del cargo de Maestra de Dibujo que fué suprimido.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Confirmando varios Profesores

Buenos Aires, Enero 10 de 1934.

34.292. — 18. — U. 333. — Vista la precedente nota de la Universidad Nacional de Buenos Aires, solicitando la confirmación de varios Profesores en el Colegio Nacional anexo a la misma, y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase a los señores Francisco Fernández (Cl. 1886, D. M. 1, M. 1621) y Antonio Ruffa (Cl. 1886, D. M. 3, M. 302.898), en una cátedra de Latín, cada uno, en el Colegio Nacional anexo a la Universidad Nacional de Buenos Aires, y al señor Rodolfo Perona (Cl. 1885, D. M. 4, M. 476.583), en una cátedra de Dibujo en el mismo establecimiento.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Ministerio de Guerra

Autorizando a un Oficial de la Reserva a efectuar un período de instrucción durante el año 1934.

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.

33.777. — 6391. — Visto el expediente G. N.° 18.923|933 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De acuerdo con lo determinado en el Art. 90 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, autorízase al Subteniente de la Reserva D. Alberto Julio Agustín García Victorica (D. M. 2, C. 1901, M. 163.589), a efectuar un período de instrucción de Compañía, Batallón, Ejercicios Finales y Maniobras en el Regimiento número 3 de Infantería durante el año 1934.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General del Personal para su archivo en el legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumentando pensión de retiro

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.

33.772. — 6392. — Visto el expediente T. 18.617|33 (D. G. P.), iniciado por el Teniente Coronel (R. A.) D. Víctor Tassara, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en la Intervención Nacional en Corrientes; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo dispuesto por el decreto número 30.952, de fecha 9 de noviembre del año ppdo., inserto en el Boletín Militar número 9513, 1.ª Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por el artículo 17 del decreto del 4 de febrero de 1929 (B. M. 8149, 1.ª Parte), y confirmada por el de fecha 4 de agosto de 1931 (B. M. 8843, 1.ª Parte), al Teniente Coronel (R. A.) D. Víctor Tassara, por los nuevos servicios prestados después de su última modificación de pensión, 2 años (dos años), debiéndosele liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1. Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Prórroga de pensión

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.

33.779. — 6393. — Visto el expediente B. 9613|929 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.704, concédese hasta el día 4 de octubre de 1938, prórroga de la pensión que disfruta por Ley 11.534, la señora Teresa Chiorazzo de Baleani, debiéndosele liquidar la cantidad mensual de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 1.° de 1934.

33.783. — 6.394. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Comandante interino de la III Brigada de Caballería, con asiento en Paso de los Libres, al señor Coronel D. Abraham Schweizer, Agregado Militar en el Paraguay.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Licencia

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.

33.781. — 6395. — Visto el expediente B. 5086|933 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese 45 días de licencia, para trasladarse a Roma (Italia), a la pensionista militar señora Nerea Gómez de la Fuente de Bacigalupi.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Pensión

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.

33.776. — 6396. — Visto el expediente B. 2789|933 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, concédese con anterioridad al día 27 de junio de 1933, la pensión mensual de ($ 465.— m|n.) cuatrocientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Mayor "Expedicionario al Desierto", D. José Bruzzone, a su hija soltera Ada Rita Bruzzone.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.

33.773. — 6397. — Visto el expediente B. 22.858|930 (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y los informes producidos por los señores Presidente de la Contaduría General de la Nación y Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412 y su reglamentación, concédese la pensión mensual de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional, a la señorita María Rita Eulogia del Corazón de Jesús Balcarce, en su carácter de nieta soltera del Guerrero de la Independencia señor Coronel D. Marcos González Balcarce, debiéndosele liquidar desde el día 15 de julio de 1930, fecha en que presentó la solicitud, de acuerdo a lo dispuesto por decreto de fecha 19 de mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.

33.774. — 6.390. — Visto el presente expediente C. N.° 1901|33 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con la Ley N.° 11.412, concédese a la señora Filomena Carmen Oliver de Carrizo, con anterioridad del 26 de abril del corriente año, la pensión mensual de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional, en su carácter de nieta, en estado de viudez, del extinto Sargento 1.°, Guerrero de la Independencia, Pedro Angel Castro.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.

33.775. — 6.399. — Visto el presente expediente L. N.° 25.605|31 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con la Ley N.° 11.412, concédese a la señora Julia Aguirre de Lira, con anterioridad del 21 de noviembre de 1931, la pensión mensual de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional, en su carácter de nieta viuda del extinto soldado Guerrero de la Independencia, Francisco Ayala.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Adminstración, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.

33.780. — 6.400. — Visto el expediente V. 24.895|928 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la pensionista militar, señora Arminda Martínez de Villamayor, viuda del Teniente Coronel "Expedicionario al Desierto", don Filadelfio Villamayor, la parte de pensión que percibían, por decreto del 20 de noviembre de 1920 (B. M. 5774, 1.ª Parte), sus hijos Orlando Eugenio y Porfirio Roque Villamayor, por haber fallecido el primero y cumplido la mayoría de edad el segundo, debiéndosele liquidar la cantidad mensual de ($ 500.— m|n.) quinientos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Prórroga de pensión

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.

33.778. — 6.401. — Visto el expediente B. 4931|933 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.704, concédese hasta el día 11 de agosto de 1938, prórroga de la pensión que disfruta por Ley N.° 11.534, la señora Cristina de Vecchy de Bonfanti, debiéndosele liquidar la cantidad mensual de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumentando pensión de retiro

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.

33.770. — 6.402. — Visto el expediente A. 793|932. Cde. 9, Rdo. (D. G. P.), iniciado por el Teniente 1.° (R. A.), don Juan Leandro Arroqui, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en la Intervención Nacional en Corrientes, los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo dispuesto por el decreto N.° 30.952 de fecha 9 de noviembre del año ppdo., inserto el Boletín Oficial N.° 9513, 1.ª Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por decreto de fecha 9 de abril de 1915 (B. M. 4125, 1.ª Parte), al Teniente 1.° (R. A.), don Juan Leandro Arroqui, por los nuevos servicios prestados después de su retiro, 2 años, 7 meses y 5 días (dos años, siete meses y cinco días), debiéndosele liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Justicia Militar. — Imposición de penas

Buenos Aires, Enero 2 de 1934.

33.752. — 6.403. — Visto las constancias de estos sumarios e informaciones, de las que resulta:

1.° — Que el soldado Fabio Calderón (C. 1911, D. M. 32, M. N.° 2.051.794), del 3er. Batallón de Zapadores Pontoneros (Exp. C. N.° 65.896|933, Cde. 2, D. G. P., C. N.° 410|933, Cde. 4, IV División, D. G. P.), ha cometido deserción calificada reiterada, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada, o sea el día 21 de noviembre del año ppdo., falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 5.° y 6.° y 712, inciso 3.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° — Que los soldados Roque Vicente Centomano (C. 1912, D. M. 68, M. 824.821), del Regimiento de Artillería Montada N.° 2 (Exp. C. N.° 66.263|933, Cde. 1, D. G. P., C. N.° 1331|933, Cde. 2, IV División, (D. G. P.), Francisco Ramón Aguirre (C. 1911, D. M. 2, M. 241.666), de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral" (Exp. A. número 65.226|933, D. G. P., A. N.° 335|933, IV División, D. G. P.), y Juan Silvano Ramón Aguirre (C. 1911, D. M. 14, M. 695.600), del 2.° Grupo de Artillería a Caballo (Exp. A. N.° 11.089|932, Cde. 3, D. G. P., A. N.° 787|932, Cde. 3, IV División, D. G. P.), han cometido deserción calificada, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, o sea en fechas: 12, 27 y 10 de noviembre del año ppdo., respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.° (primer y tercer caso) e inciso 5.° (segundo caso) y 712, inciso 3.° del citado Código;

3.° — Que el soldado Domingo Alfredo Guajardo (C. 1911, D. M. 51, M. 3.311.817), del Grupo N.° 1 de Artillería de Montaña (Exp. G. N.° 66.156-933, Cde. 2, D. G. P., G. N.° 1511|933, Cde. 2, IV División, D. G. P.), ha cometido deserción calificada, habiendo sido aprehendido dentro de los diez días de consumada, o sea el día 25 de julio último, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, incisos 3.°, 4.° y 5.°, y 712, inciso 3.° del ya referido Código;

4.° — Que el soldado Tiburcio Ernesto del Tránsito Mansilla (C. 1912, D. M. 42, M. 2.695.336), del Regimiento de Artillería Montada N.° 4 (Expediente N.° 65.799|933, D. G. P., M. N.° 1037|933, IV División, D. G. P.), ha cometido deserción simple, reiterada por segunda vez, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada, o sea el día 7 de noviembre del año ppdo., falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del mismo Código;

5.° — Que los soldados Juan Etcheverry (C. 1910, D. M. 24, M. 1.467.529), de la Plana Mayor del Colegio Militar (Exp. E. N.° 65.173|933, D. G. P., Cde. 1, E. N.° 251|933, Cde. 1, IV División, D. G. P.), Antonio Francisco Acosta, (C. 1908, D. M. 29, M. 1.763.848), del Regimiento de Infantería N.° 9 (Exp. A. N.° 65.445|933, Cde. 2, D. G. P., A. N.° 599|933, Cde. 2, IV División, D. G. P.), Roberto Canavesio (C. 1911, D. M. 2, M. N.° 24.490), del Regimiento de Infantería N.° 2, "General Balcarce", (Exp. C. N.° 65.976|933, Cde. 2, D. G. P., C. N.° 1280|933, Cde. 3, IV División, D. G. P.), y Alberto Quinto Porta (C. 1909, D. M. 3, M. 354.337), del Regimiento de Artillería Montada N.° 1 (Ex-

pediente N.° 66.316|933, D. G. P.), han 1753|933, IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple, reiterada el primero y segundo, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, o sea en fechas: 3 de octubre, 5 de noviembre, 2 de mayo (entregado por la Justicia Federal a la unidad, el día 1.° de diciembre) y 8 de noviembre del año ppdo., respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del precitado Código.

Atento a las circunstancias de cada caso, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 340 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a) las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Fabio Calderón, veinticuatro meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio de acuerdo al artículo 544 del citado Código y dejarse sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (B. M. N.° 9364, 1.ª Parte);

Al soldado Roque Vicente Centomano, catorce meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio en igual forma que el anterior y dejarse sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (B. M. N.° 9447, 1.ª Parte);

A los soldados Juan Silvano Ramón Aguirre y Francisco Ramón Aguirre, trece meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo ambos integrar servicio de acuerdo al artículo 544 del mismo Código y dejarse sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción al primero (B. M. N.° 9143, 1.ª Parte);

Al soldado Domingo Alfredo Guajardo, cuatro meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio en la misma forma que los anteriores;

Al soldado Tiburcio Ernesto del Tránsito Mansilla, 30 días de calabozo y treinta meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido sin carácter de confinado (N.° 342, inciso a) de la citada Reglamentación);

Al soldado Juan Etcheverry, 30 días de calabozo y dieciocho meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, al que será transferido sin carácter de confinado (N.° 342, inciso a) de la misma Reglamentación);

Al soldado Antonio Francisco Acosta, 25 días de calabozo y doce meses de recargo de servicio en la unidad a que pertenece;

Al soldado Roberto Canavesio, 20 días de calabozo y nueve meses de recargo de servicio en la unidad a que pertenece;

Al soldado Alberto Quinto Costa, 20 días de calabozo y ocho meses de recargo de servicio en la unidad a que pertenece;

Art. 2.° — La Dirección General de Administración, les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos, y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído, y a los soldados Fabio Calderón, Juan Silvano Ramón Aguirre, Tiburcio Ernesto del Tránsito Mansilla, Juan Etchevery, Antonio Francisco Acosta, Roberto Canavesio y Alberto Quinto Costa, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 341 de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívense estos sumarios en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Aprobando un "acta de ampliación de contrato" referente a obras de ampliación del servicio contra incendio en la Base Aérea en "El Palomar".

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

33.790. — 6.404. — Visto este expediente (D. 2170|27, corresponde 1413, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta de ampliación de contrato" que ha suscripto con los señores Goso y Gómez, adjudicatarios de la ampliación del servicio contra incendio en la Base Aérea en "El Palomar" (contrato de fecha 14 de septiembre de 1933, aprobado por decreto N.° 28.702 de fecha 26 del mismo mes y año, B. M. N.° 9476), referente a la ejecución de diversas modificaciones y trabajos adicionales en las mencionadas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta de ampliación de contrato" suscripto el día 28 de diciembre de 1933 entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Goso y Gómez, referente a la ejecución de diversas modificaciones y trabajos adicionales en las obras de ampliación del servicio contra incendio en la Base Aérea en "El Palomar".

Art. 2.° — La suma de $ 5.408.— m|n. (cinco mil cuatrocientos ocho pesos moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en $ 331.08 m|n. (trescientos treinta y un pesos con ocho centavos, moneda nacional), que es el importe de la demasía que origina el presente decreto, forma la cantidad de $ 5.739.08 m|n. (cinco mil setecientos treinta y nueve pesos con ocho centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 331.08 m|n. (trescientos treinta y un pesos con ocho centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 49.66 m|n. (cuarenta y nueve pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional), (15 o|o) para gastos de oficina, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 380.74 m|n. (trescientos ochenta y cuatro pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional), fondos procedentes del Anexo L, inciso 10.° Cuenta Unificada N.° 16, se imputará al Anexo L, inciso 7.°, ítem 1, partida 7 del Presupuesto de 1933 (Acuerdo General de Ministros del 6 de marzo de 1933, B. M. N.° 9317, 1.ª Parte).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Escribanía General del Gobierno de la Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Aprobando "acta convenio" por diversas modificaciones en obras en el Pabellón para Jefes y Oficiales de el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33.964. — 6.405. — Visto este expediente (H. 1159, corresponde 275, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta convenio" que ha suscripto con los señores Humberto Vannelli e hijos, adjudicatarios de las obras del Pabellón para Jefes y Oficiales (Tipo Sanatorio), que se construye en el Hospital Militar Central (contrato de fecha 9 de junio de 1933, aprobado por decreto N.° 23.294 de fecha 12 del mismo mes y año, B. M. N.° 9389); atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta convenio" suscripta con fecha 26 de diciembre de 1933, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Humberto Vannelli e Hijos, referente a la ejecución de diversas modificaciones y trabajos adicionales en las obras del Pabellón para Jefes y Oficiales (Tipo Sanitario) que se construye en el Hospital Militar Central.

Art. 2.° — La suma de $ 523.474.71 m|n. (quinientos veintitrés mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos con setenta y un centavos moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en pesos 4.226.75 m|n. (cuatro mil doscientos veintiséis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía que origina el presente decreto, forma la cantidad total de $ 527.701.46 m|n. (quinientos veintisiete mil setecientos un pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional)

Art. 3.° — La suma de $ 4.226.75 m|n. (cuatro mil doscientos veinteséis pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 634.01 m|n. (seiscientos treinta y cuatro pesos con un centavo moneda nacional), (15 o|o) para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 4.860.76 m|n. (cuatro mil ochocientos sesenta pesos con setenta y seis centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 10 a. del Presupuesto de 1933 (Acuerdo General de Ministros de fecha 6 de marzo de 1933, B. M. N.° 9317, 1.ª Parte).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Escribanía General de Gobierno de la Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Aprobando "acta convenio" referente a la ejecución de obras de las nuevas instalaciones a vapor y agua caliente en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

33.965. — 6.406. — Visto este expediente (H. 2582, Corresponde 45, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta convenio" que ha suscripto con los señores Ingenieros Fischbach, Enquin y Sidler, Establecimientos Industriales "Febo", adjudicatarios de la ejecución de las nuevas instalaciones de calefacción a vapor y de agua caliente y de las obras complementarias respectivas en el Hospital Militar Central (contrato de fecha 28 de septiembre de 1933, aprobado por decreto N.° 29.066 de fecha 30 del mismo mes y año; B. M. N.° 9481), referente a la ejecución de diversas modificaciones y trabajos adicionales en las mencionadas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta convenio" suscripta con fecha 22 de diciembre de 1933, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Ingenieros Fischbach, Enquin y Sidler, Establecimientos Industriales "Febo", referente a la ejecución de diversas modificaciones y trabajos adicionales en la ejecución de las nuevas instalaciones de calefacción a vapor y de agua caliente y de las obras complementarias respectivas en el Hospital Militar Central.

Art. 2.° — La suma de $ 147.543.43 m|n. (ciento cuarenta y siete mil quinientos cuarenta y tres pesos con cuarenta y tres centavos, moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado", estipulado para la totalidad de las obras contratadas, queda ahora aumentado a la cantidad de $ 150.053.74 m|n. (ciento cincuenta mil cincuenta y tres pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional), por el agregado de la suma de $ 2.510.31 m|n. (dos mil quinientos diez pesos con treinta y un centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía originada por el presente decreto.

Art. 3.° — La suma de $ 2.501.31 m|n. (dos mil quinientos diez pesos con treinta y un centavos moneda nacional), importe de las obras que se autorizan, acrecida en $ 376.54 (trescientos setenta y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional), (15 o|o) para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, da un total de $ 2.886.85 m|n. (dos mil ochocientos ochenta y seis pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso L, ítem 1, partida 10 a. del Presupuesto de 1933 (Acuerdo General de Ministros de fecha 6 de marzo de 1933, B. M. N.° 9317, 1.ª Parte).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Escribanía General del Gobierno de la Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Aprobando plano para la ejecución de modificaciones en las obras del Pabellón Cuadra "C" de los Cuarteles de Infantería en la Capital Federal (Maldonado).

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

33.966. — 6.407. — Visto este expediente (I. 150|24; cde. 3084, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta convenio" que ha suscripto con la Sociedad Anónima Wayss y Freytag, Empresa Constructora, adjudicataria de la ejecución de las obras de terminación de la Cuadra "C" con destino a los Cuarteles de Infantería que se levantan en la Capital Federal (Maldonado), (contrato de fecha 26 de junio de 1933, aprobado por decreto N.° 24.331 de fecha 4 de julio de 1933, inserto en el B. M. N.° 9406, 1.ª Parte), referente a la ejecución de diversas modificaciones en el Pabellón citado, a objeto que el edificio llene más cumplidamente la finalidad a que está destinado; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos números 8401, 8557, 8733, 8734, 8735, 8736 y 8737, "Memorándum" de especificaciones y presupuestos formulados por la Dirección General de Ingenieros para la ejecución de modificaciones en las obras de terminación del Pabellón Cuadra "C", de los Cuarteles de Infantería actualmente en construcción en la Capital Federal (Maldonado).

Art. 2.° — Apruébase el acta convenio suscripta con fecha 22 de diciembre de 1933 entre el señor Director General de Ingenieros y la Sociedad Anónima Wayss y Freytag, Empresa Constructora, referente a la ejecución de varias modificaciones en las obras de terminación de la Cuadra "C", la que importa la demasía neta de $ 6.338.64 m|n. (seis mil trescientos treinta y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 604.138.32 m|n. (seiscientos cuatro mil ciento treinta y ocho pesos con treinta y dos centavos moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado" estipulado para la totalidad de las obras contratadas, acrecida en $ 6.338.64 m|n. (seis mil trescientos treinta y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía originada por el presente decreto, forma la cantidad de $ 610.476.96 m|n. (seiscientos diez mil cuatrocientos setenta y seis pesos con noventa y seis centavos moneda nacional).

Art. 4.° — La Escribanía General de Gobierno de la Nación, procederá a incorporar al contrato respectivo el acta convenio de referencia.

Art. 5.° — La suma de $ 6.338.64 m|n. (seis mil trescientos treinta y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 950.79 m|n.

(novecientos cincuenta pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional), (15 o|o) para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 7.289.43 m|n. (siete mil doscientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional), que se imputarán al Anexo L, inciso 7, item 1, partida 2 del Presupuesto de 1933 (Acuerdo General de Ministros de fecha 6 de marzo de 1933, B. M. N.° 9317, 1.ª Parte).

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Aprobando una factura por trabajos varios, blanqueo y pintura en el Pabellón Cocina del Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

33.963. — 6.408. — Visto este expediente (H. 4365. D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la factura presentada por la Dirección del Hospital Militar Central, de los materiales empleados para la ejecución de los trabajos de refección. obras varias, blanqueo y pintura del Pabellón Cocina ubicado en dicho nosocomio, así como también solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de la misma; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la factura presentada por la Dirección del Hospital Militar Central, de los materiales empleados para la ejecución de los trabajos de refección, obras varias, blanqueo y pintura del Pabellón Cocina, ubicado en dicho nosocomio.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone a la Dirección del Hospital Militar Central, la suma de $ 3.545.20 m|n. (tres mil quinientos cuarenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional), a que asciende la factura de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 3.545.20 m|n. (tres mil quinientos cuarenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional), importe de los materiales empleados, acrecida en $ 531.78 m|n. (quinientos treinta y un pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional), (15 por ciento) para gastos de oficina, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 4.076.98 m|n. (cuatro mil setenta y seis pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 10 a, del Presupuesto de 1933 (Acuerdo General de Ministros de fecha 6 de marzo de 1933, B. M. N.° 9317, 1.ª Parte).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Aprobando condiciones y precios por suministro de energía eléctrica para la Base Aérea Militar "El Palomar".

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33.903. — 6.409. — Visto el presente expediente B. 43.843, cde. 2. (D. G. Ae.), A. 5911 (M. G.), por el que la Dirección General de Aeronáutica, eleva el contrato relativo al suministro de energía de luz y fuerza motriz, destinada a la Base Aérea Militar "El Palomar"; lo informado por las Direcciones Generales de Ingenieros y Administración y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las condiciones propuestas y el precio de (pesos oro sellado 0.045) cuatro centavos y medio oro sellado por cada kilowatt-hora de los primeros 100.000 kilowatts-hora consumidos en un año de corriente eléctrica y de ($ o|s. 0.03) tres centavos oro sellado por cada kilowatt-hora que exceda de la mencionada cantidad suministrada por la Compañía Argentina de Electricidad, para la Base Aérea Militar "El Palomar", institutos, unidades y dependencias que se encuentran acantonadas en el sector que comprende la mencionada Base Aérea Militar.

Art. 2.° — Fíjase en tres años la duración de este convenio entrando en vigencia a partir del 1.° de agosto de 1933, el cual se entenderá renovado tácitamente a su vencimiento, en cada una de las renovaciones posteriores, si alguna de las partes contratantes no comunicara a la otra por escrito, con seis meses de anticipación, por lo menos, a cualquiera de esos vencimientos, su voluntad de no renovarlo.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Aeronáutica a suscribir con la Compañía adjudicataria. el correspondiente contrato, el cual deberá ser reducido a escritura pública ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto.

Art. 4.° — Publíquese en Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Aeronáutica a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Exoneración y nombramiento

Buenos Aires, Enero 4 de 1934.

33.962. — 6.410. — Visto el presente expediente (Letra A. N.° 3651|33, cde. 1, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase, con anterioridad al 20 de noviembre ppdo., por encontrarse comprendido en el N.° 35, incisos 1.°, 2.° y 4.° del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra (R. R. M. 61, II Edición), En la Dirección General de Administración; (Inciso 7.°, ítem 2), al Ayudante 7.°, Aprendiz de imprenta, Armando Moreno, C. 1912, D. M. N.° 1, matrícula 113.623.

Art. 2.° — Nómbrase en su reemplazo, al ciudadano Antonio Jesús Urbano, C. 1915, no enrolado.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Promociones

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.

33.789. — 6.411. — Visto el expediente A. 1362 (D. G. A.), los informes producidos y existiendo vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese en la Dirección General de Administración, con anterioridad al 1.° de enero del corriente año, al siguiente personal:

A Auxiliar 6.°, Mecánico. (inciso 7, ítem 3), al Auxiliar 8.°, Mecánico Garage (inciso 7, ítem 1) Oreste Musante (Clase 1907, D. M. 1, Matrícula 307.251);

A Auxiliar 8.°, Mecánico Garage (inciso 7, ítem 1), al Ayudante 1.°, Ayudante Mecánico (inciso 7, ítem 2) Liborio Alba (Clase 1907, D. M. 1, Matrícula 8.069);

A Ayudante Principal, Ayudante Mecánico, (inciso 7, ítem 3), al Ayudante 1.°, Chauffeur (inciso 7, ítem 2) José Alberto Barrios (Clase 1909, D. M. 63, Matrícula 3.941.853);

A Ayudante 2.°, Chauffeur, (inciso 7, ítem 3), al Ayudante 4.°, Peón (inciso 7, ítem 2), Carlos Alejandro Bustamante (Clase 1911, D. M. 65, Matrícula 1.565.525);

A Ayudante 4.°, Peón (inciso 7, ítem 2), al Ayudante 6.°, Peón (inciso 7, ítem 3) Angel Lazarte (Clase 1896, D. M. 46, Matrícula 2.918.026).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General de Administración.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1933.

33.970. — 6.412. — Vista la solicitud que antecede, expediente reservado S. 2653|933 (D. G. P.), encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 94 de la Ley de Cuadros y Ascensos 9675 (R. L. M. 4) y número 28 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al señor Coronel de Infantería D. Ergasto R. Saforcada (Clase 1879, Matrícula 3.278.030, Distrito Militar número 51), de la Disponibilidad, artículo 31, inciso 1.° de la Ley de Cuadros y Ascensos 9675 (R. L. M. 4), con el grado inmediato superior, con goce del sueldo íntegro de este grado, de acuerdo con lo determinado por el artículo 94 de la Ley antes citada, por alcanzar sus servicios simples a treinta y ocho años, siete meses y trece días (38 años, 7 meses y 13 días), y por abono de campaña, dos años y ocho meses (2 años y 8 meses), que sumados forman un total de cuarenta y un años, tres meses y trece días (41 años, 3 meses y 13 días), sus servicios militares computados, y tener en el grado nueve años (9 años).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1933.

33.971. — 6.413. — Vista la solicitud que antecede, expediente reservado P. número 2642|933 (D. G. P.), encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 94 de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675 (R. L. M. 4) y número 28 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al señor Coronel de Caballería D. José P. Paez (Clase 1877, Matrícula 3.378.434, Distrito Militar número 52), de la Disponibilidad, artículo 31, inciso 1.° de la Ley de Cuadros y Ascensos 9675 (R. L. M. 4), con el grado de inmediato superior, con goce del sueldo íntegro de este grado, de acuerdo con lo determinado por el artículo 94 de la Ley citada, por alcanzar sus servicios simples a treinta y ocho años, diez meses y veintiséis días (38 años, 10 meses y 26 días), y por abono de campaña, cinco años, seis meses y catorce días (5 años, y 14 días), que sumados forman un total de cuarenta y cuatro años, cinco meses y diez días (44 años, y 10 días), sus servicios militares computados; y tener en el grado nueve años (9).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.

33.794. — 6.414. — Visto el presente expediente (Letra B. número 5080|33, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese licencia, desde el 5 Enero hasta el 12 de Marzo de 1934 para trasladarse a Italia, al Profesor de la Escuela Superior Técnica, Ingeniero D. Rómulo Bianchedi, incluyéndose en ese período la estada y los viajes de ida y vuelta.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Milita, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.

33.784. — 6.415. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. 5266|933 (D. G. P.), y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para residir en la ciudad de Santiago (República de Chile), a la pensionista militar (Ley 4707), señorita Amadea Mercedes Marambio Catán, debiendo nombrar un apoderado para que perciba su pensión en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.

33.804. — 6.416. — Visto el expediente C. 29.448|928 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412 y su Reglamentación, concédese le pensión mensual de ($ 100.00 m|n.) cien pesos moneda nacional, a cada una, a las señoritas Matilde María Ignacia Cecilia y Jacinta Ruy Costa, en su carácter de nietas solteras del Guerrero de la Independencia, Ayudante Mayor D. Domingo L. Costa, debiéndose liquidar desde la promulgación de la citada Ley, de conformidad a lo dispuesto por Decreto de fecha 19 de Mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.

33.796. — 6.417. — Visto el expediente E. 28.045|931 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412 y su Reglamentación, concédese la pensión mensual de ($ 100.00 m|n.) cien pesos moneda nacional, a la señora María Ignacia Manuela del Corazón de Jesús Obligado de Gally Ellauri, en su carácter de nieta viuda del Guerrero de la Independencia, Capitán D. Gaytano Grimau, debiéndosele liquidar desde la promulgación de la citada Ley, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto del 19 de Mayo de 1931 (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Prórroga de pensión

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.

33.788. — 6.418. — Visto el expediente D. 32.059|928 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.704, concédese hasta el día 13 de Noviembre

de 1938, prórroga de la pensión que disfruta por Ley 11.534, las señoritas María y Margarita Dominique, debiéndoseles liquidar a cada una la pensión mensual de ($ 50.00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional.
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.
JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Prórroga de Pensión

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.
33.786. — 6.419. — Visto el expediente A. 11.156|929 (D. G. P.), y los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.704, concédese hasta el día 4 de Octubre de 1938, prórroga de la pensión que disfruta por Ley 11.534, la señora Tomasa Agrelo de Agrelo, debiéndosele liquidar la cantidad mensual de ($ 39.52 m|n.) treinta y nueve pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional.
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.
MANUEL A. RODRÍGUEZ
JUSTO

Prórroga de pensión

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.
33.771. — 6.412. — Visto el expediente T. 5174|929 (D. G. P.), y los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.704, concédese hasta el día 13 de Noviembre de 1938, prórroga de la pensión que disfruta por Ley 11.534, la señorita Pilar De La Torre Conesa, debiéndosele liquidar la cantidad mensual de ($ 100.00 m|n.) cien pesos moneda nacional.
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.
JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumentando una pensión de retiro

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.
337.71. — 6.421. — Visto el expediente N. 16.674|933 (D. G. P.), iniciado por el Teniente Coronel (R. S. R.). D. Arturo Naveira, en el que solicita se le computen y bonifiquen los servicios prestados en la Intervención Nacional de Corrientes; los informes producidos, y
CONSIDERANDO:
Que el causante se encuentra comprendido en lo dispuesto por el Decreto número 30952, de fecha 9 de Noviembre del año ppdo., inserto en el Boletín Militar número 9513, 1.ª Parte,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto del 27 de Octubre de 1932 (B. M. 9205, 1.ª Parte), al Teniente Coronel (R. S. R.), D. Arturo Naveira, por los nuevos servicios prestados después de su última modificación de pensión, 2 años, 9 meses y 19 días (dos años, nueve meses y diez y nueve días), debiéndosele liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el número 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c).
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.
JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

No haciendo lugar a aumento de pensión

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.
33.803. — 6.422. — Visto el expediente P. 3561|933 (D. G. P.), en el que la señora Amelia Gómez de Passio, viuda del Capitán D. Pablo Passio, solicita se le liquide con carácter vitalicio el aumento graciable de la pensión regular, que le acordó el Honorable Congreso de la Nación, por Ley 8298, del 23 de Septiembre de 1911, y que le fué suspendido por la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo resuelto en el Acuerdo General de Ministros del 5 de Noviembre de 1923; inserto en el Boletín Militar 1803, 2.ª Parte; los informes producidos; y
CONSIDERANDO:
Que el Poder Ejecutivo en Acuerdo Gral de Ministros, con fecha 5 de Novibre de 1923; estableció que: "El aumento posterior de una pensión regular, dispuesto por una Ley especial, importa la concesión de un favor pecuniario comprendido en los términos de la Ley Bermejo número 3195, y, en consecuencia, caduca al expirar el plazo fijado por el artículo 12 de la misma, es decir, a los diez años, cuando en la Ley graciable no se ha establecido expresamente otro término de duración".
Que esta disposición fué incorporada al artículo 31 de la Reglamentación General de Pensiones (R. R. M. 56), actualmente en vigencia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado por no corresponder.
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.
JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Dejando sin efecto pensión

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.
33.799. — 6.423. — Visto lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de fecha 29 de Octubre de 1930, reglamentario de la Ley 11.412 (B. M. número 2483, 2.ª Parte), y lo informado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares, en el expediente G. número 20.996|929 (D. G. P.); y
CONSIDERANDO:
Que el inciso 13 del artículo 1.° del Decreto de fecha 12 de Marzo de 1930 (B. M. número 8447, 1.ª Parte), por el cual se acuerda pensión de conformidad con la Ley 11.412, a las señoritas María y Justa González Yarza, en su carácter de nietas solteras del Capitán "Guerrero de la Independencia", D. Antonio González, no se ajusta a las prescripciones de dicha Ley y su Reglamentación, por cuanto no se ha comprobado que el causante haya formado parte de los ejércitos que lucharon por la Independencia entre el 25 de Mayo de 1810 y el 30 de Junio de 1825,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Déjese sin efecto el inciso 13 del artículo 1.° del Decreto de fecha 12 de Marzo de 1930 (B. M. número 8447, 1.ª Parte), por el cual se otorga pensión de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.412, a las señoritas María y Justa González Yarza, en su carácter de nietas del Capitán D. Antonio González.
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración para que comunique a las interesadas y dése traslado a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Dejando sin efecto pensión

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.
33.800. — 6.424. — Visto lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de fecha 29 de Octubre de 1930, reglamentario de la Ley 11.412 (B. M. número 2483, 2.ª Parte), y lo informado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares, en el expediente P. número 28.028|928 (D. G. P.); y
CONSIDERANDO:
Que el inciso 32 del artículo 1.° del Decreto de fecha 11 de Abril de 1929 (B. M. número 8196, 1.ª Parte), por el cual se acuerda pensión de conformidad con la Ley 11.412, a las señoritas Sara, Sofía y Adela Nin Posadas, en su carácter de nietas solteras del Capitán "Guerrero de la Independencia", D. Luis María Posadas, no se ajusta a las prescripciones de dicha Ley y su Reglamentación, por cuanto no se ha comprobado que el causante haya formado parte de los ejércitos que lucharon por la Independencia entre el 25 de Mayo de 1810 y el 30 de Junio de 1825,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Déjese sin efecto el inciso 32 del artículo 1.° del Decreto de fecha 11 de Abril de 1929 (B. M. número 8196, 1.ª Parte), por el cual se otorga pensión de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412, a las señoritas Sara, Sofía y Adela Nin Posadas, en su carácter de nietas solteras del Capitán D. Luis María Posadas.
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración para que comunique a las interesadas y dése traslado a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Dejando sin efecto pensión

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.
33.798. — 6.425. — Visto lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de fecha 29 de Octubre de 1930, reglamentario de la Ley 11.412 (B. M. número 2483, 2.ª Parte), y lo informado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares en el expediente L. N.° 28.463|929 (D. G. P.); y
CONSIDERANDO:
Que el inciso 43 del artículo 9.° del Decreto de fecha 17 de Junio de 1930 (B. M. número 8519, 1.ª Parte), por el cual se acuerda pensión de conformidad con la Ley 11.412, a la señora Lucía Correa De Lubín, en su carácter de nieta del Capitán "Guerrero de la Independencia", D. José Narciso Correa, no se ajusta a las prescripciones de dicha Ley y su Reglamentación, por cuanto no se ha comprobado que el causante haya formado parte de los ejércitos que lucharon por la Independencia entre el 25 de Mayo de 1810 y el 30 de Junio de 1825,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Déjese sin efecto el inciso 43 del artículo 9.° del Decreto de fecha 17 de Junio de 1930 (B. M. número 8519, 1.ª Parte), por el cual se otorga pensión de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.412, a la señora Lucía Correa de Lubín, en su carácter de nieta del Capitán D. José Narciso Correa.
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración para que comunique a la interesada y dése traslado a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Dejando sin efecto pensión

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.
33.801. — 6.426. — Visto lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de fecha 29 de Octubre de 1930, reglamentario de la Ley 11.412 (B. M. número 2483, 2.ª Parte), y lo informado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares, en los expedientes O. N.° 29.049|928, O. número 32.729|928 y L. número 31.258|928 (D. G. P.); y
CONSIDERANDO:
Que los incisos 14 del artículo 1.° del Decreto de fecha 26 de Diciembre de 1929, (B. M. número 8387, 1.ª Parte), 5.° del artículo 9.° del Decreto de fecha 17 de Junio de 1930 (B. M. número 8519, 1.ª Parte) y 79 del artículo 1.° del Decreto de fecha 12 de Marzo de 1930 (B. M. número 8447, 1.ª Parte), por los cuales se acuerda pensión de conformidad con la Ley 11.412, a la señora Concepción González de Oro, y señoritas María Evangelina y María Josefina Dolores Oro González, y Silvia, Olivia, Atala y María Artemia Lima González, respectivamente, en su carácter de hija la primera y nietas las demás del Mayor D. José González, no se ajustan a las prescripciones de dicha Ley y su Reglamentación, por cuanto no se ha comprobado que el causante haya formado parte de los ejércitos que lucharon por la Independencia entre el 25 de Mayo de 1810 y el 30 de Junio de 1825,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Déjese sin efecto los incisos 14 del artículo 1.° del Decreto de fecha 26 de Diciembre de 1929 (B. M. número 8387, 1.ª Parte), 5.° del artículo 9.° del Decreto de fecha 17 de Junio de 1930 (B. M. número 8519, 1.ª Parte) y 79 del artículo 1.° del Decreto de fecha 12 de Marzo de 1930 (B. M. número 8477, 1.ª Parte), por los cuales se otorga pensión de acuerdo con las disposiciones de la Ley número 11.412, a la señora Concepción González de Oro, y señoritas María Evangelina y María Josefina Dolores Oro González, y Silvia, Olivia, Atala y María Artemia Lima González, en su carácter de hija la primera y nietas las demás del Mayor D. José González.
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración para que comunique a las interesadas y dése traslado a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificando un decreto de pensión

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.
33.802. — 6.427. — Visto el expediente C. 3428|933 (D. G. P.), y los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Modifícase el artículo 2.° del Decreto de fecha 3 de Noviembre del año ppdo. (B. M. número 9597, 1.ª Parte), por el que se concedió pensión de conformidad con las disposiciones de la Ley 4707, al señor Julio César Nicolás Chamorro, hijo menor del extinto Capitán retirado D. Benjamín Chamorro, hasta el día 10 de Septiembre de 1933; debiendo ser hasta el 10 de Diciembre del mismo año, fecha en que realmente cumplió la mayoría de edad.
Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.
JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando adquisición de materiales para la preparación de lubricantes para dotación a las Unidades e Institutos del Ejército.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.
34.007. — 6.428. — Visto el expediente R. 15 número 12.889|31 (Cde. 26), de la Dirección General de Arsenales de Guerra, por el cual solicita autorización para adquirir los materiales necesarios para la preparación de lubricantes que corresponden como dotación a las Unidades e Institutos del Ejército; considerando que es indispensable efectuar el gasto, encontrándose estas adquisiciones encuadradas en el inciso 3.° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad número 428 y conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra, para que adquiera a las siguientes casas los elementos que se detallan:

Pabro Concaro. — 2381 kilos aceite de lino crudo — Análisis 441 — a $ 0.38 el kilo.	1.132.78
José Libertán. — 1.050 kilos Olcina filtrada — Análisis 450 — a $ 0.64 el kilo.	672.—
6.000 kilos de aceite para máquinas de coser — Análisis 471 — a $ 0.185 el kilo.	1.110.—
Parodi y Cía. — 5.691 kilos aceite Degrass — Análisis 451 — a $ 0.75 el kilo.	4.268.25
4.471 kilos aceite Ballena — Análisis 459 — a $ 0.62 el kilo.	2.772.02
S. A. La Blanca. — 8.105 kilos grasa de vaca — Análisis 456 — a $ 0.30 el kilo.	2.431.50
Roberts y Johansen. — 1.334 kilos grafito — Análisis 463 — a $ 2.09 el kilo.	2.788.06
1.692 litros aguarrás — Análisis 476 — a $ 1.56 el litro.	2.639.52
598 kilos talco — Análisis 492 — a $ 0.39 el kilo . .	233.22
104 kilos negro humo liviano — Análisis 487 — a $ 2.00 el kilo.	208.—
Roberto D. Lages. — 2.629 kilos cera virgen — Análisis 469 — a $ 2.45 el kilo. . . .	6.441.05
689 kilos parafina — Análisis 467 — a $ 0.82 el kilo.	564.98
Eduardo Retienne S. en C. — 550 litros Amoníaco. (Densidad máxima 0.92) a $ 0.58 el litro c/5 o/o Descuento. . .	319.—
S. A. Mataldi Simón Lda. — 550 litros alcohol amílico. — Análisis 479 — a $ 2.30 el litro.	1.265.—
Guanziroli y Cía. — 6.100 kilos anilina solubre en grasa, a $ 9.90 el kilo.	60.39
Juan Cormick. — 10.715 kilos vaselina amarilla — Análisis 483 — a $ 0.40 el kilo Cif. Buenos Aires.	4.286.—
Tacchi, Ronchetti y Cía. — 40 kilos estaño para soldar al 50 o/o (Marca Torpedo) a $ 1.95 el kilo.	78.—
Total.	31.269.77

Art. 2.° — La suma de ($ 31.269.77 m/nac.) treinta y un mil doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, a que ascienden estas adquisiciones, se imputará al inciso 29, ítem 7, partida 7 del presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus efectos.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo.

Aprobando una licitación pública para adquirir maderas en vigas y rollizos.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.

34.008. — 6.429. — Atento el presente expediente DG. número 9381/933 (D. G. A. G.), relativo a la licitación pública realizada en la Dirección General de Arsenales de Guerra, el día 16 de Diciembre de 1933, para la adquisición de maderas diversas en vigas y rollizos, necesarias para la confección y reparación de los elementos reglamentarios para el Ejército; vistas las propuestas presentadas y lo aconsejado por la expresada Gran Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina, en

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitá-

DECRETA:

Artículo 1.° — Apurébase la licitación pública celebrada el 16 de Diciembre de 1933, en la Dirección General de Arsenales de Guerra, para la adquisición de maderas diversas en vigas y rollizos necesarios a la misma.

Art. 2.° — Adjudícase la provisión de las maderas licitadas, a las casas y a los precios que a continuación se detallan:

Manuel Cichero e Hijo

Renglón

	$ m/n.	$ m/n.
1 25.000 metros cuadrados, en vez de 20.000 m². cedro en vigas, a $ 1.47 m/n. m². con 5 o/o de descuento, puesto en Barraca Peña, (Capital Federal).	36.750.00	
3 12.500 metros cuadrados, en vez de 10.000 m². guindo en rollizos a $ 1.99 m/n., el m². con 5 o/o de descuento, puesto sobre carro o camiones en Dársena Sud.	24.875.—	
4 8.750 metros cuadrados, en vez de 7.000 m². lapacho en vigas a $ 2.12 m/n. el m². con el 5 o/o de descuento, puesto en Barraca Peña, (Capital Federal).	18.550.00	
8 3.750 metros cuadrados, en vez, de 3.000 m². peteriby en rollizos a $ 1.87 m/n. el m²., con 5 o/o de descuento, puesto en Barracas Peña, (Capital Federal).	7.012.50	
9 7.500 metros cuadrados, en vez de 6.000 m². nogal en vigas, a $ 1.64 m/n. el m². con 5 o/o de descuento sobre vagón Orán.	12.300.00	
10 6.250 metros cuadrados, en vez de 5.000 m². incienso amarillo en rollizos, a $ 1.49 el m². con 5 o/o de des, cuento, sobre vagón en Posadas.	9.312.50	108.800.00

Balestrini Hermanos

Renglón:

5 4.375 metros cuadrados, en vez de 3.500 m². quebracho blanco en rollizos, a $ 0.40 m/n. el m². con 5 o/o de descuento, sobre vagón en General Pinedo.	1.750.00	1.750.00

Augusto Vignoni

6 3.000 metros cuadrados de roble en vigas, a $ 2.18 m/n. el m²., con 5 o/o de descuento, sobre vagón Tobantirenda.	6.540.00	
7 2.500 metros cuadrados, en vez de 2.000 m². virapitá en rollizos, a $ 1.75 m/n. el m². con 5 o/o de descuento, puesto en la Dirección General de Arsenales de Guerra.	4.375.00	10.915.00

Art. 3.° — Anúlase el Renglón número 2 — 3.500 metros cuadrados Guatambú en vigas o rollizos. Declarado desierto por haberse presentado un sólo proponente.

Art. 4.° — La suma de ($ 121.465.00 m/n.) ciento veintiún mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe del total adjudicado, debe ser imputada al inciso 29, ítem 7, partida 1 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 5.° — Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra, a subscribir los contratos que correspondan con las casas adjudicatarias, las cuales deberán ser llevados a escritura pública ante el Escribano General del Gobierno de la Nación de acuerdo con el artículo 4.° de la Ley número 11.672 del Presupuesto en vigor.

Art. 6.° — Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra, a efectuar las devoluciones de los depósitos en garantía, a las casas que no se les ha adjudicado ningún renglón en la presente licitación.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus efectos.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — Federico Pinedo. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo.

Autorizando la sustitución del depósito de garantía de contrato, de las obras para habilitar el Cuartel de Infantería Montada en Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Enero 5 de 1934.

34.016. — 6.430. — Visto este expediente (I. 1250/24, corresponde 4412, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicitala autorización correspondiente para sustituir la boleta de depósito de garantía de contrato efectuado en Títulos Crédito Argentino Interno 1929, 1.ª Serie, Ley 11.539, de $ 15.000.00 m/n. (quince mil pesos moneda nacional) nominales, por un depósito en efectivo de $ 12.355.73 m/n. (doce mil trescientos cincuenta y cinco pesos con setenta y tres centavos moneda nacional), (contrato de fecha 2 de Septiembre de 1932, celebrado con el señor Pablo José Liviero y aprobado por Decreto número 09.117 de fecha 13 del mismo mes y año, B. M. número 9168), solicitado por el señor Ingeniero Ferruccio A. Soldano, en su carácter de cesionario y financiador de las obras complementarias para habilitar el Cuartel de Infantería Montada en Concepción del Uruguay; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para que acepte la sustitución del depósito de garantía de contrato efectuado en Títulos Crédito Argentino Interno 1929, 1.ª Serie, Ley 11.539, por $ 15.000.00 m/n. (quince mil pesos moneda nacional) nominales, por otro depósito en efectivo y por $ 12.355.73 m/n. (doce mil trescientos cincuenta y cinco pesos con setenta y tres centavos moneda nacional), solicitado por el señor Ingeniero Ferruccio A. Soldano, en su carácter de cesionario y financiador de las obras complementarias para habilitar el Cuartel de Infantería Montada en Concepción del Uruguay, (contrato de fecha 2 de Septiembre de 1932, celebrado con el señor Pablo José Liviero y aprobado por Decreto número 09.117 de fecha 13 del mismo mes y año, B. M. N.° 9168).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Escribanía General de Gobierno de la Nación y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO.
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Lista de orden de mérito de los Aspirantes a oficiales "en comisión" de los Cuerpos Auxiliares del Ejército

Cuerpo y Especialidad	Orden de mérito	Clase	Nombre y Apellido	Datos de enrolamiento: Clase	D. M.	Matrícula
I) Sanidad						
Médicos cirujanos	1	Doctor	Raúl Nicolás Velasco	1907	2	222.594
	2	"	León Armando Pochat	1904	1	41.097
	3	"	Juan I. Imaz (1)	1902	2	186.819
	4	"	Andrés A. S. Tessi Seitún (1)	1901	2	228.818
	5	"	Fufino José M. Sola (2)	1908	2	3.803.214
	6	"	José Opizzi (2)	1903	15	761.079
	7	"	Juan Carlos Muzzio (2)	1909	3	276.981
	8	"	Pilade Canovi (2)	1906	4	480.003
	9	"	Jorge Olivera	1909	2	185.245
	10	"	Blas M. L. Alascio (2)	1902	24	175.063
	11	"	Roberto F. Carrón	1901	2	64.599
Destistas	1	"	Horacio R. Vivanco Furst (2)	1901	4	516.728
	2	"	Jorge León Villamonte (1)	1904	68	791.094
Farmacéuticos	1	"	Enrique Lucas Schiavone (2).	1906	2	204.777
	2	Idón	Alfredo Carlos Romano	1910	3	353.098
	3	"	Juan Eleazar Itoiz	1910	15	762.821
Veterinarios	1	Doctor	Ricardo Antonio Amiot	1908	4	454.154
	2	"	Oscar Vagni	1909	15.	818.337
	3	"	Osvaldo Casiano Pello	1907	1	35.920
	4	"	Pedro H. BrunoVidela	1909	4	505.649
	5	"	Héctor Américo Corti	1910	68	817.639
	6	"	Juan Vigier	1902	27	1.642.104
	7	"	Teófilo Joaquín Veloso	1911	4	535.312
	8	"	Alberto C. de Zavaleta	1904	19	1.092.599
II) Jurídico	1	"	Eugenio Nicolás Burnichón (1)	1903	2	198.651
	2	"	José María Pizarro (1)	1901	22	1.255.925
	3	"	Dardo A. Rietti	1897	43	2.742.428
	4	"	Gustavo A. Posse	1899	43	2.726.139
	5	"	Jorge Wenceslao Paunero (1)	1901	2	228.313
	6	"	Carlos María Barrenechea (1)	1903	2	174.264
	7	"	César Martínez Vivot (1)	1899	65	1.547.049
	8	"	Alberto Simián (3)	1900	43	2.744.508
	9	"	Juan Raúl Peréz Manzano (1)	1902	2	171.874
	10	"	Raúl Gutiérrez Urquijo (1)	1902	2	197.548
	11	"	Eufrasio R. Loza (1)	1903	1	51.196

Cuerpo y Especialidad	Orden de mérito	Clase	Nombre y Apellido	Datos de enrolamiento		
				Clase	D. M.	Matrícula
	12	”	Oscar A. Amero	1899	15	721.293
	13	”	Carlos A. Nevaro	1902	1	74.596
	14	”	Héctor D. Argañaraz	1901	43	2.744.085
	15	”	Héctor Martín Olmos (1)	1899	65	1.535.158
	16	”	Juan Dino R. Di Franco (1)	1902	1	60.100
II) Administración Combatientes	1	Sgt.	Juan C. Arismendi (3)	1908	57	3.586.199
	2	Sgt. Ay.	Bartolomé E. Ramas (3)	1902	2	0.174.084
	3	Sgt.	Armando Silva (3)	1904	68	0.799.895
	4	Sgt.	Hugo V. Travaglini (3)	1907	2	0.175.300
	5	Sgt. 1.º	Félix Zabala	1909	4	0.529.385
	6	Sgt.	Nestor Montes (1)	1902	1	0.009.349
	7	”	Raúl O. Echettini	1907	1	0.008.731
	8	Sgt. Ay.	Alejandro Pagés	1906	2	0.175.280
	9	Sgt. 1.º	José Olivera	1908	2	0.175.282
	10	”	José María Esteves (3)	1903	16	0.841.237
	11	”	Alfredo Filippelli	1906	2	0.175.294
Combatientes	12	Sgt. 1.º	Luis Anselmo Biua	1909	22	1.275.634
	13	”	Luis Petruzzi	1909	3	0.352.243
	14	Sgt.	Pablo Alvarez	1909	45	2.867.184
	15	Sgt. Ay.	Julián Rivarola	1904	2	0.175.080
	16	Sgt. 1.º	José O. A. Spinassi	1908	1	0.016.818
	17	Sgt.	Dante Mandiroia	1908	2	0.175.363
Administración	1	Aux. Ap. 1.ª	Horacio R. Vidauli	1907	22	1.249.668
	2	”	Noberto Ragni	1902	3	0.306.754
	3	”	Alfredo Chiesa	1904	3	0.308.776
	4	”	Ramón Barreda	1893	52	3.378.398
	5	”	Pedro Reines	1901	68	0.808.818
	6	”	Alfredo S. Cross	1908	13	0.619.608
	7	”	Raúl Caviglia	1903	51	3.278.032
	8	”	Ismael O. Bergalli	1908	1	0.034.586
	9	”	Adalberto P. Barbosa	1909	24	1.400.994
	10	”	Tomás Narváez	1903	43	2.744.102
	11	”	Duilio L. I. Cornalba	1908	2	0.155.933
	12	”	Francisco J. Folino	1907	57	3.581.706
	13	”	Camilo Zaigner	1906	3	0.307.173
	14	”	Alberto B. Sancinetti	1907	3	0.307.173
	15	”	Osvaldo A. Rovella	1905	4	0.493.918
	16	”	Carlos M. Lemos	1903	2	0.203.262
	17	”	Pedro A. Salas	1904	61	3.822.027
	18	”	Rafael J. Pereyra	1903	2	0.175.079
	19	”	Luis Gallina	1903	1	0.032.280
	20		Alejandro F. J. García Bafes	1906	3	0.307.159
	21	”	Enrique J. B. Peña	1903	43	2.736.734
	22	”	Aníbal Domínguez	1904	68	0.796.643
	23	”	Andrés Del Sastre	1909	51	2.284.807
	24	”	Domingo Cigorraga	1906	2	0.175.277
	25	”	Carlos A. Errecart	1909	1	0.081.920
	26	”	Luis Marín	1906	50	3.199.578
	27	”	Arnoldo M. Montenegro	1906	57	3.579.819
	28	”	Juan S. Moeremans	1906	15	0.740.185
	29	”	Felipe Herrera	1906	2	0.193.512
	30	”	Humberto S. R. Carrizo	1906	3	0.306.226
	31	”	Antonio M. Diana	1907	29	1.765.923
	32	”	Julio C. Echichury	1905	43	2.726.016
Administración	33	”	Enrique Souto	1907	43	2.736.019
	34	”	Edelmar A. Espinosa	1904	4	0.483.792
	35	”	Aníbal P. M. Meza	1906	1	0.029.614
	36	”	Juan Julio Sachs	1902	3	0.307.145
IV) Clero Castrense	1	Presb.	Julio Argentino Gatica	1902	41	2.622.653
	2	”	Roberto Antonio Wilkinson	1896	Compl.	574.727
V) Gimnasia y Esgrima	1	Ay. G. y E.	Pedro Horacio Zambrana	1908	3	0.306.705
	2	”	Julio Mateo Gallo Calderón	1908	4	0.568.626
	3	”	Normando Alfredo Socín	1909	68	0.817.701
	4	”	José Ramón Eusebio Dausa	1908	50	3.172.354
	5	”	Fernando Alberto Camacho	1909	1	0.094.521
	6	”	Vicente Santiago G. Jugo	1910	3	0.354.875
	7	”	Armando Antonio Veppo	1910	3	0.361.164
	8	”	Carlos Mario Navarro	1907	3	0.306.633
	9	”	Luis Enrique Pascual	1911	3	0.360.223
	10	”	Raúl Félix Zabala	1908	1	0.008.530
	11	”	Alberto Sosa	1910	3	0.354.874
	12	”	Clodomiro Rodríguez	1906	3	0.306.782
	13	”	Eleazar Bahamondez	1904	24	1.426.669
	14	”	Raúl Ernesto Lobato	1910	1	0.354.873
	15	”	Aristóbulo José Salsamendi	1906	1	0.046.874
	16	”	Eduardo Forno	1908	16	0.337.276
	17	”	Juan Antonio Fernández	1909	3	0.354.831
	18	”	Arturo González	1909	36	2.365.009
	19	”	Odo Biondi	1909	3	0.346.359
	20	”	Aníbal Antonio Amiconi	1909	1	0.045.502
	21	”	Jorge Adolfo Frigerio	1910	3	0.361.142
	22	”	Luis Edmundo Rastellini	1911	3	0.366.318
VI) Banda	1	2º M. B.	Antonio M. Molinari	1905	68	0.796.236
	2	Civil	Salvador Maiorano	1905	1	0.008.304
	3	”	Luis G. Bellini	1902	1	0.076.146

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1933.

34.010. — 6.431. — Vistos los expedientes reservados S. 2809|932, Cde. 1, R. 2365|933, A. 2308|933, A. 2500|933, A. 2422|933, V. 2269|933, T. 2230|933 e I. 4714|933 (D. G. P.), atento a lo propuesto por las autoridades respectivas, y de conformidad con lo prescripto por los números 50, 51, 58 y 60 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la adjunta lista de orden de mérito de los aspirantes a oficiales "en comisión", de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, la que será válida desde el 31 de Diciembre de 1933 hasta el 30 de Diciembre de 1934.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, agréguese copia del presente Decreto y pasen los expedientes a las reparticiones respectivas y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Justicia Militar. — Sentencia

6.432. — Vista esta causa instruída al Aspirante José Ambrosini (Clase 1914, D. M. 36, M. 2.377.508), argentino, soltero, de 19 años de edad, perteneciente a la Escuela de Suboficiales Especialistas en Comunicaciones, acusado de haber cometido "delito contra las personas", y actualmente en prisión preventiva rigurosa en el Cuartel del Regimiento N.º 3.º de Infantería, ...
..................y ....

El Consejo de Guerra y Marina— Falla:

Confirmando en todas sus partes la sentencia recurrida que condena al procesado Aspirantes José Ambrosini (C. 1914, D. M. 36, M. 2.377.508), perteneciente a la Escuela de Suboficiales Especialistas en Comunicaciones, por haber cometido el delito común de homicidio por imprudencia e inobservancia de los Reglamentos, a la pena de un año de prisión menor, de conformidad con lo prescripto en los artículos 84, 40 y 41 del Código Penal de la Nación, 752, 530 y 576 del Código de Justicia Militar; abonándosele el tiempo que ha estado en prisión preventiva, como lo establece el artículo 578, debiendo una vez cumplido esta condena integrar el tiempo de servicio que le falta en la forma dispuesta en el artículo 531, ambos del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de ley y remítanse las actuaciones de este proceso a la IV División de la Dirección General del Personal, a los efectos consignados en la foja 173 de este proceso.—Capital Federal. diciembre 19 de 1933. — Firmados: R. Jones, Teniente General. Presidente. — D. Rojas Torres, Vicealmirante, Vocal. — Aníbal J. Vernengo. General de División, Vocal. — G. Aranzadi, General de División, Vocal. — Enrique G. Fliess, Vicealmirante, Vocal. — Miguel Cané, Vocal letrado. — C. Rodríguez Egaña, Vocal letrado. — Ante mi: Martín Castro Biedma, Teniente oronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Capital Federal, diciembre 19 de 1933. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — V.º B.º: Jones, Teniente General, Presidente.

Buenos Aires, Enero 2 de 1934.

33.558. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo Sujremo de Guerra y Marina en la causa (W. N.º 66.147|933, D. G. P., W. número 1499|933, IV División, D. G. P.), seguida al Aspirante José Ambrosini .(C 1914, D. M. 36, M. 2.377.508), perteneciente a la Escuela de Suboficiales Especialistas de Comunicaciones, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.º 251, inciso a) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar, 1.ª Parte, N.º 255, inciso a) 2.º de la Reglamentación de justicia Militar R. L. M. 2.c), tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

JUSTO
M. A. RODRÍGUEZ.

Retiro

Buenos Aires, Enero 5 de 1934.

34.012. — 6.433. — Visto el presente expediente B. N.º 16.661|32, Cde. 1, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro temporario por inutilidad al cabo 1.º Alfredo O. Bello (C. 1911, M. 0.100.545, D. M. 1), de la Escuela Militar de Aviación, con la pensión, del grado superior inmediato, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 18, Capítulo V, Título III de la Ley 4707 y N.º 62 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.), debiendo la Contaduría General de la Nación efectuar dicha liquidación hasta el día 20 de noviembre de 1935, fecha en que el causante deberá presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el N.º 58 de la citada Reglamentación.

Art. 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
M. A. RODRÍGUEZ.

Pensión

Buenos Aires, Enero 4 de 1934.

33.968. — 6.434. — Visto los presentes expedientes T. N.º 35.913|30 y LL. N.º 2.279|30, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con la Ley N.º 11.412, concédese a la señorita Tomasa Antonia Tajes y señora María Magdalena S. Tajes de LLovet, la pensión mensual de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional a cada una, en su carácter de nietas soltera y viuda, respectivamente, del extinto soldado Guerrero de la Independencia don Manuel Vega, debiendo liquidarse esta pensión a la primera con anterioridad del 13 de octubre de 1930 y a la segunda con anterioridad del 18 de enero de 1930.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.º Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Enero 4 de 1934.

33.795. — 6.435. — Visto el expediente M. 4494|930, (D. G. P.), los informes producidos por los señores Presidente de la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412 y su Reglamentación concédese la pensión mensual de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional, a la señora Felisa Benítez de Moras, en su carácter de nieta viuda del Guerrero de la Independencia Sargento Mayor don José Alvarez, debiéndosele liquidar desde el día 5 de febrero de 1930, fecha en que presentó su solicitud, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto del 19 de mayo de 1931, (B. M. N.º 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro General y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. A. RODRÍGUEZ

Modificando una pensión

Buenos Aires, Enero 4 de 1933.

33.969. — 6.436. — Visto el presente expediente T. N.° 21.876|31, (D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° - Modifícase el Decreto de fecha 15 de diciembre de 1932 (B. M. N.° 9244, 1.ª Parte), por el cual se concedió a favor de la señora Paulina Britos de Tornessi y de Mercedes, Delicia Dalmira e Ilusévia Ortencia Evelia Tornessi, en su carácter de viuda e hijas legítimas, solteras, del sargento retirado Pascual Tornessi la pensión mensual de ($ 105.— m|n.) ciento cinco pesos moneda nacional, debiendo ser ($ 68.25 m|n.) sesenta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. A. RODRÍGUEZ

Prorrogando pensión

Buenos Aires, Enero 5 de 1934.

34.013. — 6.437. — Visto el presente expediente V. N.° 9684|29, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 11.704, concédese hasta el día 13 de noviembre de 1938, prórroga de la pensión que disfruta por Ley 11.534, la señora María Navarro de Vignolles, debiéndosele liquidar la cantidad mensual de ($ 60.— m|n.) sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. A. RODRÍGUEZ

Prórroga de pensión

Buenos Aires, Enero 5 de 1934.

34.014. — 6.438. — Visto el presente expediente L. N.° 7249|29, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 11.704, concédese hasta el día 4 de octubre de 1938 prórroga de la pensión que disfruta por Ley 11.534, la señora Zenobia Castro de Laurriaga, debiéndosele liquidar la cantidad mensual de ($ 60.— m|n.) sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Imposición de penas

Buenos Aires, Enero 4 de 1934.

33.967. — 6.439. — Visto las constancias de estas informaciones, de las que resulta:

1.° — Que los soldados Tomás Francisco Torres (C. 1912, D. M. 63, M. 3.942.312), del Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín" (Exp. T. N.° 66.328|933, D. G. P., T. N.° 1782|933, IV División, D. G. P.), Domingo Justino Fedullo (C. 1909, D. M. 27, M. 1.626.900), del Regimiento de Infantería N.° 9 (Expediente F. N.° 66.373|933, D. G. P., F. número 1822|933, IV División, D. G. P.), y Enrique Felix Moyano (C. 1910, D. M. 2, M. 240.694), de los Servicios del Comando de la 1.ª División de Ejército (Expediente M. N.° 66.329|933, D. G. P., M. número 1769|933, IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple, reiterada el segundo, habiendo sido aprehendido después de los diez días de consumada, o sea en fechas: 16 de noviembre, 8 de noviembre y 17 de noviembre de 1933 respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° — Que los soldados Cárlos Luis Irribarren (C. 1910, D. M. 100.685), del Regimiento de Caballería N.° 10 "Húsares de Pueyrredón" (Expediente I. N.° 66.352|933, D. G. P., I. número 1799|933, IV División, D. G. P.), Raúl Carlomagno (C. 1911, D. M. 32, M. N.° 2.035.116), de la Base Aérea Militar "Brigadier General Justo José de Urquiza" (Expediente C. N.° 66.267|933, D. G. P., C. N.° 1681|933, IV División, D. G. P.), Aspirante Marcos Obdulio Garcetti (C. 1915, menor no enrolado), de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral" (Expediente G. N.° 66.351|933, D. G. P., G. N.° 1798|933, IV División, D. G. P.), y soldado Lorenzo Soto (C. 1911, D. M. 3, M. 362.216), del 1er. Batallón de Ferrocarrileros Exp. S. número 66.371|933, D. G. P., S. número 1825|933, IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple, con presentación voluntaria después de los diez días de consumado, a sea en fecha: 13 de octubre, 15 de agosto, 10 de noviembre y 17 de noviembre de 1933, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos y Código citados precedentemente;

3.° — Que el soldado Juan Lanche (C. 1912, D. M. 38, M. 2.487.995), del 3er. Batallón de Zapadores Pontoneros (Expediente L. N.° 66.354|933, D. G. P., L. N.° 1802|933, IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple, habiendo sido aprehendido dentro de los diez días de consumada, o sea el día 9 de noviembre de 1933, falta prevista y penada por los mismos artículos y Código;

4.° — Que el soldado Bonifácio Meza (C. 1912, D. M. 28, M. 1.709.914), del Regimiento de Caballería N.° 11 (Expediente M. N.° 66.372|933, D. G. P., M. N.° 1823|933, IV División, D. G. P.), y el Cabo 1.° Victor Cichetti (C. 1908, D. M. 1, M. 0.008.750), de la Base Aérea Militar "Los Tamaridos" (Expediente C. N.° 66.280|933, D. G. P., número 1696|933, IV División, D. G. P.), han cometido deserción, con presentación voluntaria dentro de los diez días de consumada o sea en fechas 1.° de diciembre y 1.° de octubre de 1933, respectivamente, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707 del ya referido Código;

Atento a las circunstancias de cada caso y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al número 340 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 768 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado Tomás Francisco Torres, 25 días de calabozo y trece meses de recargo de servicio, a cumplir en el Regimiento de Gendarmería, sin carácter de confinado, al que será transferido (número 342 inciso a) de la citada Reglamentación;

Al soldado Domingo Justino Fedullo, 20 días de calabozo y nueve meses de recargo de servicio en la unidad a que pertenece;

Al soldado Enrique Felix Moyano, 20 días de calabozo y ocho meses de recargo de servicio en la unidad a que pertenece;

Al soldado Cárlos Luis Iribarren, 15 días de calabozo y ocho meses de recargo de servicio en la unidad a qué pertenece;

Al soldado Raúl Carlomagno, 10 días de calabozo y seis meses de recargo de servicio en la unidad a que pertenece;

Al Aspirante Marcos Obdulio Garcetti, 5 días de calabozo y cuatro meses de recargo de servicio en el Regimiento de Caballería N.° 4 "Coraceros General Lavalle", después de prestar un año de servicio en el mismo, a cuyo término será dado de baja, rescindiéndosele su contrato (N.° 114, inciso c, párrafo 2.° de la Reglamentación de Reclutamiento y Servicio Militar, R. L. M. 1);

Al soldado Lorenzo Soto, 5 días de calabozo y cuatro meses de recargo de servicio en la unidad a que pertenece;

Al soldado Juan Lanche, 5 días de calabozo y quince días de recargo de servicio en la unidad a que pertenece;

Al soldado Bonifácio Meza, setenta días de recargo de servicio en la unidad a que pertenece;

Al cabo 1.° Victor Cichetti, quien queda destituído de su empleo de suboficial, cuarenta días de recargo de servicio en la unidad a que pertenece, a cuyo término será dado de baja (N.° 277, inciso c, de la Reglamentación ya citada, R. L. M. 2 a).

Art. 2.° — La Dirección General de Ad. les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos y y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y a los soldados Domingo Justino Fedullo, Raúl Carlomagno, Lorenzo Soto y Juan Lanche, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (número 341 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívense estas informaciones en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Sentencia

En la Ciudad de Córdoba, a los diez y nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y tres, reunido en Acuerdo Extraordinario, el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa de la 3.ª, 4.ª y 5.ª Divisiones de Ejército, con el objeto de proceder a la vista y fallo de esta causa seguida al soldado Miguel Raúl Marinelli, Clase 1912, Matrícula 2.491.622, D. M. 38, argentino soltero, de 21 años de edad, de profesión empleado, perteneciente al Regimiento de Infantería número 12 "General Arenales", en prisión preventiva en el Depósito de Procesados de la Cárcel de Encausados de esta Ciudad.

Acusado de: "delito contra las personas", ...y ....

El Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa de la 3.ª, 4.ª y 5.ª Divisiones de Ejército—

Falla:

Condenando al soldado Miguel Raúl Marinelli, a la pena de seis meses de prisión menor, por haber cometido el delito común de homicidio por imprudencia, que prevé el artículo 84 del Código Penal de la Nación, conforme a los artículos 40 y 41 del mismo Código y 518, inciso 4.°, 530, 521 y 576 del Código de Justicia Militar, abonándosele la prisión preventiva con arreglo al artículo 578 del citado Código. — Firmado: Walfrido Arce, Coronel, Presidente. — Carlos Adinet, Teniente Coronel, Vocal. — Alberto Garzón, Teniente Coronel, Vocal. — José M. San Martino, Mayor, Vocal. — Oscar Durañona, Mayor, Vocal. — Ante mí: Carlos M. Muzio, Capitán, Secretario. — Es copia fiel del original que corre agregado en autos. — Calos M. Muzio, Capitán, Secretario. — V.° B.°: W. Arce, Coronel, Presidente.

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.

33.782. — 6.440. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con asiento en la Ciudad de Córdoba, en la causa (N. N.° 66.215|933, "Cde. 5", IV División, D. G. P.), seguida al soldado Miguel Raúl Marinelli (C. 1912, D. M. 38, M. 2.491.622), perteneciente al Regimiento de Infantería N.° 12 "General Arenales", y de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 251, inciso a) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el Boletín Militar 1.ª Parte (N.° 255, inciso a), 2.° de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a), tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

JUSTO
M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Sentencia

En la Ciudad de Córdoba, a los veintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y tres, reunido en Acuerdo Extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa de la 3.ª, 4.ª y 5.ª Divisiones de Ejército, con el objeto de proceder a la vista y fallo de esta causa seguida al soldado Evaristo Maldonado, Clase 1910, Matrícula 2.592.131 D. M. 67, argentino, soltero, de 23 años de edad, de profesión jornalero, perteneciente al D. M. 67 y actualmente agregado al Regimiento N.° 9 de Infantería, en prisión preventiva en el Depósito de Procesados Militares de la Cárcel de Encausados de esta Ciudad.

Inculpado de: "delito contra la propiedad y falta que afecta el servicio", ... y ....

El Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa de la 3.ª, 4.ª y 5.ª Divisiones de Ejército—

Falla:

1.° — Declarando prescripta la acción penal emergente por el delito común de hurto cometido por el soldado Evaristo Maldonado, según los artículos 59, inciso 3.°); 62, inciso 2.°) y 162 del Código Penal de la Nación y 344 del Código de Justicia Militar.

2.° — Imponiendo el soldado Evaristo Maldonado el castigo de quince días de calabozo y seis meses de recargo de servicio, por haber cometido la falta militar de deserción simple prevista por el artículo 704, inciso 1.°) del Código de Justicia Militar y penada por el artículo 710 del mismo, con la declaración contenida en el artículo 708 del citado Código, conforme al artículo 557 del Código de Justicia Militar, debiendo formulársele cargo por el valor de los efectos militares no restituídos, no abonándosele la prisión preventiva por cuanto la pena impuesta no es privativa de libertad y por lo tanto no está incluída en el artículo 578 del citado Código. — Firmados: Walfrido Arce, Coronel, Presidente. — Carlos Adinet, Teniente Coronel, Vocal. — Alberto Garzón, Teniente Coronel, Vocal. — José M. San Martino, Mayor, Vocal. — Oscar Durañona, Mayor, Vocal. — Ante mí: Abelardo Rivanera, Teniente, Secretario. — Es copia fiel y exacta del original que corre agregado en autos. — Abelardo Rivanera, Teniente, Secretario. — V.° B.°: W. Arce, Coronel, Presidente.

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.

33.793. — 6.441. — Visto la precedente sentencia dictada por el H. Consejo de Guerra Permanente para Tropa, con asiento en la Ciudad de Córdoba, en la causa (M. N.° 66.060|933, Cde. 2, D. G. P., M. N.° 1380|933, Cde. 2, IV División, D. G. P.), seguida al soldado Evaristo Maldonado (C. 1910, D. M. 67, M. N.° 2.592.131), perteneciente al Distrito Militar N.° 67, actualmente agregado al Regimiento de Infantería N.° 9, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 466 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y N.° 251, inciso a) de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente en el

Boletín Militar 1.ª Parte (N.º 255, inciso a), 2.º de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a), tómese nota y agréguse al correspondiente sumario.

JUSTO
M. A. Rodríguez

Aprobando la adquisición de un automóvil con destino al Comando de la 5.ª División de Ejército.

Buenos Aires, Enero 8 de 1934.

34.133. — 6.442. — Visto el presente Exp. D. 7424|33 (M. G.), D. 569.061 |33 (D. G. A.), por el que la Dirección General de Administración solicita aprobación de la adquisición de un automóvil que ha efectuado, con destino al Comando de la 5.ª División de Ejército, por encontrarse en muy malas condiciones el que tenía en uso el referido Comando y ser de carácter indispensable que el mismo contara con los medios de movilidad necesarios para atender a las necesidades del servicio; atento los informes producidos, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.º del Decreto fecha 29 de diciembre de 1932 (B. M. 9257, 1.ª Parte), y en uso de la facultad otorgada por el artículo 1.º de la Ley 3305,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la adquisición efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a la Casa Roberto Berlingieri, de (1) un automóvil Chevrolet Coah Master, 2 puertas, 6 ruedas modelo 1933, de acuerdo en un todo a las especificaciones técnicas contenidas en los folletos respectivos, en la suma de ($ 3.775.50 m|n.) tres mil setecientos setenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

Art. 2.º — La suma de ($ 3.775.50 m|n.) tres mil setecientos setenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional importe de la adquisición que se autoriza, se imputará al inciso 28, ítem 6, partida 8 del Presupuesto de Guerra para 1934.

Art. 3.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO
M. A. Rodríguez

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 8 de 1934.

33.972. — 6.443. — Visto el expediente F. 2637|933, Rdo., (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase para prestar servicios en la Auditoría General de Guerra y Marina, al Capitán (R. A.), don Epifanio A. Ferreyra (Clase 1882, Matrícula 290.304, Distrito Militar número 3).

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. Rodríguez

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 8 de 1934.

34.131. — 6.444. — Vista la propuesta que antecede (Expediente letra D. número 5298|33, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase con anterioridad al 1.º de enero de 1934:

En la Escuela Superior Técnica; (inciso 22, ítem Personal Docente), Auxiliar 6.º, Profesor de Astronomía y Geodesia, III Curso, Curso General, al Ingeniero don Fernando Durán, C. 1902, M. 735.534, D. M. N.º 15.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. Rodríguez

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 8 de 1934.

34.132. — 6.445. — Vista la propuesta que antecede (Expediente letra G. N.º 5335|33, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase:

En la Dirección General de Ingenieros; (15 o|o para Gastos de Inspección y Contralor), Ayudante 2.º, Dactilógrafa, a la señorita Virginia Clara González Páez, C. 1903, C. I. 1.816.950.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. Rodríguez

Retiro

Buenos Aires, Enero 5 de 1934.

34.011. — 6.446. — Vista la presente información L. N.º 66.283|33 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase en situación de retiro absoluto, por inutilidad, con anterioridad del 3 de julio del año 1933, al soldado conscripto Alberto López (C. 1912, M. 2.947.948, D. M. 46), del Regimiento N.º 14 de Infantería de Línea, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 17, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, con goce del (100 o|o) cien por ciento del sueldo de soldado voluntario, de conformidad a lo dispuesto en el N.º 33, inciso b) de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c).

Artículo 2.º — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
M. A. Rodríguez

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Enero 8 de 1934.

34.124. — 6.447. — Visto el presente expediente M. N.º 16.613|32 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifíecse el Decreto de fecha 24 de enero de 1933 (B. M. N.º 9277, 1.ª Parte), por el que se declaró en situación de retiro temporario, por inutilidad, al ex soldado conscripto Domingo Mauro (C. 1911, M. 0.535.621, D. M. 4), por haber resultado apto para todo servicio en el nuevo reconocimiento practicado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos; debiendo ser dado de baja de las listas de retirados y pasar a la reserva con los ciudadanos de su clase.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, Pase a la Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
M. A. Rodríguez

Prórroga de pensión

Buenos Aires, Enero 8 de 1934.

34.125. — 6.448. — Visto el expediente V. 33.148|928 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.704, concédese hasta el día 4 de octubre de 1938, prórroga de la pensión que disfruta por Ley 11.534, la señora Gregoria Acosta de Valdovinos, debiéndosele liquidar la cantidad mensual de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. A. Rodríguez

Prórroga de pensión

Buenos Aires, Enero 8 de 1934.

34.127. — 6.449. — Visto el expediente G. 3570|929 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.704, concédese hasta el día 13 de noviembre de 1938, prórroga de la pensión que disfruta por la Ley 11.534 la señorita Mercedes García, debiéndosele liquidar la cantidad mensual de ($ 80.— m|n.) ochenta pesos moneda nacional.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. A. Rodríguez

Prórroga de pensión

Buenos Aires, Enero 8 de 1934.

34.126. — 6.450. — Visto el presente expediente V. N.º 1375|29 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.704, concédese hasta el día 4 de octubre de 1938, prórroga de la pensión que disfruta por Ley 11.534, la señora Nemesia Ibarra de Villamayor, debiéndosele liquidar la cantidad mensual de ($ 30.— m|n.) treinta pesos moneda nacional.

Art. 2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. A. Rodríguez

No haciendo lugar a un pedido de indulto

Buenos Aires, Enero 8 de 1934.

34.121. — 6.451. — Visto la presente solicitud de indulto formulada a favor del soldado Antonio Eleuterio Galicia Moreno (C. 1910, D. M. 2, M. 239.677), del Reg. de Gendarmería (Exp. G. N.º 13.737|932, "Cde. 2", D. G. P., G. N.º 443|931, "Cde. 5", IV División, D. G. P.); y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez.

Ascensos

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

34.321. — 6.452. — Visto el decreto que antecede, aprobando las listas de calificaciones elevadas por la Comisión Informativa de Calificación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 77 de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675 (R. L. M. 4),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévase al grado inmediato superior, con anterioridad del 31 de Diciembre de 1933, a los siguiente oficiales del Ejército.

En el arma de Infantería:

Mayor

D. Argentino Marambio Catán.
D. Miguel A. Mascaro.
D. Juan José Canzani.
D. Firmo H. Posadas.
D. Angel Solari.
D. Ismael E. Lugones.
D. Humberto Sosa Molina.
D. Laureano O. Anaya.
D. Osvaldo B. Martín.

Capitán

D. Luis López Carranza.
D. Carlos Elvidio Sabella.
D. Oscar F. Benavídez.
D. Luis Dibetto.
D. Oscar J. Madina Lascano.
D. Alfredo Amuchástegui.
D. César Freyer Saavedra.
D. Arturo Jaureguiberry.
D. Domingo Parodi.
D. Alfredo Pérez Aquino.
D. Tomás E. O'Connor.
D. Enrique A. Noli.
D. Oscar R. Silva.
D. Argentino A. Garriz.
D. Gregorio Tauber.
D. Arturo Bertollo.
D. Luis E. Daneri.
D. Aristóbulo F. Reyes.
D. Alfredo Avalos.

Teniente 1.º

D. Héctor F. Grisolía.
D. Severo Eizaguirre.
D. Romeo Aralde.
D. Francisco J. Poli.
D. Miguel I. Cardalda.
D. Gabriel L. Bidone.
D. Eduardo Estrella Brizuela.
D. Federico Rottgardt.
D. Ramón E. Herrera.
D. Juan C. Cuaranta.
D. Fernando Ayroles.
D. Evergisto de Vergara.
D. Vicente C. Villafañe.
D. Carlos A. Wirth.
D. Ricardo Giménez.
D. Martín R. Cairo.
D. Manuel A. Miranda Durán.
D. Alejandro Unzaín.
D. Clemente Basile.
D. Julio E. Varona.
D. Eugenio Aramburo.
D. David A. Lavori.
D. Fernando Martín.

Teniente

D. Ricardo C. Dillón.
D. Edmundo H. Civati.
D. Genaro A. Larcamón.
D. Emilio M. Heredia.
D. Pedro J. Cazaux.
D. José F. Jonas.
D. Félix M. Renauld.
D. Hugo M. Ferrari Jáuregui.
D. Hemor A. Fernández Barbieri.
D. Norberto L. Mania.
D. Andrés M. Tofalo.
D. Dalmiro Videla Balaguer.
D. Otto Lancelle.
D. Diego E. Saborido.
D. Edmundo Noé Gramajo.
D. Alberto J. Dominique.
D. Juan Bautista Loza.
D. Leopoldo Patalano.
D. José A. Falconier.
D. José Ruggeri.
D. José A. Domínguez.
D. Benjamín Sánchez Mendoza.
D. Eladio Saavedra.
D. Domingo Molinari.
D. Francisco Vita.
D. Pablo C. Passio (Fuera de Cuadro)
D. Miguel A. Pérez Tort.
D. Samuel Guaycochea (Fuera de Cuadro).
D. Carlos A. Padula.
D. Manuel N. Renauld.
D. Aurelio A. Rojas.
D. Andrés J. Oneto.
D. Héctor O. Lamonega.

Subteniente

D. Jorge Rodríguez.
D. Alberto S. Domínguez.
D. Enrique C. Lutteral.
D. Guillermo R. Welsh.
D. Alberto D. Muller.
D. Alberto J. Palazuelos.
D. Julio E. Silva.
D. Desiderio Fernández Suárez.
D. Guido A. Monti.
D. Anselmo M. Fornosa.
D. Rodolfo González Ruiz.
D. Angel Ernesto Peluffo.
D. Juan B. Picca.
D. Emilio Bolón Varela.
D. José Luis Buscaglia.

D. Antonio P. Siciliano.
D. Horacio C. Martijena.
D. Juan C. Walther.
D. Miguel Angel Di Sisto.
D. Miguel F. B. Villegas.
D. Octavio Zenarruza.
D. Julio F. Luxardo de Castro.
D. Luis María Riviere.
D. Norberto C. Ugolini.
D. Rafael S. Martínez.
D. Gastón S. Sundblad.
D. Julio S. Guzmán.
D. Aníbal C. López.
D. Justo A. Faría.
D. José Tofalo.
D. Eduardo Ziegler.
D. Bernabé Norberto Villegas.
D. José Nocerino.
D. Enrique Frassati.
D. Román Adalberto Smith.
D. Argentino Pintos.
D. Santiago V. Di Leo.
D. Jorge J. Barberis.
D. César López.
D. Enrique D. Moyano.
D. José María Ventre.
D. Ricardo S. Botto.
D. Jorge H. Igarzábal Llames.
D. José C. Rosa.
D. Isidoro Guillermo Senra.
D. Alberto Grande.
D. Santiago Puig.
D. Daniel L. Méndez.
D. Nelio A. Quiroga.

En el arma de Caballería:

Mayor

D. José E. Carbia.
D. Luis H. Videla.
D. José M. Menéndez.
D. Manuel Peña.
D. Raúl M. Ocampo.

Capitán

D. Carlos J. Romanella.
D. Raúl J. Guglialmelli.
D. Alberto C. Da Rocha.
D. Carlos Rodríguez Jurado.
D. Enrique P. González.
D. Emilio Correa Morales.
D. Jorge F. Gómez.
D. Enrique R. Cassagne.

Teniente 1.°

D. Osiris Lassaga.
D. Abraham Granillo Fernández.
D. León R. Dourisboure.
D. José M. Sosa Molina.
D. César A. Valotta.
D. Pedro C. Denegri.
D. Manuel G. Molinuevo.
D. Justo J. Ossorio Arana.
D. Pablo O. Harrand.
D. Fulton M. Ricardes.
D. Carlos Vidal Miy.
D. Diego E. Sosa.
D. Domingo N. Artieda.

Teniente

D. Martín Suárez.
D. Enrique D. Aballay.
D. Oscar Cairo, (Fuera de Cuadro).
D. Ricardo V. Abella.
D. Carlos A. Pla.
D. Carlos M. Dufour.
D. Oscar G. Tesón.
D. Daniel B. Carreras.
D. Héctor D'Andrea.
D. Eduardo Devrient.
D. Lubín A. Arias.
D. Roberto E. Bandi.
D. José A. Souto.
D. Néstor L. Golpe.
D. Santiago F. A. Baigorria.
D. Pedro Lynch Pueyrredón.

Subteniente

D. Raúl Barbosa.
D. Franco A. Icazatti.
D. Fausto Teodoro Espinosa.
D. Martín Barrantes.
D. Ricardo E. Alcántara.
D. Eduardo P. Correa.
D. José L. Rivas.
D. José M. Galessio.
D. Celso A. Paredes.
D. Angel R. Alfonso.
D. Julio C. Fernández.
D. Juan J. Arnaldi.
D. Juan A. Ryan.
D. José María Iturralde.
D. Pedro Leopoldo Medrano.

En el arma de Artillería:

Mayor

D. Rodolfo Federico Gómez.
D. Raúl A. González.
D. Julio Gines Trejo.
D. Luis J. Rico Verdier.
D. Alberto S. Cossavella.
D. Matías Rodríguez Conde.

Capitán

D. Guillermo Mac Hannaford.
D. Alejandro Quevedo.
D. Desiderio Tenreiro Bravo.
D. Pedro M. Avilés.
D. Noé González López.
D. Reynaldo Domínguez Nievas.
D. Julio Rottgardt.
D. Segismundo Cossini.
D. Mario A. Bárcena.
D. José A. Gau.
D. Benjamín Rattenbach.

Teniente 1.°

D. Adolfo A. Saravia.
D. Carlos R. Sporleder.
D. Juan M. Galgano.
D. Juan Luis Garramendy, (Fuera de Cuadro).
D. Roberto A. De Verda.
D. Egaz Parkinson.
D. Andrés E. Rodríguez.
D. José N. Romero.
D. Jorge R. Torres.
D. Augusto G. Rodríguez.
D. Juan Rawson Bustamante, (Fuera de Cuadro).
D. Alfredo Intzaurgarat.
D. Julio Sanguinetti.
D. Juan A. Moscarda.
D. José C. Sampayo.

Teniente

D. Saúl A. Bhürman.
D. César Campodónico Lavalle.
D. Luis Fernández De Cieza.
D. Oronte A. C. Valerga Aráoz.
D. Feliciano Zumelzú.
D. Rodolfo C. Perazzo.
D. Antonio O. Mongi.
D. Eduardo R. Somoza.
D. Guillermo R. Sarmiento.
D. Pedro A. Fox.
D. Olegario Pereda Gutiérrez.
D. Horacio C. Cánovas.
D. Raúl A. Speroni.
D. Alberto R. Ozarán.
D. Tito U. Michelini.
D. Luis F. Mohando.
D. Buenaventura Fierro.
D. Salvador Figueroa.
D. Oscar M. Copello.
D. Celedonio Samame.
D. Luis A. Argüelles Benet.

Subteniente

D. Martín Cornejo.
D. Guillermo J. Canestro.
D. Alejandro H. Duval.
D. Eduardo A. González.
D. Jorge E. Atencio.
D. Eduardo Sosa.
D. Aníbal E. Fervor.
D. Héctor F. Suárez.
D. César E. Rosso Lastra.
D. Rodolfo Liendo.
D. Antonio Monti.
D. José B. Tabanera.
D. Luis Leguizamón Martínez.
D. Estanislao G. Piccione.
D. Napoleón A. Martínez.
D. Rubén A. Liprotti.
D. Argentino E. Grandi.
D. Rogelio Mohando.
D. Julián E. Trucco.
D. Gualberto H. Segura Funes.
D. Julio V. Trillo.
D. Pedro Ignacio Tofanelli.
D. Eduardo B. Trucco.
D. Pastor Marambio.
D. Eneo V. Fernández.
D. Roberto J. Caffaro.
D. Armando J. Semino.
D. Carlos M. Ricardes.
D. Miguel Angel Correa.
D. Guillermo R. Quade.
D. Rafael S. Maldonado.
D. Rodolfo M. Cortese Weigel.
D. Alberto Martín Sosa.

En el arma de Ingenieros:

Mayor

D. Narciso Laprida Villanueva.
D. Adolfo C. C. Udry.

Capitán

D. Germán E. Rose.
D. Carlos J. Martínez.
D. Julio P. Henneckens.
D. Raúl Chichizola.
D. Aníbal Imbert.

Teniente 1.°

D. Francisco N. Rocco.
D. Víctor S. Alvarez.
D. Arturo R. Von Wulffen.
D. Juan J. Valle.
D. José E. Castillo.
D. Isaías F. Miñones.
D. Lorenzo T. Toselli.
D. Augusto Maidana.
D. Marcelo Joubert.
D. Héctor B. Noblia.
D. Lauro Argañaraz Luque.
D. Juan T. Necol Arocena.

Teniente

D. Benito Jáuregui.
D. Aníbal A. Reyes.
D. Julio V. Balloffet.

Subteniente

D. Emilio José Baduel.
D. Danilo C. Pereyra.
D. Emilio E. González Repetto.
D. Nicolás A. E. Cerrutti.
D. Julio A. Teglia.
D. Ernesto J. Bernasconi.
D. Juan Carlos Cassagne.
D. Miguel H. Capuano.
D. Enrique D. Paredes.
D. Mario A. Casaburi.
D. Samuel Arce.

Art. 2.° — Los Tenientes 1ros. D. Carlos R. Sporleder, D. Juan Luis Garramendy, D. José N. Romero, D. Miguel I. Cardalda, D. Vicente C. Villafañe y D. Martín R. Cairo, que no han efectuado el Curso I. B. de la Escuela Superior de Guerra, prescripto por el artículo 65, inciso b) de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4), y N.° 90, inciso a) de su Reglamentación, durante el año 1934, serán sometidos a las pruebas establecidas por el artículo 1.° de la Ley 11.834, en las condiciones que la misma determina.

Los Tenientes 1ros. D. Juan M. Galgano, D. Alfredo Inzaurgarat, D. Víctor S. Alvarez, D. Arturo R. Von Wulffen, D. Julio Sanguinetti, D. Federico Rottgardt, D. José C. Sampayo y D. Juan J. Valle, quedan encuadrados en lo prescripto en la rectificación 22 al N.° 90 de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4).

Art. 3.° — Extiéndase los correspondientes despachos, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Ley N.° 11.822. — Reajustando el Presupuesto 1933, manteniendo los cargos y empleos fijados en el Anexo F.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

34.276. — 6.453. — Visto la dispuesto por la Ley número 11.822 (Reajuste del Presupuesto 1933),

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rebájase el crédito de los ítems del Anexo F. vigente, que a continuación se detallan, en las siguientes sumas:

Inciso 1.° — Item Personal Militar Superior	$	503.438.—
Inciso 1.° — Item Personal Militar Subalterno	„	682.000.—
Inciso 1.° — Item Asignaciones Diversas al Personal Militar, Partida 1	„	118.000.—
Inciso 1.° — Item Asignaciones Diversas al Personal Militar, Partida 2	„	7.000.—
Inciso 1.° — Item Asignaciones Diversas al Personal Militar, Partida 4	„	39.000.—
Inciso 1.° — Item Asignaciones Diversas al Personal Militar, Partida 5	„	40.000.—
Inciso 1.° — Item Asignaciones Diversas al Personal Militar, Partida 8	„	13.000.—
Inciso 1.° — Item Asignaciones Diversas al Personal Militar, Partida 9	„	5.000.—
Inciso 1.° — Item Asignaciones Diversas al Personal Militar, Partida 10	„	60.000.—

Art. 2.° — Sustitúyese en el Anexo F., vigente, los créditos de las partidas de los ítems que a continuación se indican, por los siguientes:

Inciso 7.° — Item 2 — Partida para pago de mano de obra de confecciones $ 640.000.—

Inciso 29° —	Item 6 —	Partida	1	„	8.208.000.—
íd.	íd.	íd.	2	„	92.000.—
íd.	íd.	íd.	3	„	120.000.—
íd.	íd.	íd.	4	„	36.000.—
íd.	íd.	íd.	5	„	2.550.000.—
íd.	íd.	íd.	6	„	1.770.000.—
íd.	íd.	íd.	7	„	447.000.—
íd.	íd.	íd.	9	„	47.000.—
íd.	íd.	íd.	10	„	231.650.—
íd.	íd.	íd.	11	„	1.400.000.—
íd.	íd.	íd.	12	„	118.000.—
íd.	íd.	íd.	13	„	680.000.—
íd.	íd.	íd.	14	„	209.300.—
íd.	íd.	íd.	15	„	296.000.—
íd.	íd.	íd.	16	„	208.000.—
íd.	íd.	íd.	18	„	124.000.—
íd.	íd.	íd.	20	„	33.000.—
íd.	íd.	íd.	21	„	12.000.—
íd.	íd.	íd.	22	„	3.300.—
íd.	íd.	íd.	23	„	15.340.—
íd.	íd.	íd.	24	„	5.150.—
íd.	íd.	íd.	25	„	5.448.—
íd.	íd.	íd.	26	„	26.000.—
íd.	íd.	íd.	27	„	5.590.—
íd.	íd.	íd.	28	„	53.000.—
íd.	íd.	íd.	30	„	1.500.—
íd.	íd.	íd.	32	„	15.990.—
íd.	Item 10	íd.	1	„	220.000.—
íd.	íd.	íd.	2	„	60.000.—
íd.	íd.	íd.	4	„	55.000.—
íd.	íd.	íd.	5	„	355.000.—
íd.	íd.	íd.	8	„	23.000.—
íd.	íd.	íd.	9	„	23.000.—
íd.	íd.	íd.	10	„	22.000.—

Art. 3.° — Las economías dispuestas por este Acuerdo, importan la suma de ($ 700.000.— m|n.) setecientos mil pesos moneda nacional.

Art. 4.° — Manténganse durante el Ejercicio del año 1933, los cargos y empleos fijados en el Anexo F., por el Acuerdo de Gobierno de fecha 8 de Febrero de 1933 (B. M. 9316, 1.ª Parte), por considerarse de imprescindible necesidad.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — M. R. Alvarado. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo. — Luis Dubau. — Federico Pinedo.

Aceptando una donación por la Comisión Pro-adquisición de Aviones ambulancias para la Base Aérea Militar de "El Palomar".

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

34.274. — 6.454. — Visto el presente expediente C. 6501|33, Cde. (M. G.), por el que la Comisión Pro-adquisición de aviones ambulancias para la Aviación Naval y Militar, ha donado al Departamento de Guerra, con destino a enriquecer el instrumental del gabinete médico de la Base Aérea Militar de "El Palomar", la suma de ($ 3.211.09 m|n.) tres mil doscientos once pesos con nueve centavos moneda nacional, parte del producto de la colecta efectuada oportunamente po rla misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación de ($ 3.211.09 m|n.) tres mil doscientos once pesos moneda nacional, efectuada por la Comisión Pro-adquisición de Aviones ambulancias para la Aviación Naval y Militar, con destino a la adquisición de instrumentos para el gabinete médico de la Base Aérea Militar de "El Palomar".

Art. 2.° — Dénsele las gracias a la mencionada Comisión, por su patriótica y desinteresada donación.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, fecho, pase a la Dirección General de Aeronáutica para su archivo.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Aprobando temperamentos adoptados por la Comisión Informativa de Calificaciones y Promociones.

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

34.320. — 6.455. — Vistas las listas elevadas por la Comisión Informativa de Calificación, y lo establecido en los artículos 73 y 77 de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675, y en los números 101 y 165 de su Reglamentación (R. L. M. 4),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — En los escalafones de las armas combatientes, de subteniente a teniente coronel inclusive, el número de vacantes a llenar será el que establece el cuadro del artículo 58 de la Ley, completándose en los escalafones que sea necesario en la forma indicada por el cuadro preparado por la Dirección General del Personal.

Art. 2.° — Con el objeto de producir las vacantes en los grados de general, a que se refiere el último párrafo del artículo 58 de la Ley 9675, serán pasados a situación de retiro los dos generales de división de mayor edad, y administrativamente con anterioridad del 31 de diciembre de 1933, el señor General de Brigada D. Enrique Mosconi, por estar comprendido en lo prescripto por el artículo 11, Título III., Capítulo III, de la Ley 4707 y número 102 de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675 (R. L. M. 4), según resulta del informe elevado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos Militares.

Art. 3.° — Apruébase el temperamento propuesto por la Comisión Informativa de Calificación, en lo que se refiere a declarar "**No aptos**" para el ascenso a los siguientes oficiales:

. . . .

. . . .

Art. 4.° — Apruébase el temperamento propuesto por la Comisión mencionada en lo que se refiere a declarar "**No aptos**", a los oficiales que se expresan, los que fueron considerados en virtud de lo prescripto por el artículo 3.° de la Ley número 11.834 y Decreto número 31.181:

. . . .

Art. 5.° — Apruébase el temperamento propuesto por la Comisión Informativa de Calificación, en lo referente a declarar "**Aplazados**", por las causas indicadas en las listas respectivas, a los siguientes oficiales:

. . . .

. . . .

Los oficiales aplazados como consecuencia del reconocimiento médico, serán sometidos a la Junta Superior de Reconocimientos Médicos Militares, en la oportunidad indicada en cada caso, reservándose entre tanto las vacantes de los que así corresponda por el orden de mérito asignado en las listas que se aprueban debiendo ser ascendido con anterioridad del 31 de diciembre de 1933, en caso de resultar "**Aptos**". Los que sean declarados "**Inaptos**", pasarán a retiro de conformidad con lo prescripto por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 (R. L. M. 4).

Art. 6.° — Apruébase con anterioridad al 31 de diciembre de 1933, las listas de propuestas de subteniente a mayor inclusive, elevadas por la citada Comisión, con las modificaciones en el orden de mérito asignado a los oficiales que se indican más adelante, quienes ocuparán en las listas respectivas el número de orden de mérito siguiente:

. . . .

. . . .

Art. 7.° — Los Tenientes 1ros. de Artillería D. Juan Luis Garramendy y D. Juan Rawson Bustamante, Tenientes de Infantería D. Pablo C. Passio y D. Samuel Guaycochea y Teniente de Caballería D. Oscar Cairo, serán comprendidos en lo prescripto por el número 108 de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos número 9675 (R. L. M. 4).

Art. 8.° — La Comisión Informativa de Calificación, considerará nuevamente y por las causas que se expresan, a los siguientes oficiales:

. . . .

. . . .

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese la parte pertinente del presente decreto en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Enumerando vacantes a llenar en el Escalafón, de los Cuerpos Auxiliares del Ejército.

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

34.322. — 6.456. — Vistas las listas elevadas por la Comisión Informativa de Calificación, lo establecido en los artículos 73 y 77 de la Ley número 9675, (R. L. M. 4), y lo prescripto por el número 87 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El número de vacantes a llenar en los escalafones de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, en las promociones correspondientes al año 1933, será el necesario para completar los efectivos que fija la Reglamentación respectiva (R. L. M. 4 b).

Art. 2.° — Apruébase el temperamento propuesto por la Comisión Informativa de Calificación, en lo que se refiere a declarar "**No aptos**" para el ascenso a los siguientes oficiales:

. . . .

. . . .

Art. 3.° — Apruébase temperamento propuesto por la Comisión mencionada en lo que se refiere a declarar "**No aptos**", a los oficiales de los cuerpos auxiliares, que se expresan, los que fueron considerados en virtud de lo prescripto por el artículo 3.° de la Ley número 11.834 y decreto número 31.181:

. . . .

. . . .

Art. 4.° — Apruébase el temperamento propuesto por la Comisión Informativa de Calificación en lo referente a declarar "**Aplazados**", por las causas indicadas en las listas respectivas a los siguientes oficiales:

. . . .

. . . .

Los oficiales aplazados como consecuencia del reconocimiento médico, serán sometidos en la oportunidad indicada en cada caso, a la Junta Superior de Reconocimientos Médicos Militares, reservándose, entre tanto, las vacantes de los que así corresponda, de conformidad con el orden de mérito asignado en las listas que se aprueban, debiendo ser ascendidos con la anterioridad del 31 de diciembre de 1933, en caso de resultar "**Aptos**". Los que sean declarados "**Inaptos**", pasarán a retiro de conformidad con lo prescripto por el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675.

Art. 5.° — Apruébase el temperamento propuesto en lo referente a **no confirmar**, por las causas que se expresan en las listas respectivas, a los siguientes oficiales de los cuerpos auxiliares:

. . . .

. . . .

Art. 8.° — Apruébase el temperamento propuesto en lo que se refiere a **confirmar** en las fechas que corresponda, a los oficiales "en comisión" de los Cuerpos de Sanidad y Jurídico, que hasta el 30 de junio de 1934, cumplan el tiempo mínimo prescripto por el número 61 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b), y a los de Administración y de Gimnasia y Esgrima indicados en las planillas respectivas.

Art. 9.° — Comuníquese, publíquese la parte pertinente de este decreto en el Boletín Militar, 1.ª Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Confirmación de grados

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

34323. — 6.457. — Visto el decreto que antecede aprobando las listas de calificaciones elevadas por la Comisión Informativa de Calificación; reuniendo los causantes las condiciones exigidas por la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército (R. L. M. 4 b), y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en sus grados con la fecha de sus respectivos nombramientos "en comisión" al siguiente personal del Cuerpo de Sanidad del Ejército:

Cirujano de Cuerpo "en comisión" D. Raúl H. Aparicio.

Dentista de 4.ª "en comisión" D. Eduardo A. Campos.

Farmacéutico de 4.ª "en comisión" D. René Romero.

Art. 2.° — Promuévase al grado inmediato superior, con anterioridad al 31 de diciembre de 1933, a los siguientes oficiales de los Cuerpos Auxiliares del Ejército:

Cuerpo de Sanidad:

Cirujano de Brigada	D. Arturo Echegaray Frías
» » »	D. Cayetano C. A. Bagnatti
» » »	D. Pedro Zárate
Cirujano de Regimiento	D. Juan A. Oribe
» » »	D. Carlos Rabellini Pizarro
» » »	D. Alberto J. Toscano
» » »	D. Ernesto M. Andrada
» » »	D. Gualberto P. Basaldúa
» » »	D. Jorge Secchi
» » »	D. Santiago B. A. Curci
» » »	D. Jorge Debeza Fragueiro
» » »	D. Juan Antonio Alvarez
» » »	D. Luis Duchenean
» » »	D. Luis F. Chrestia
Cirujano de Cuerpo	D. Héctor Isaac Gallac
» » »	D. Tomás A. López Cabanillas
» » »	D. Juan Carlos Bovio
» » »	D. Anibal R. Vernengo
» » »	D. Segundo Renteria Beltrán
» » »	D. Horacio M. Rodríguez
» » »	D. Jorge Cornejo Arias
» » »	D. Alberto Rogelio Ubiña
» » »	D. Ricardo Martín Huertas
» » »	D. Carlos Alberto Roca
» » »	D. Carlos Alberto Piñero
» » »	D. Mariano Víctor Chueca
» » »	D. Julián Horacio S. Isla
» » »	D. José Miguel Urrutia
Dentista de 1.ª	D. Julio Martínez Vivot
Dentista de 3.ª	D. Norberto Suárez Vendier
Dentista de 4.ª	D. José B. Linari
» » »	D. Eduardo A. Campos
Farmacéutico de 3.ª	D. José Ramón Oteiza
» » »	D. Juan Bobb
Farmacéutico de 4.ª	D. Leovigildo Yañez
» » »	D. Amadeo Minuzzi
» » »	D. Martín Lacunza
» » »	D. Ruperto J. Fernández
» » »	D. Anibal D. Natale
» » »	D. René Romero
» » »	D. Carlos F. Bethencourt
Veterinario de 3.ª	D. Héctor B. Calac
» » »	D. Osvaldo Alberto Eckell
Veterinario de 4.ª	D. Ricardo Klaich
» » »	D. Carlos Alberto Romero
» » »	D. Germán C. Brunell
» » »	D. Emilio E. Sampietro
» » »	D. Alberto R. López García

Cuerpo de Administración:

Oficial de Administración Principal .... D. Alberto C. Besse
Oficial de Administración de 3.ª .... D. Ernesto Santos
" " " " " .... D. Antonio Pedones
" " " " " .... D. Maximiliano A. Viana
" " " " " .... D. Horacio A. Ressio
" " " " " .... D. Remigio F. Speroni
" " " " " .... D. Abel C. Barreiro
" " " " " .... D. Blas Brisoli
" " " " " .... D. Martín E. Usuna
" " " " " .... D. Martín Cristoforetti
" " " " " .... D. Orestes Modesto Defeo
Oficial de Administración de 4.ª .... D. Julio A. Benencia
" " " " " .... D. Luis Bianchi
" " " " " .... D. Emilio Demarchi
" " " " " .... D. Augusto E. R. Beni
" " " " " .... D. Jorge F. Tuchi
" " " " " .... D. José Lucero
" " " " " .... D. Carlos E. Broches
" " " " " .... D. Juan F. R. Giral
" " " " " .... D. Oscar Arguelles
" " " " " .... D. Luis M. Robles
" " " " " .... D. José Antonio González
" " " " " .... D. Reque Palmieri Volpe
" " " " " .... D. Alejandor Rafael Guerrero
" " " " " .... D. Francisco Paso Viola
" " " " " .... D. Ladislao Magi
" " " " " .... D. Félix de Valois López
" " " " " .... D. Félix J. R. Oddicini
" " " " " .... D. Alberto Rodrigo

Art. 3.° — Extiéndase los correspondientes despachos, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
M. A. Rodríguez

Pasando a revistar al Escalafón en su especialidad a varios Subtenientes de la Reserva y Guardia Nacional:

Buenos Aires, Enero 8 de 1934

34.122. — 6.458. — De acuerdo con el inciso b) del N.° 147 del Reglamento "Reclutamiento y Servicio Militar" y existiendo vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pasen a revistar al Escalafón de Sanidad de la Reserva, como Cirujanos de 4.ª, Farmacéuticos de 4.ª y Veterinarios de 4.ª, respectivamente, los Subtenientes de Reserva de las Armas y profesionales que a continuación se expresan:

N.°	Apellido y nombre	Arma	D. M.	Clase	Matr.	B. M. Promoc.
	Médicos					
1.	— Arrarás Vergara, Raúl	I	19	1909	1.101.618	8626
2.	— Bernasconi, Eduardo	I	30	1908	1.832.906	8634
3.	— Ferreyra Ramón, Antonio	A	42	1908	2.663.677	8634
4.	— Rechter, Moisés	I	33	1908	2.102.924	8634
5.	— Rodríguez, Juan Carlos	C	46	1908	2.920.809	8626
6.	— Scolnik, Jaime	I	43	1908	2.721.777	8626
7.	— Asch, Miguel	I	2	1907	0.223.265	8626
8.	— Caeiro, Agustín Gaspar	I	43	1907	2.147.299	8626
9.	— Copello, Armando V.	A	68	1907	0.793.369	7626
10.	— Criscuolo, Enzo	I	19	1907	1.059.541	8626
11.	— Defilippe, Américo	A	43	1907	2.737.368	8634
12.	— Eliceche, Benito Samuel	C	13	1907	0.625.982	8634
13.	— Escary, Norberto F.	I	4	1907	0.491.588	8634
14.	— Ferrari, Oscar Ramón	C	19	1907	1.057.487	8634
15.	— Sundblán, Ricardo Ramón	C	2	1907	0.205.290	8626
16.	— Bravo, Augusto Melitón	I	43	1906	2.734.910	8626
17.	— Buteler, Tomás Eduardo	A	46	1906	2.736.181	8626
18.	— Céspedes, José María	I	43	1906	2.753.036	8626
19.	— Cevallos, Vidal Aparicio	I	43	1906	2.747.996	8626
20.	— Dileila, Albarto	I	43	1906	2.754.449	8626
21.	— Fonio, Oscar Armando	I	57	1906	3.584.820	8626
22.	— Fraire, Bartolomé L.	I	33	1906	2.108.774	8626
23.	— Frías, Manuel A.	C	68	1906	0.806.773	7663
24.	— Herrera, Ramón Nicasio	I	43	1906	2.742.561	8626
25.	— Laferr, Héctor	C	33	1906	2.113.810	8626
26.	— Meirovich, Salomón	I	43	1906	2.726.915	8626
27.	— Minetti, Roberto	I	33	1906	2.114.237	7663
28.	— Minahar, Teodoro	I	33	1906	2.118.296	7663
29.	— Ortiz, Ruben D.	I	43	1906	2.720.570	7663
30.	— Saraiz, Javier A.	C	1	1906	0.046.379	8634
31.	— Aguilar, Harnán D.	I	1	1905	0.061.370	7342
32.	— Brewer, Edgar Carlos B.	A	33	1905	2.130.098	8626
33.	— Cardinale, Luis Enzo	I	1	1905	0.069.273	8626
34.	— Celeria, José Enrique	A	33	1905	2.113.886	8626
35.	— D'Alesandro, Salvador	I	3	1905	0.313.523	8626
36.	— Ferrando, Fortunato F.	I	2	1905	0.207.708	8626
37.	— Fígoli, Toreuato	I	33	1905	2.127.136	8626
38.	— Garbulsky, Raúl	I	33	1905	2.122.021	8626
39.	— Gassol, Antonio	I	43	1905	2.734.281	8626
40.	— Glantz, David	I	43	1905	2.734.425	8626
41.	— González, Arturo P.	I	1	1905	0.071.822	8626
42.	— Larcher, Miguel	A	43	1905	2.736.187	8626
43.	— Matenchini, Manuel C.	A	19	1905	1.094.673	8626
44.	— Mercante, Carlos M.	A	19	1905	1.092.226	8626
45.	— Pena, Florentino	I	43	1905	2.742.778	8626
46.	— Redondo, Manuel	I	16	1905	0.829.484	7342
47.	— Schlossberg, Teodoro	I	4	1905	0.483.552	8626
48.	— Vaccarezza, Juan Carlos	I	2	1905	0.188.850	8626
49.	— Vasconi, Angel Carlos D.	I	43	1905	2.722.935	8626
50.	— Balmaceda, Eudoro	A	33	1904	2.150.792	8626
51.	— Baudino, Antonio	G	43	1904	2.737.120	8626
52.	— Brandi, Hugo P. A.	A	51	1904	3.278.451	8626
53.	— Branzi, Hamleto Luis	I	1	1904	0.026.457	7663
54.	— Casavalle, Carlos	I	4	1904	0.494.138	8626
55.	— Cobeñas, Alfredo J.	A	19	1904	1.080.901	8626
56.	— Elgue, Alfredo R.	I	2	1904	0.164.634	7663
57.	— Fauvety, Juan Carlos	I	2	1904	0.188.342	7663
58.	— Fernández, Raúl Ubaldo	I	2	1904	0.195.172	8626
59.	— Gómez, Clemente Félix	I	1	1904	0.049.782	8626
60.	— Lund, Juan F.	I	49	1904	3.103.559	7663
61.	— Mainero, Raúl Alfonso	I	3	1904	0.311.914	8634
62.	— Martini, Juan Livio	C	1	1904	0.044.617	8626
63.	— Ortiz, José Eladio	G	43	1904	2.737.133	8626
64.	— Roquez, Juan Antonio	I	4	1904	0.494.366	8634
65.	— Ruiz, Carlos	A	19	1904	1.077.326	8626
66.	— Sobrero, Felipe José	I	36	1904	2.313.996	8626
67.	— Vacaro, Agustín Julio	C	33	1904	2.148.128	8626
68.	— Vázquez, Antonio	A	68	1904	0.798.315	8626
69.	— Verde, César	A	43	1904	2.736.205	8626
70.	— Argañaraz, Pedro R.	I	43	1903	2.734.773	7663
71.	— Bilbao, Anselmo	I	3	1903	0.292.975	7342
72.	— Boari, Serafín Juan	I	3	1903	0.337.160	7342
73.	— Bonfilio, Armando T.	I	2	1903	0.213.390	7663
74.	— Canale, Juan C.	I	2	1903	0.212.606	7663
75.	— Corral, José María	I	3	1903	0.336.537	7663
76.	— Groppi, Julio Guillermo	I	36	1903	2.312.454	7342
77.	— Dalliari, Enrique B.	I	33	1903	2.137.842	7342
78.	— Delorme, José César	I	1	1903	0.041.075	7342
79.	— Delucchi, Mario J.	I	2	1903	0.217.700	7663
80.	— Dunarjevich, José	I	43	1903	2.133.176	7663
81.	— Fasce, Leopoldo B.	C	2	1903	0.213.563	7663
82.	— González, Héctor F.	I	49	1903	3.136.406	7663
83.	— Jost, Luis José	C	3	1903	0.290.673	7342
84.	— Lund, Erick Arnolfo	I	49	1903	3.103.560	7663
85.	— Poitevín, Augusto F.	I	2	1903	0.223.434	8626
86.	— Robles Gorriti, Augusto	I	24	1903	1.429.353	7663
87.	— Scheimberg, Simón	I	2	1903	0.230.338	7663
88.	— Vera Barros, César P.	I	1	1903	0.054.709	7663
89.	— Vidaurreta, Manuel F.	I	2	1903	0.169.596	7663
90.	— Zeballos, Adolfo A.	I	49	1903	3.128.011	7663
91.	— Cerdeiro, Alfonso M.	C	68	1903	0.809.659	7663
	Farmacéuticos					
1.	— Resnik, José	G	4	1909	0.527.459	8634
2.	— Basterrechea, José C.	A	13	1907	0.604.140	8626
3.	— De Marchi, Domingo	C	19	1907	1.094.885	8634
4.	— Monastersky, Moisés	I	43	1907	2.741.914	8634
5.	— Tacus, León	I	33	1907	2.104.539	8634
6.	— Iguiñez, José	I	65	1906	1.535.566	8626
7.	— Rascovsky, Bernardo	I	57	1906	3.586.595	8626
8.	— Ravella, Pedro F.	I	43	1906	2.731.973	8626
9.	— Blank, Salomón	A	33	1905	1.345.019	8626
10.	— Casadavand, José María	I	3	1905	0.298.492	8626
11.	— Farache, Jacobo	A	16	1905	0.829.624	8626
12.	— Hassan, Rafael S.	A	16	1905	0.842.368	8626
13.	— Lucena, Antonio J.	I	43	1905	2.753.193	8626
14.	— Savena, Avelino Agustín	I	43	1905	2.755.544	8634
15.	— Tassara, Daniel A.	A	16	1905	0.841.307	8626
16.	— Carrara, Bautista S.	I	43	1904	2.738.424	7663
17.	— Estévez, Horacio H.	G	43	1904	2.737.125	8626
18.	— Schelotto, Rodolfo J.	G	18	1904	0.955.256	7342
19.	— Ciancaglini, Antonio	I	23	1903	1.325.556	7663
20.	— De la Vega, Jacinto J.	I	34	1903	2.216.968	7663
21.	— Etcheverry, Pedro C.	A	4	1903	0.464.296	6905
22.	— Larroca, Domingo A.	I	3	1903	0.330.945	7342
23.	— Pérez Fernández, A.	A	4	1903	0.512.925	7663
24.	— Varela, José León	I	4	1903	0.962.590	7663
	Veterinarios					
1.	— Campori, Alvaro Simón	I	1	1906	0.057.447	8626
2.	— Varela, José A.	C	4	1906	0.469.357	8626
3.	— Camperchioli, Ernesto	A	19	1905	1.080.935	8626
4.	— Contte, Juan Carlos	I	27	1905	1.627.463	7342
5.	— Garat, Alberto Oscar	A	30	1905	1.824.271	8626
6.	— Caffe, Pablo T.	A	19	1904	1.096.458	8626

Art. 2.° — Pasen a revistar al Escalafón de Administración de la Reserva, como Oficiales de Administración de 4.ª, los Subtenientes de Reserva de las armas y profesiones que a continuación se expresan:

N.°	Apellido y nombre	Arma	D. M.	Clase	Matr.	B. M. Promoc.
	Contadores Públicos					
1.	— Borello, Pedro Leo	C	19	1909	1.093.124	8634
2.	— Martín, José Ramón	A	30	1908	1.824.085	8626
3.	— Aldaxabal, Ernesto	I	4	1907	0.488.960	8626
4.	— Alonso, Alfredo Jorge	C	30	1907	1.824.930	8626
5.	— Cichetti, Luis Bernardo	I	2	1907	0.190.887	8626
6.	— Colombo, Domingo Teodoro	I	2	1907	0.163.446	8626
7.	— Nahón, Isaac	I	3	1907	0.309.862	8634
8.	— Bet, Pedro Antonio	I	51	1906	3.292.420	8626
9.	— Cagnoli, Pedro Antonio	I	51	1906	0.062.136	7663

N.°	Apellido y nombre	Arma	D. M.	Clase	B. M. Matr.	Promoc.
10.	— Colli, Pedro A.	I	2	1906	0.165.811	7663
11.	— Davel, Enrique E.	I	30	1906	1.836.285	7663
12.	— Wedekin, Julio H.	I	36	1906	2.345.923	8626
13.	— Zizzias, Enrique R.	A	51	1906	3.278.463	8626
14.	— Zuccoli, Antonio	I	1	1906	0.045.554	7663
15.	— Ardohain, Enrique J. B.	C	4	1905	0.494.183	7342
16.	— Caggiano, Pedro Manuel	I	51	1905	3.268.036	7663
17.	— Caranzo, Armando D.	I	4	1905	0.463.798	7342
18.	— Díaz, Elías	I	2	1905	0.221.871	8626
19.	— Marzorati, Andrés A.	A	19	1905	1.095.856	8626
20.	— Naidich, Julio	I	4	1905	0.471.139	7342
21.	— Ruiz, Antonio L.	I	2	1905	0.172.242	7342
22.	— Bernardo, Pedro Roberto	C	51	1904	3.283.108	7342
23.	— Rivero, Manuel Perfecto	I	1	1904	0.038.652	7663
24.	— Ayerza, Juan Carlos	I	2	1903	0.163.307	6905
25.	— Cherubini, Alberto N.	A	51	1903	3.262.079	6905
26.	— Etchegaray, Ernesto	I	15	1903	0.746.807	6895
27.	— Guarino, Aquiles H.	C	2	1903	0.189.671	9001
28.	— Massamisso, Domingo	I	1	1903	0.038.657	7342
29.	— Mosso, Hugo F.	C	51	1903	3.271.656	7342
30.	— Vietti, José	A	2	1903	0.209.211	6905

Peritos Mercantiles

C	19	1910	1.108.222	8634	1. — Silva, Raúl Clemente
C	24	1909	1.454.866	8634	2. — Alvarez, Manuel
I	68	1906	0.812.712	7663	3. — Denevi, Juan Luis
I	1	1903	0.089.169	7342	4. — Palomba, José

Ingenieros Agrónomos

1.	— De Lorenzi, Eligio M. V.	I	1	1907	0.051.815	8626
2.	— Lambrechts, Eric V.	C	1	1906	0.023.005	7663
3.	— Emery, Carlos A.	I	1	1904	0.012.298	7663
4.	— Eraco, Abel J.	C	15	1904	0.724.115	7663
5.	— Leupold, Adolgo	I	2	1904	0.226.169	7663
6.	— Molina, Juan José	C	2	1904	0.188.193	7663

Peritos Agrónomos

1.	— De Villar, Monneret V.	I	51	1904	3.278.671	7663
2.	— Mouls, Esteban Patricio	C	28	1904	1.705.502	8634

Administradores Rurales

1.	— Raña, Roberto	C	37	1905	2.419.048	8634

Art. 3.° — Pasen a revistar en el arma de Ingenieros, los Subtenientes de Reserva de las armas y profesiones que a continuación se expresan:

N.°	Apellido y nombre	Arma	D. M.	Clase	B. M. Matr.	Promoc.
	Ingenieros Civiles					
1.	— Dotta, Lorenzo Zenón	I	33	1906	2.124.836	7663
2.	— Gonella, Enrique A.	I	1	1906	0.016.579	7663
3.	— Malajovich, Luis	I	33	1905	2.112.324	8626
4.	— Panzarini, Adolfo N.	A	33	1905	2.125.140	8626
5.	— Pérez, Vivancio	A	33	1905	2.145.616	7342
6.	— Quaglia, Edmundo D.	A	35	1905	2.122.507	8626
7.	— Rocco, Alfredo A.	I	1	1905	0.038.837	8626
8.	— Berreta, Moreno A.	C	2	1904	0.188.147	7342
9.	— Piccione, Cayetano	I	51	1904	3.262.948	8626
10.	— Zaparelli, Julio A.	I	1	1904	0.050.479	7663
11.	— Garzón, Pastor A.	I	43	1903	2.726.901	6915
12.	— Kegeler, Juan Raúl	I	43	1903	0.190.570	6905
13.	— Lartigue, Eduardo E.	A	4	1903	0.463.480	6905
	Ingenieros Agrimensores					
1.	— Mochkousky, Adolfo	I	43	1908	2.747.298	8626
2.	— Reinot, Salvador S.	I	4	1908	0.481.387	8626
3.	— Chiappara, Héctor M.	G	33	1907	2.135.808	8626
4.	— Traverso, Juan Cruz	I	4	1907	0.491.240	8626
5.	— Piantoni, Emilio	I	43	1906	2.721.050	7663
6.	— Brever, Bernardo O.	I	45	1904	2.756.775	7663
7.	— Benavídez, Antonio	I	1	1903	0.067.519	7663

Art. 4.° — Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. Rodríguez

Pases

Buenos Aires, Enero 8 de 1934.

34.123. — 6.459. — De acuerdo con el inciso b) del N.° 147 del Reglamento "Reclutamiento y Servicio Militar" y existiendo vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.°. — Pasen a revistar al Escalafón de Sanidad de la Guardia Nacional, como Cirujanos de 4.ª, los Subtenientes de la Guardia Nacional de las armas y profesiones que a continuación se expresan:

N.°	Apellido y nombre	Arma	D. M.	Clase	B. M. Matr.	Promoc.
	Médicos					
1.	— Bottaro, Hugo G.	I	15	1902	0.764.729	7342
2.	— Chimento, Alfredo	I	15	1902	0.760.260	7342
3.	— Herrera, Faustino S.	I	43	1902	2.742.568	6905
4.	— Troise, Carlos	I	19	1902	1.102.948	7342
5.	— Argento, Juan Carlos	I	14	1901	0.684 129	7342
6.	— Lorenzutti, Augusto R.	I	43	1901	2.733.061	6905
7.	— Bruzzo, Juan Pablo	A	2	1900	0.177.361	7342
8.	— Cardoso, Enrique C.	I	3	1900	0.313.900	6905
9.	— Migone, Pedro S.	I	19	1900	1.101.993	6905
10.	— Muratorio, Jorge	I	1	1900	0.080.683	6905
11.	— Petraglia, Luis	I	1	1900	0.062.011	6905
12.	— Soñez, Crisóstomo A.	C	43	1900	2.748.387	6905
13.	— Casildo, Carlos A. A.	I	2	1899	0.219.064	6905
14.	— Magnín, Abel	I	43	1899	2.746.292	6905
15.	— Petroli, Emilio A.	I	2	1899	0.183.588	6905
16.	— Ramón, Luis V.	I	19	1899	1.078.822	6905
17.	— Arambarri, Raúl I.	I	3	1898	0.314.447	6905
18.	— Bonifacini, Héctor	I	68	1898	0.787.004	6905
19.	— Nicolia, Horacio M.	C	43	1898	2.753.579	6380
20.	— Andino, Miguel Pastor	I	43	1897	2.741.902	6905
21.	— Bertres, Horacio	I	64	1897	3.960.648	5390
22.	— Etchaleco, Ricardo R.	I	15	1897	0.758.369	7342
23.	— Oro, Rómulo del C.	I	49	1897	3.128.676	6905
24.	— Planes, Pedro	C	2	1897	0.187.865	5390
	Farmacéuticos					
1.	— Romero, René	A	63	1899	3.918.662	6380
	Veterinario					
1.	— Armour, Adolfo Raúl	I	19	1900	1.090.866	6905

Art. 2.° — Pasen a revistar al Escalafón de Administración de la Guardia Nacional, como Oficiales de Administración de 4.ª, los Subtenientes de la Guardia Nacional de las armas y profesiones que a continuación se expresan:

N.°	Apellido y nombre	Arma	D. M.	Clase	B. M. Matr.	Promoc.
	Contadores Públicos					
1.	— Gutiérrez, Francisco	I	2	1902	0.222.954	7342
2.	— Andrizzi, Felipe	I	2	1901	0.000.796	6905

Art. 3.° — Pasen a revistar en el arma de Ingenieros, los Subtenientes de la Guardia Nacional de las armas y profesiones que a continuación se expresan:

N.°	Apellido y nombre	Arma	D. M.	Clase	B. M. Matr.	Promoc.
	Ingenieros Civiles					
1.	— Rubio, Raúl A.	I	32	1902	2.013.426	6905

Art. 4.° — Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
M. A. Rodríguez

Aprobando un pedido de jubilación de oficio

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

34.259. — 6.460. — Visto el presente expediente (Letra M. N.° 21.647|932, D. G. P.), habiendo la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, acordado jubilación ordinaria al causante, y a fin de regularizar su situación, de conformidad con lo establecido en el Decreto en Acuerdo General de Ministros de fecha 22 de Febrero de 1932 (B. M. N.° 9015, 1.ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido de jubilación de oficio, formulado a favor del ex Auxiliar 2· de la Dirección General de Administración, Celestino Mariani.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y pase al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo determinado en el artículo 29 de la Ley 4349.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez.

Retiro

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

34.265. — 6.461. — Visto el presente expediente F. N.° 39.508|933 (D .G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro temporario, por inutilidad, con anterioridad del 19 de Julio de 1932, al ex soldado conscripto Luis Jacinto Faggioli (C. 1911, M. 0.537.428, D. M. 4), del 1er. Batallón de Zapadores Pontoneros, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, de conformidad a lo dispuesto en el N.° 33, inciso b) de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c), debiendo la Contaduría General de la Nación efectuar dicha liquidación hasta el día 11 de Abril de 1934, fecha en que el causante deberá presentarse ante la Junta Superior de Reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe con arreglo a lo determinado en el N.° 58 de la citada Reglamentación.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez.

Modificando decreto de retiro

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

34.266. — 6.462. — Visto el presente expediente O. N. 38.146|933 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 28 de Marzo de 1924 (B. M. N.° 6730, 1.ª Parte), por el cue se declaró en situación de retiro temporario por inutilidad, al ex soldado conscripto Huberto Oriola (C. 1902, M. 0.315.890 D. M. 3), por haber resultado apto para todo servicio, en el nuevo reconocimiento practicado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, debiendo ser dado de baja de las listas de retirados y pasar a la reserva con los ciudadanos de su clase.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificando decreto de retiro

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

34.267. — 6.463. — Visto el presente expediente O. N.° 38.147|933 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 12 de Diciembre de 1924, (B. M. N.° 6940, 1.ª Parte), por el que se declaró en situación de retiro temporario por inutilidad, al ex soldado conscripto Roberto Orsi, (C. 1903, M. 1.057.579, D. M. 1), por haber resultado apto para todo servicio en el nuevo reconocimiento practicado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos: debiendo ser dado de baja de las listas de retirados y pasar a la reserva con los ciudadanos de su clase.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
M. A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

34.258. — 6.464. — Visto el presente expediente C. N.° 5376|928, Cde. 5 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De acuerdo con lo determinado en el N.° 93, inciso d) de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c), concédese licencia por el término de cinco años para residir en Italia, al músico solista retirado Leonardo Carucci (C. 1875, M. 0.009.382, D. M. N. 1), quien deberá acreditar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte y agréguese en el legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificando Decreto de Retiro

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

34.269 — 6.465 — Visto el presente expediente R. N.° 20.775|932 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 21 de Marzo de 1933 (B. M. N.° 9323, 1.ª Parte), por el que se declaró en situación de retiro tmporario por inutilidad al Cabo 1. Angl Teófilo Ruiz (C. 1907, M. 3.571.118, D. M. 57), debiendo ser retirado absoluto.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificando Decreto de Retiro

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

34.268. — 6.466. — Visto el presente expediente F. N.° 38.141|933 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 4 de Diciembre de 1924 (B. M. N.° 6936, 1.ª Parte), por el que se declaró en situación de retiro temporario, por inutilidad, al ex soldado conscripto José A. Falcone, (C. 1903, M. 0.039.116, D. M. 1), por haber resultado apto para el servicio auxiliar en caso de movilización, en el nuevo reconocimiento practicado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y no encontrarse en consecuencia comprendido en ninguno de los casos previstos en los artículos 16 a 18, Capítulo V, Título III de la Ley 4707: debiendo ser dado de baja de las listas de retirados y pasar a la reserva con los ciudadanos de su clase.

Art. 2. — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

34.262. — 6.467. — Visto el expediente G. 4027|933 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV. artículo 12, inciso 4.°, concédese con anterioridad al día 9 de Octubre de 1933, la pensión mensual de ($ 348,75 m|n.) trescientos cuarenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que hubiera correspondido al Mayor don José R. Galeano, si en vez de fallecer hubiese pasado a situación de retiro, a su viuda doña Ana Sofía Fraga de Galeano e hijos legítimos y menores Roque Adalberto Heraclio María Sebastián y María Susana Alicia Galeano.

Art. 2.° — La parte de la pensión correspondiente a los menores Roque Adalberto, Heraclio María Sebastián y María Susana Alicia Galeano será reservada hasta tanto se presente su representante a reclamarla.

Art. 3.° — Publíquese, en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

34.260. — 6.468. — Visto el presente expediente M. N.° 41.619|930, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con la Ley N.° 11.412, concédese a las señoritas Benita Feliciana Mendoza y Eufrosina y Clarisa Mendoza, con anterioridad del 24 de Noviembre de 1930, la pensión mensual de ($ 100,00 m|n.) cien pesos moneda nacional, a cada una, en su carácter de hija y nieta, solteras, respectivamente, del extinto soldado Guerrero de la Independencia don Manuel Mendoza.

Art. 2. — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

34.261. — 6.469. — Visto el expediente G. 19.889|932 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412 y su Reglamentación, concédese la pensión mensual de $ 100,00 m|n. (cien pesos moneda nacional), a cada una, a las señoras Manuela Urey de Miy, Carmen Urey de Zerda y Juana Francisca Gorostiaga de Nieva, en su carácter de nietas viudas del Guerrero de la Independencia Ayudante Mayor don Celestino Gorostiaga, debiéndoseles liquidar desde el día 23 de Noviembre de 1932, fecha en que presentaron su solicitud, de acuerdo a lo dispuesto por Decreto del 19 de Mayo de 1931 (B. M. N.° 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Prórroga de Pensión.

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

34.263. — 6.470. — Visto el expediente S. 13.578|929 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1. — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.704, concédese hasta el día 13 de Noviembre de 1938, prórroga de la pensión que disfruta por Ley 11.534, la señorita Magdalena Julieta Silva Simounín, debiéndosele liquidar la cantidad mensual de ($ 50,00 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de la Administración y contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Prórroga de pensión

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

34.130. — 6.471. — Visto el expediente M. 11.852|929, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.704, concédese hasta el día 4 de Octubre de 1938, prórroga de la pensión que disfrutan por Ley 11.534, las señoritas Angela y Celina Morón, debiéndoseles liquidar la Cantidad mensual de ($ 70,00 m|n.) setenta pesos moneda nacional, a cada una.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Prórroga de pensión.

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

34.264. — 6.472. — Visto el expediente C. 13.237|929, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.704, concédese hasta el día 4 de Octubre de 1938, prórroga de la pensión que disfruta por Ley 11.534, la señorita Ciriaca Castellanos, debiéndosele liquidar la cantidad mensual de ($ 40 m|n.) cuarenta pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Prórroga de pensión.

Buenos Aires, Enero 8 de 1934.

34.128. — 6.473. — Visto el expediente V. 13.231|929, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.704, concédese hasta el día 4 de Octubre de 1938, prórroga de la pensión que disfruta por Ley 11.534, la señora Ninfa Acuña de Vidal, debiéndosele liquidar la cantidad mensual de ($ 60 m|n.) sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Prórroga de pensión.

Buenos Aires, Enero 8 de 1934.

34.129. — 6.474. — Visto el presente expediente V. N.° 1374|29, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley 11.704, concédese hasta el día 4 de Octubre de 1938, prórroga de la pensión que disfruta por Ley 11.534, la señorita Carmen Videla, debiéndosele liquidar la cantidad mensual de ($ 40 m|n.) cuarenta pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Dejando sin efecto pensión.

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

34.270. — 6.475. — Visto lo dispuesto en el artículo 14 del decreto de fecha 29 de Octubre de 1930, reglamentario de la Ley 11.412, (B. M. N.° 2483, 2.ª Parte), y lo informado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares, en los expedientes P. N.° 17.922|929 y M. N.° 14.041|929, (D. G. P.), y

CONSIDERANDO:

Que los incisos 24 del artículo 1.° del decreto de fecha 12 de Marzo de 1930, (B. M. N.° 8447, 1.ª Parte) y 25 del artículo 1.° del decreto de fecha 28 de Diciembre de 1929, (B. M. N.° 8388, 1.ª Parte), por los cuales se acuerda pensión de conformidad con la Ley 11.412, a las señoras Carmen Saravi de Paz y Pilar Saravi de Moura, en su carácter de nietas viudas del señor Coronel "Guerrero de la Independencia", D. Bartolomé Saravi, no se ajusta a las prescripciones de dicha ley y su Reglamentación, por cuanto no se ha comprobado que el causante haya combatido o formado parte de los ejércitos que lucharon por la Independencia entre el 25 de Mayo de 1810 y el 30 de Junio de 1825,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el inciso 24 del artículo 1.° del decreto de fecha 12 de Marzo de 1930, (B. M. N.° 8447, 1.ª Parte) y 25 del artículo 1.° del decreto de fecha 28 de Diciembre de 1929, (B. M. N. 8388, 1.ª Parte), por los cuales se otorga pensión de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.412, a las señoras Carmen Saravi de Paz y Pilar Saravi de Moura, en su carácter de nietas del señor Coronel D. Bartolomé Saravi.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración para que comunique a las interesadas y dése traslado a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Dejando sin efecto pensión.

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

34.272. — 6.476. — Visto lo dispuesto en el artículo 14 del decreto de fecha 29 de Octubre de 1930, reglamentario de la Ley 11.412, (B. M. N.° 2483, 2.ª Parte), y lo informado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares, en el Expte. V. N.° 30.924|928, (D. G. P.), y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 8.° del artículo 1.° del decreto de fecha 11 de Abril de 1929, (B. M. N.° 8196, 1.ª Parte), por el cual se otorga pensión de acuerdo con la Ley 11.412, a las señoritas Mercedes y Adelaida Varas, en su carácter de nietas solteras del Mayor "Guerrero de la Independencia", D. Tomás Varas, no se ajusta a las prescripciones de dicha ley y su Reglamentación por cuanto no se ha comprobado que el causante haya formado parte de los ejércitos que lucharon por la Independencia entre el 25 de Mayo de 1810 y el 30 de Junio de 1825,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjese sin efecto el inciso 8.° del artículo 1.° del decreto de fecha 11 de Abril de 1929, (B. M. N.° 8196, 1.ª Parte), por el cual se acuerda pensión de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.412, a las señoritas Mercedes y Adelaida Varas, en su carácter de nietas del Mayor D. Tomás Varas.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración para que comunique a las interesadas y dése traslado a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Instrucciones para el Servicio de Estadística Militar en el Ejército — Se aprueban — Disponiendo que se remitan a las Contaduría General de la Nación, las listas de revista hasta tanto se reglamente el formulario de montepío para personal militar. — Instrucciones para el Servicio de Estadística Militar en el Ejército. — Se aprueban.

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

34.144. — 6.478. — Vista las instrucciones para el Servicio de Estadísca Militar en el Ejército, preparadas por el Estado Mayor General del Ejército, expediente letra E. N.° 6864|933, (M. de G.), y la conveniencia de reglamentar la forma de realizar la estadística militar en el ejército, para atender las necesidades inmediatas de las tropas y sus servicios durante la movilización y en campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter "Público" las Instrucciones para el Servicio de Estadística Militar en el Ejército, proyectadas por el Estado Mayor General del Ejército.

Art. 2.° — El señor Inspector General del Ejército, dispondrá la impresión de los ejemplares necesarios.

Art. 3.° — El Ministerio de Guerra dispondrá la inscripción de las presentes Instrucciones en el registro de Reglamentos.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 2.ª Parte y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Aprobando la adquisición de una cocina económica a petróleo para el Regimiento N.° 7 de Infantería.

Buenos Aires, Enero 10 de 1934.

34.288. — 6.479. — Visto el presente expediente R. 36.365|33, (D. G. A.), R. 106|34, (M. G.), por el que la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra solicita aprobación de la adquisición de una cocina con destino al Regimiento 7 de Infantería, que efectuó de conformidad a la autorización conferida por el inciso b), artículo 1.° del decreto de fecha 29 de Diciembre de 1932, (B. M. N.° 9257, 1.ª Parte); atento a lo informado por la expresada Gran Repartición y en uso de la facultad que otorga el artículo 4.° de la Ley 3305,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adquisición efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a la casa Remigio de Poli e Hijo, de una cocina económica de hierro tipo central preparada para quemar petróleo, de acuerdo en un todo a las características y especificaciones técnicas contenidas en el presupuesto respectivo, en la suma de ($ 4.844 m|n.) cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional, con destino al Regimiento 7 de Infantería.

Art. 2.° — La suma de ($ 4.844 m|n.) cuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional, importe de la adquisición que se aprueba en el artículo anterior, se imputará al inciso 28, ítem 6, partida 5 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Renuncia y confirmación.

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

34.273. — 6.480. — Visto el presente expediente (letra E. N.° 5187|33, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia: En la Escuela Superior de Guerra; (inciso 21, ítem Personal Docente), del Auxiliar 6.°, Profesor de Historia, Cursos I A. y I B. y Auxiliar 6.°, Profesor de Historia, Curso II, doctor D. Ricardo Levene, C. 1885, M. 179.367, D. M. N.° 2.

Art. 2.° — Confírmase en su reemplazo, al Profesor D. Ricardo R. Caillet Bois, C. 1903, M. 468.075, D. M. N.° 4, nombrado provisoriamente por decreto del 2 de Marzo de 1933, (B. M. N.° 9315, 1.ª Parte), para el término que durará la licencia concedida al titular por resolución de la misma fecha, (B. M. N.° 9315, 1.ª Parte).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Baja.

Buenos Aires, Enero 8 de 1934.

34.286. — 6.481. — Visto la presente comunicación (Expte. O. N.° 2551|33, Cde. 11, Rdo., D. G. P., O. N.° 1847|33, Cde. 7, IV División, D. G. P.), del señor Juez de Instrucción Militar "ad-hoc", señor Coronel D. Mauricio E. Bonzon, referente al Auditor de Brigada doctor D. Eduardo S. Ocampo, del Comando de la 4.ª División de Ejército; dado lo determinado en el artículo 173, inciso 1.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2) y en virtud de lo prescripto en el artículo 177 del mismo Código,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de baja del Cuerpo Jurídico Militar, al Auditor de Brigada doctor D. Eduardo S. Ocampo, del Comando de la 4.ª División de Ejército, por haber sido declarado rebelde.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, agréguense copias pertinentes al legajo personal del causante, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y pase al señor Juez de Instrucción Militar "ad-hoc", para ser agregado a las actuaciones correspondientes.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Retiro.

Buenos Aires, Enero 10 de 1934.

34.324. — 6.482. — Debiendo producirse en los grados de Generales, las vacantes anuales que determina la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4), correspondientes al año 1933 y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 58 de la ley citada y números 25, 71 y 76 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, al señor General de División D. Francisco M. Vélez (Clase 1874, Matrícula 000.800, Distrito Militar N.° 1), Director General de Tiro y Gimnasia, con goce del sueldo íntegro del grado inmediato superior, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 58 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4), por alcanzar sus servicios simples a treinta y ocho años, diez meses y quince días (38 años, 10 meses y 15 días), y por abono de campaña, dos años, ocho meses y doce días (2 años, 8 meses y 12 días), que sumados forman un total de cuarenta y un años, seis meses y veintisiete días (41 años, 6 meses y 27 días) sus servicios militares computados, y tener en el grado un año, once meses y veinte días (1 año, 11 meses y 20 días).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro.

Buenos Aires, Enero 10 de 1934.

34.325. — 6.483. — Debiendo producirse en los grados de Generales las vacantes anuales que determina la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4), correspondientes al año 1933, y de acuerdo con lo prescripto por el artículo 58 de la ley citada y números 25, 71 y 76 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, al señor General de División D. Aníbal J. Vernengo (Clase 1874, Matrícula 799.009, Distrito Militar N.° 68), Vocal del Consejo Supremo de Guerra y Marina, con goce del sueldo íntegro del grado inmediato superior, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 58 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4), por alcanzar sus servicios simples a cuarenta y cuatro años, diez meses y cinco días (44 años, 10 meses y 5 días), y por abono de campaña, un año, once meses y cinco días (1 año, 11 meses y 5 días), que sumados forman un total de cuarenta y seis años, nueve meses y diez días (46 años, 9 meses y 10 días), sus servicios militares computados y tener en el grado un año, once meses y veinte días (1 año, 11meses y 20 días).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Retiro.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1933.

34.326. — 6.484. — Visto el expediente que antecede, reservado M. 2599|933, "Corresponde 1" (D. G. P.), encontrándose el causante comprendido en lo determinado por el artículo 94 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4) y número 28 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, al señor General de Brigada D. Enrique Mosconi (Clase 1877, Matrícula 31.139, Distrito Militar N.° 1), de la Disponibilidad, artículo 31, inciso 1.°, de la Ley de Cuadros y Ascensos 9675, (R. L. M. 4), con el grado inmediato superior, con goce del sueldo íntegro de este grado, de acuerdo con lo determinado por el artículo 94 de la ley citada, por alcanzar sus servicios simples a cuarenta y dos años, siete meses y diez días (42 años, 7 meses y 10 días), y por abono de campaña, un año, cuatro meses y ocho días (1 año, 4 meses y 8 días), que sumados forman un total de cuarenta y tres años, once meses y diez y ocho días (43 años, 11 meses y 18 días), sus servicios militares computados; y tener en el grado ocho años (8 años).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Pensión.

Buenos Aires, Enero 10 de 1934.

34.285. — 6.485. — Visto el expediente M. 3367|933, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12 inciso 4.°, concédese con anterioridad al día 4 de Agosto de 1933, la pensión mensual de ($ 552 m|n.) quinientos cincuenta y dos pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Teniente Coronel D. Rodolfo Martínez González, a sus hijos legítimos soltera mayor de edad María Isabel Martínez y menores Rodolfo Alberto, Ricardo Ernesto y María Elena Martínez.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Pensión.

Buenos Aires, Enero 10 de 1934.

34.287. — 6.486. — Visto el expediente U. 4436|933, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 11.504, concédese hasta el día 4 de Octubre de 1938, la pensión mensual de ($ 150 m|n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional, a la señorita Lidia Carmen Uriburu, en su carácter de nieta soltera del extinto General de Brigada "Guerrero del Paraguay" y "Expedicionario al Desierto" D. José María Uriburu; debiéndosele liquidar dicha pensión desde el día 13 de Septiembre de 1933, fecha en que presentó su solicitud, de acuerdo a lo establecido en el decreto del 19 de Mayo de 1931, (B. M. 2570, 2.ª Parte).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Dejando sin efecto pensión.

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

34.271. — 6.487. — Visto lo dispuesto en el artículo 14 del decreto de fecha 29 de Octubre de 1930, reglamentario de la Ley 11.412, (B. M. N.° 2483, 2.ª Parte), y lo informado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares, en el Expte. R. N.° 32.518|928, (D. G. P.), y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 38 del artículo 1.° del decreto de fecha 28 de Diciembre de 1929, (B. M. N.° 8388, 1.ª Parte), por el cual se acuerda pensión de conformidad con la Ley 11.412, a la señorita María Deidamia Nieves Requifor, en su carácter de nieta soltera del Capitán "Guerrero de la Independencia", D. Juan de la Rosa, no se ajusta a las prescripcio-

nes de dicha ley y su Reglamentación, por cuanto no se ha comprobado que el causante haya formado parte de los ejércitos que lucharon por la Independencia entre el 25 de Mayo de 1810 y el 30 de Junio de 1825,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjese sin efecto el inciso 38 del artículo 1.° del decreto de fecha 28 de Diciembre de 1929, (B. M. N.° 8388, 1.ª Parte), por el cual se otorga pensión de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.412, a la señorita María Deidamia Nieves Requifor, en su carácter de nieta del Capitán D. Juan de la Rosa.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, paso a la Dirección General de Administración para que comunique a la interesada y dése traslado a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Agricultura

Orden General de Pago N.° 174. — Disponiendo la entrega de la suma de pesos 4.964,44 m|n. a diversas personas en concepto de devoluciones y depósitos realizados al solicitar patentes de invención.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933

7020. — 1936. — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, se entregue la suma de cuatro mil novecientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 4.964,44 m|n.) moneda nacional, a las personas y en las cantidades que a continuación se expresa, en concepto de devolución del importe de derechos de patentes y marcas que han sido denegadas o de las cuales se ha desistido y devolución de sumas abonadas por fallas de materiales para la lucha contra la langosta e importe de una pensión de un alumno de la Escuela de Casilda:

Imputación "Devoluciones"

				$ m|n.
1)	Exp.	4909-933	a William R. Warner y Compañía Productos Farmacéuticos S. A. que comercia bajo el rubro William R. Warner y Cía. S. A.	50.—
2)	„	5301-933	„ Idem Idem Idem	50.—
3)	„	7091-933	„ Julio Cetriolo.	50.—
4)	„	7394-933	„ Lorenzo Garancini.	50.—
5)	„	7440-933	„ José Brevi.	50.—
6)	„	7523-933	„ Paumellerie Electrique Societé Anonyme.	50.—
7)	„	7527-933	„ Pedro Santiago.	50.—
8)	„	7613-933	„ Wayne Company.	108.54
9)	„	7862-933	„ Typograph C. m. b. H.	51.65
10)	„	7886-933	„ Juan Esteban Walter.	103.35
11)	„	8301-933	„ José Chercover.	41.35
12)	„	9215-933	„ Félix Marra.	103.35
13)	„	9337-933	„ Orandi y Cía.	41.40
14)	„	9352-933	„ Elisabeth W. (Wilhelmine) de Poppoff. ..	180.85
15)	„	9355-933	„ Federico Schmahl.	41.35
16)	„	9402-933	„ Eugenio Espi y Pedro Schuster.	41.35
17)	„	9426-933	„ Luis L. Cavallone.	20.65
18)	„	9458-933	„ Enrique Napolitano y José Riva.	41.35
19)	„	9466-933	„ Jorge E. Kressel Williams.	180.85
20)	„	9481-933	„ Francisco Souto.	41.35
21)	„	9559-933	„ Compañía General Fabril Financiera. ...	103.35
22)	„	9565-933	„ The British .... Company Limited y Andrew Hood.	180.85
23)	„	9628-933	„ Luis Casale.	180.85
24)	„	9632-933	„ Miguel Fuentes y Pío Fuentes.	103.35
25)	„	9683-933	„ Manuel Aquiles Porcellana y Jaime Miguel Bauza.	41.35
26)	„	9815-933	„ José Sáenz de Luque.	41.35
27)	„	9820-933	„ Charles Albert Davis y Francis Augustus Stempa.	139.50
28)	„	9821-933	„ Villa, Aufricht y Cía.	103.35
29)	„	9824-933	„ Silvano Gil Gómez y Cesáreo Martín Miguel.	103.35
30)	„	9939-933	„ E. I. Du Pont de Nemours and C°.	129.15
31)	„	9936-933	„ Federico Lehmann.	41.35
32)	„	9594-933	„ Raúl Jorge García.	41.35
33)	„	9937-933	„ Raúl A. Calcagno y Abelardo Dupuy.	41.35
34)	„	9938-933	„ International Patents Development Company.	180.85
35)	„	9940-933	„ Cluett, Peabody y C°. Inc.	129.15
36)	„	9943-933	„ Domingo Farina.	41.35
37)	„	9944-933	„ Joaquín Argüelles.	180.85
38)	„	10004-933	„ Alberto Torres y Víctor Ameghino.	103.35
39)	„	10005-933	„ Cayetano Arfeli.	41.35
40)	„	10013-933	„ Lorenzo Banti y Mario Caballero.	51.70
41)	„	10016-933	„ Emmy Hidde Geb Stirnemann.	103.35
42)	„	10038-933	„ Miguel Angel Marino.	103.35
43)	„	10039-933	„ Miguel Angel Marino.	103.35
44)	„	10082-933	„ R. Romeu.	41.35
45)	„	10084-933	„ Compañía Paulista de Fibras.	103.35
46)	„	10163-933	„ Sociedad Anónima "El Trust Joyero Relojero".	41.35
47)	„	10198-933	„ Boris Garfunkel e hijos.	50.—
48)	„	10230-933	„ Arturo Shepherd.	50.—
49)	„	10285-933	„ Nestle (Argentina) Sociedad Anónima de Productos Alimenticios.	103.35
50)	„	10286-933	„ José Guasch Galbas.	180.85
51)	„	10401-933	„ Evaristo Alfonsín.	50.—
52)	„	10423-933	„ Ronald Job Elsome-Jones.	103.35
53)	„	10424-933	„ Establecimiento Vitivinícola San Ignacio S. A.	50.—
54)	„	10433-933	„ Compañía Industrial del Caucho Sociedad Anónima Comercial e Industrial.	103.35
55)	„	10434-933	„ Idem Idem.	103.35
56)	„	10542-933	„ Midy Freres.	50.—
57)	„	10611-933	„ Di Giovanni Hnos.	41.35
58)	„	10714-933	„ M. Lens Villar.	50.—
59)	„	10794-933	„ Adolfo Estapé Amat.	50.—
60)	„	34017-933	„ Orfilio Campana y Martín Campana.	50.—
61)	„	47564-933	„ Girar sobre la Seccional Córdoba, a favor del empleado Pascasio A. Díaz, la suma de $ 2 m|n. abonada demás por falla de materiales, con imputación a la cuenta "Arrendamiento de Barrera contra la langosta".	2.—
62)	„	47908-933	„ Girar sobre la Seccional Santa Rosa, la suma de $ 5 m|n., a favor del señor Asín Mansilla, en concepto de devolución del importe abonado demás por falla de materiales, con imputación a la cuenta "Arrendamiento de Barrera contra la langosta".	5.—
63)	„	58171-933	„ Girar sobre Martínez (F. C. C. A.), la suma de $ 99,25 m|n., a favor de la señora Ana Foly de Scaglione, en concepto de devolución del importe abonado por la pensión de su hijo Carlos Scaglione, a la Escuela de Agricultura de Casilda, por haberse retirado del mencionado establecimiento, con imputación a la cuenta "Cuota Alumnado".	99.25
			Total. .... $	4.964.44

Tómese nota, comuníquese, etc, y pase a sus efectos al Departamento de Hacienda..

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a Y. P. F. para adquirir cables para soldadura eléctrica con destino a trabajos urgentes a efectuarse en el Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

33.594. — 1937. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en este expediente (109360) se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública para proceder a la adquisición en forma privada, de cables para soldadura eléctrica, con destino a trabajos urgentes a efectuarse en el Yacimiento Petrolífero Fiscal de Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.° que para la adopción de ese temperamento debe requerirse la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública para la adquisición de 500 m. de cable revestido de cuero con aislación de goma para uso en los aparatos de soldadura eléctrica, de 95 mm² de sección, y 200 m. ídem, ídem de 120 mm² de sección con destino a trabajos urgentes a efectuarse en el Yacimiento de Comodoro Rivadavia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

Autorizando a Y. P. F. para contratar directamente con la Cía. Argentina de Navegación Mihanovich Ltda. los servicios fluviales de transporte desde el puerto de la Capital Federal hasta Formosa.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.

33.595. — 1938. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita en expediente (M. A. N.° 109361), se le autorice a apartarse de las exigencias de la licitación pública para proceder a contratar directamente con la Cía. Argentina de Navegación Mihanovich Ltda., el servicio de transporte fluvial de cargas generales desde el puerto de la Capital Federal hasta el de Formosa, en virtud de haberse obtenido sólo la oferta de esta firma en la licitación pública N.° 2204, y ser quien viene realizando desde tiempo atrás este servicio con eficacia y a satisfacción de la Repartición recurrente,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la licitación pública, para contratar directamente con la Cía. Argentina de Navegación Mihanovich Ltda. los servicios fluviales de transporte de cargas generales desde el puerto de la Capital Federal hasta el de Formosa, con destino al Yacimiento en Salta, en mérito a haberse obtenido la sola oferta de esta firma en la licitación pública N.° 2204, a los mismos precios y condiciones que rigen actualmente por la prestación de este servicio que de tiempo atrás realiza la misma Cía. Mihanovich con elementos y organización que lo hacen eficiente desde todo punto de vista.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
LUIS DUHAU

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE LOS IMPUESTOS A LOS REDITOS Y A LAS TRANSACCIONES

Vista la necesidad de dar normas que faciliten la recaudación del Impuesto a los Réditos y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2 y 15, párrafo 4.°, de la Ley 11.683,

El Consejo de la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones,

RESUELVE:

Los ingenios de azúcar, al efectuar a los agricultores cañeros el último pago por entregas de caña de la zafra de 1933, actuarán como agentes de retención, aplicando a ese efecto la tasa del 3 o|o sobre las sumas liquidadas correspondientes a dicho último pago siempre que la entrega de caña al ingenio haya sido por lo menos, de 750.000 kilos. Los importes de impuestos retenidos por cuenta de los contribuyentes se ingresarán en la forma que establece la reglamentación.

Consejo, Enero 24 de 1934.

Alex G. Nicholson, vicepresidente. — Jorge Martínez de Hoz, prosecretario.

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Folio N.° 3.

Buenos Aires, Enero 4 de 1934.

Solicitud N.° 1967. — Letra B del año 1933. — Vista la consulta interpuesta por la firma E. A. Bigliani, con referencia a la clasificación que corresponde a la mercadería cuyas muestras acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo considera que en el presente caso se trata de tarjetas postales, comprendidas en la partida N.° 2649 de la Tarifa de Avalúos, que las involucra expresamente: "tarjetas postales sin otras inscripciones que las inherentes a su carácter".

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y diponer que el despacho de las tarjetas consultadas se efectúe por la partida 2649 del Arancel, a $ 1.00 el kilo más el 60 % con el derecho de 40 %.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que corresponden y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo.

Folio N.° 3.

Buenos Aires, Enero 8 de 1934.

Solicitud N.° 3640. — Letra S del año 1933. — Vista la presente consulta formulada por la firma A. Stein y Cía. Argentina Ltda., respecto a la clasificación correspondiente a unos útiles de metal para la fabricación de ligas, cuyas muestras acompaña numeradas 1 y 2; atento lo informado por la Junta del Ramo y lo dictaminado por el Tribunal de Clasificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la muestras de que se trata son útiles de latón o metal amarillo para la confección de ligas, las que al no estar especificadas especialmente en la partida 2766 deben despacharse por la partida 2763 que comprende a los útiles de bronce para paraguas u otros usos con el derecho de 25 % o 30 % si tienen goma.

Por lo expuesto y de conformidad con lo determinado por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Declarar que el despacho de las muestras de que se trata se efectúe por la partida 2763 aforo kilo $ 1.00 más 60 % con el derecho de 30 % la N.° 1 por venir con goma y con el de 25 % la N.° 2.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Folio N.° 5.

Buenos Aires, Enero 8 de 1934.

Solicitud N.° 3641. — Letra S del año 1933. — Vista la presente consulta formulada por la firma A. Stein y Cía. Argentina Ltda., referente a la calsificación que corresponde a 5 muestras que acompaña numeradas del 1 al 5 consistentes, según expresa, en útiles de algodón y seda, de cuero, de metal, de cuero y de algodón recubierto de seda con entretela de algodón respectivamente, todo para la fabricación de suspensores; atento lo informado por la Junta del Ramo y lo dictaminado por el Tribunal de Clasificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que examinadas las muestras de que se trata resultan ser útiles para la confección de suspensores cuyas muestras números 1, 2, 4 y 5 deben despacharse de acuerdo a la resolución del Ministerio de Hacienda, de fecha diciembre 1.° de 1927, por la partida 2761, kilo $ 1.50 más 60 % con el derecho de 50 % a las de tela y el de 40 % a las de cuero.

Que, en lo que respecta a la muestra N.° 3 constituído por metal amarillo, desde que no está especificado expresamente en la partida 2766, ni en ninguna otra, su despacho debe hacerse por la partida 2763, kilo $ 1.00 más 60 % con el derecho de 25 % conforme a la norma establecida para los artículos del mismo metal en la Sección Ferretería.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Declárase que las muestras Nos. 1, 2, 4 y 5 deben despacharse por la partida 2767 con el derecho de 50 %, las de tela y el 40 % las de cuero y la muestra N.° 3 por la partida 2763 con el derecho de 25 %.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Folio N.° 5.

Buenos Aires, Enero 8 de 1934.

Solicitud N.° 3959. — Letra S del año 1933. — Atento el pedido de consulta formulado por la firma C. Soza Ponce, con respecto a la clasificación que corresponde al líquido denominado "Remoistening Solution" cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo de Drogas, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que la mercadería en consulta es un éter no especificado de la partida 3053.

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que se trata de éter monoacétilico del glicol que corresponde despacharse como éter no especificado por la partida 3053 del Arancel.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 3053, kilo $ 5.00 más el 60 % al 25 %.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Folio N.° 4.

Buenos Aires, Enero 8 de 1934.

Solicitud N.° 2163. — Letra F del año 1933. — Atenta la presente consulta formulada por el Vista señor Eduardo Pillado Matheu, a efectos de que se determine la partida por la cual corresponde despacharse un hilado para el telar compuesto por 85 % de lana y 15 % de algodón, y

Vistos:

Que la mayoría de la Junta del Ramo informa que el hilado consultado corresponde despacharse como hilado de lana de la partida 87, kilo $ 0.80 más 60 % el 10 % previa comprobación de destino.

Que la minoría de la precitada Junta opinando sobre el mismo asunto expresa que el despacho debe hacerse por la partida 88 como hilado de lana con mezcla de otras fibras, kilo $ 0.50 más 60 % al 10 %, previa comprobación de destino.

Que, a su vez, el Tribunal de Clasificaciones por mayoría de votos dictamina en el sentido de que el hilado de que se trata pertenece a la partida 88, kilo $ 0.50 más 60 % al 10 %, comprobando su empleo en telares, y

CONSIDERANDO:

Que la consulta de referencia se refiere a un hilado que contiene 85 % de lana y 15 % de algodón, de donde resulta que dado el porcentaje de la materia nombrada en primer término no es posible dudar de que dicho artículo debe considerarse lana hilado y por ende comprendida en la partida 87 del Arancel.

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Declarar que el despacho del hilado en cuestión debe efectuarse por la partida 87 del Arancel, aforo $ 0.80 más 60 % con el derecho condicional de 10 %.

Comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas para su conocimiento y demás efectos.

Enrique Mota del Campillo

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

411.—Ante-proyecto para un edificio de renta y cine-teatro sobre el ex Mercado Modelo de Pergamino, calle San Nicolás entre Pueyrredón y Bmé. Mitre. Provincia de Buenos Aires. Fabio Blasig y Cía. Cinco planos manuscritos.

412.—Un triste recuerdo. Tango. Música de Ernesto N. de la Cruz. Manuscrito.

413.—Don Quijote Moderno. Periódico justiciero. Año III, N.° 110. 21 de Diciembre de 1933. Colaboración suscripta y anónima. Jorge Urbaneja y Adolfo Chinchilla Esteve. Buenos Aires, 1933.

414.—La República. Diario del pueblo y para el pueblo. Año XVI. Nros. 6870 (6370) a 6399. 2 a 31 de Diciembre de 1933. Colaboración suscripta y anónima. Ricardo M. Pereyra. Buenos Aires, 1933.

ENERO 4

415.—Je Crois. Revue de la Section Francaise. Belge et Suisse. XXXII Congrés Eucharistique International. Décembre 1933. Número I. Colaboración suscripta y anónima. XXXII Congrés Eucharistique International Section Francaise, Belge et Suisse. Buenos Aires, 1933.

416.—Como flor en mi tapera. Ranchera. Música de Arturo Roberto Lores. Manuscrita.

417.—Sistema de contabilidad simplificada. Juan Pablo Peyre. Mecanografiada.

418.—La Cartujana. Paso doble. Música de José María Palomo Jiménez. Manuscrita.

419.—Mi mantón. Música de José María Palomo Jiménez. Manuscrita.

420.—Torero. Paso doble. Música de José María Palomo Jiménez. Manuscrita.

421.—Nuevo sistema para resolver el problema económico de teatros, cines y demás comercios. Juan Ramunno. Mecanografiada.

422.—Arrepentimiento. Tango canción. (Letra). Pedro Abrain. Manuscrita.

423.—Señorita. Rumba. Letra de Juan Clauso. Música de John Calabry. Manuscrita.

424.—Armonía de luz. Luis Francisco Beaud. Manuscrita.

425.—Llanto del corazón. Vals canción. Letra y música de Armando R. Gallasso Manuscrita.

ENERO 5

426.—Elementos de higiene. Hna. Hortensia Segura. Hermanas Adoratrices. Córdoba, 1933.

427.—Anulado.

428.—Misterio. Tango canción. — Letra de Francisco García Giménez. Música de Agustín Bardi. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1933.

429.—¡Y a mí qué! Tango cómico. Letra de J. Fernández Blanco. Música de Juan Canaro. G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1933.

430.—Amores viejos. Tango canción. Letra de M. Battistella. Música de Edgardo Donato G. Ricordi y Cía. Buenos Aires, 1933.

431.—Bandera española. Marcha para piano. Música de Matías López. Manuscrita.

432.—Los alegres holandeses. Baile. Piano. Música de Matías López. Manuscrita.

433.—Hoy. María Magdalena Fragueiro Oliveiro Olivera. Buenos Aires, 1933.

434.—Siam. Marcha. Música de Roberto Gil. Manuscrita.

435.—Contrato de representación extendido en los sellos de un peso m|n. Nros. 2.390.881 al 2.390.884 inclusive. Año 1929-30, con la habilitación de pesos 14.— por foja. Son partes: Asociación Argentina de Autores y Compositores de Música, de Buenos Aires (R. A.) y American Society of Composers, Autores y Editores, de Nueva York (E. U. de A.). Mecanografiada.

436.—Contrato de representación extendido en los sellos de un peso m|n., año 1929-30, Nros. 1.974.422, 2.390.879 y 2.390.880, con la correspondiente habilitación legal. Son partes: Asociación Argentina de Autores y Compositores de Música, de Buenos Aires (R. A.) y Víctor Bloch y Cía., como representantes legales de la Genossenschaft Deutscher Tonsetzer (Asociación de Compositores Alemanes). Mecanografiada.

437.—Contratos a favor de terceros. Legislación argentina y comparada. Julio Dassen. — Buenos Aires, 1933.

438.—Corporación Periodística Argentina. (Suplemento), y (Circulación Sudamericana). Colaboración suscripta y anónima. Corporación Periodística Argentina. Buenos Aires, 1933.

439.—No te fíes de los "bacanes". Tango canción. Letra y música de Francisco Oscar Gastón Cornejo. Manuscrita.

440.—Piernas bonitas. Foxtrot. Música de Luis Rolero. Manuscrita.

441.—Fatamorgana. Marcha. Música de Luis Rolero. Manuscrita.

442.—Míster. Baile inglés. Música de Luis Rolero. Manuscrita.

443.—Iita. Vals. Música de Luis Rolero. Manuscrita.

444.—Acalorándose. Fox-trot. Música de Luis Rolero. Manuscrita.

ENERO 8

445.—El Libro del Hogar. María C. Barilari de Abeledo. T. Alvarez e Hijo. Buenos Aires, 1933|4.

446.—Colección de 39 fotografías estilo postal, Mar del Plata. Realizadas y editadas por Pedro Tonini. Mar del Plata, 1933.

447.—Diez años. Tango. Música de Cayetano Pugliese y Pascual De Gregorio. Manuscrito.
448.—¡El Diablo en Pago Chico! Comedia en 5 actos breves. Versión y adaptación libre de la comedia "El Revisor", por León Mirlas. Mecanografiada.
449.—Vals holandés. Baile. Música de Matías López. Manuscrita.
450.—Rey del quite (Nasazzi). Tango de Armando Acquarone. Manuscrita.
451.—Guía de Correos y Telégrafos. Publicación oficial. Año 1933-34. N.° 2. Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación. Estado Nacional Argentino. E. Centenaro. Buenos Aires, 1933.
452.—Por Fin. Periódico independiente defensor de sus intereses. Año I. Nros. 1 2 y 3. Colaboración suscripta y anónima. Maximiliano Rovere. Buenos Aires, 1933|4.
453.—La Cooperación. Año XI, Nros. 639 y 640. Colaboración suscripta y anónima. Asociación de Cooperativas Argentinas. Buenos Aires, 1933.

ENERO 9

454.—La nueva contabilidad. Balance general mensual. Teoría y práctica de la contabilidad mensual de apropiaciones. Daniel A. Quijano. Juan Roldán y Cía. Buenos Aires, 1934.
455.—Criterio. Año VI. N.° 305. Enero 4 de 1934. Colaboración suscripta y anónima. Editorial Surgo, S. A. Buenos Aires, 1934.
456.—Guía del bebé para las madres. Año I, N.° 1. Diciembre de 1933. Dirección. Andrés C. Frugoni y Andrés Lachassagne. Buenos Aires, 1934.
457.—Confederación Nacional de Beneficencia. Boletín mensual. Nros. 126 a 134 Abril a diciembre de 1933. Colaboración suscripta y anónima. Confederación Nacional de Beneficencia. Buenos Aires, 1933.
458.—Margaritas. Polka paraguaya para piano. Hermenegildo Armando Serra Buenos Aires, 1934.
459.—Lamparitas. Tango canción. Letra de Augusto Arturo Martini. Música de Antonio Helú. Manuscrita.
460.—Anulado.

ENERO 10

461.—La industrialización de los cereales. El maíz. Folleto N.° 2. Sindicato Pro "Malenia". S. A. Corporación Argentina para la industrialización de Cereales. Buenos Aires, 1934.
462.—Mi linda paraguayita. Polca paraguaya. Música de Domingo López. Manuscrita.
463.—Lironda. Cantable para la ranchera con música del maestro Bernardino Terés, por Antonio Font y Llompart. Manuscrita.
464.—¡No me olvides! Vals canción. Música y letra de Odilo J. Penín. Manuscrita.

ENERO 11

465.—Volantfonos. (Publicidad Volantfonos). 1.ª edición. Abraham Yarvschevsky. Buenos Aires, 1934.
466.—Juanita. Fox-trot .Música de Vicente Violetta (hijo). Manuscrita.
467.—Estampa. Revista gráfica mensual de la vida española en la Argentina. Año I, N.° 1. Diciembre de 1933. Colaboración suscripta y anónima. Antonio Manzanera. Buenos Aires, 1933.
468.—Rumbeando p'al rancho. Ranchera. Música de Alfredo Zappettini. Manuscrita.
469.—Estrella Blanca (La Reforma). Paso doble. Marcha. Música de Andrés Caballero. Manuscrita.
470.—Propaganda. Reproducción del original de un affiche de propaganda arquitectónica, luminosa o no, colocada en los terraplenes ferroviarios con fines comerciales. Scinturia (Enrique Beltrán). Dibujo ilustrativo estilizado.
471.—Salesmanship. (Se pronuncia seilz-man-ship y significa: La ciencia y el arte de vender). Práctica y principios. Tomo 7.°. Universidad Lasalle de Sud América (Soc. Resp. Ltda.). Buenos Aires, 1934.
472.—Hospital Internacional. Drama en cuatro actos, escrito por Sergio D. Moguillanes. Mecanografiada.
473|4.—Canto. Tango canción. Letra y música de Mario Battistella. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1934.
475.—Plegaria a Dios. Por Carlos Venancio Lagos, seudónimo: Venancio. Manuscrita.
476.—Plegaria a Dios. (Poesía). Por Carlos Venancio Lagos, seudónimo: Venancio. Manuscrita.
477.—Concordancia. Semanario argentino de orientación política. Año I. N.° 29. Enero 4 de 1934. Colaboración suscripta y anónima. Roberto J. Noble. Buenos Aires, 1934.
478.—Las variedades de naranjo más adecuadas para la explotación comercial en Tucumán. (Circular N.° 38). Enrique F. Schultz. Estación Experimental Agrícola de Tucumán. República Argentina. Tucumán - Buenos Aires, 1933
479.—¿Cuál es la mejor caña, la P. O. J. 36 o la P. O. J. 213? (Circular N.° 37) William E. Cross. Estación Experimental Agrícola de Tucumán. República Argentina. Tucumán - Buenos Aires, 1933.
480.—Clave para la determinación de las variedades de caña de azúcar cultivadas en Tucumán. (Circular N.° 36). G. L. Fawcett. Estación Experimental Agrícola de Tucumán. República Argentina. Tucumán - Buenos Aires, 1933.
481.—El problema de la sobreproducción de caña y de azúcar. (Boletín de la Estación Experimental Agrícola de Tucumán. N.° 21). William E. Cross. Estación Experimental Agrícola de Tucumán. República Argentina. Tucumán - Buenos Aires, 1933.
482.—El problema de la caña helada. (Boletín de la Estación Experimental Agrícola de Tucumán. N.° 22). William E. Cross. Estación Experimental Agrícola de Tucumán. República Argentina. Tucumán - Buenos Aires, 1933.
483.—Otra mutación de la P. O. J. 36 de mayor productividad. (Circular N.° 35). William E. Cross. Estación Experimental Agrícola de Tucumán. República Argentina. Tucumán - Buenos Aires, 1933.
484.—Informe radiotelefónico sobre los esfuerzos de la Estación Experimental Agrícola de Tucumán para combatir la monocultura en la Provincia. (Circular N.° 34). William E. Cross. Estación Experimental Agrícola de Tucumán República Argentina. Tucumán - Buenos Aires, 1933.
485.—Una mutación de la P. O. J. 36 de mayor riqueza sacarina. La P. O. J. 36 M. (Circular N.° 33). William E. Cross. Estación Experimental Agrícola de Tucumán. República Argentina. Tucumán - Buenos Aires, 1933.

ENERO 12

486.—Suite en do menor para piano. 3er. tiempo: Corrente; 4.° tiempo: Sarabanda; 6.° tiempo: Giga. Música de Concetto Salmé. Manuscrita.
487.—Clubs independientes. Marcha deportiva. Música de Oscar A. Testoni. Manuscrita.
488.—Veytes. 2da. época. Año V. Nros. 129 a 136. 9 de Noviembre a 28 de Diciembre de 1933. Colaboración suscripta y anónima. Santiago Balda. San Antonio de Areco, F. C. C. A. (Buenos Aires), 1933.

ENERO 13

489.—Crisol. Diario de la mañana. Año II. Nros. 602 a 610. 3 a 12 de Enero de 1934. Colaboración suscripta y anónima. Enrique P. Osés y Segundo Molas. Buenos Aires, 1934.
490.—Las vicisitudes de un médico argentino o El camino de la experiencia al alcance de todos. . Guido J. Blotti. Buenos Aires, 1934.
491.—Boletín de Licitaciones Públicas y Privadas. Año I, N.° 1, serie I. 2 de Enero de 1934. Colaboración indicada en el texto. Publicaciones Argentinas "Labor Omnia Vinci", José S. Lovera y Roberto P. Buzzoni. Buenos Aires, 1934.
492.—Alltone. Modelo de mueble para receptor de radiotelefonía presentado por J. y R. Desplats. Tinta china y acuarela.
493.—Confidencia. Tango canción, de Federico Scorticati y Juan B. A. Reyes. Manuscrita.
494.—Triunfador. Tango argentino para piano. Música de Pedro Toscano y Ramón Coll. Manuscrita.

ENERO 15

495.—La misión del arte en la cultura de América. Julio Navarro Monzó. Editorial "Mundo Nuevo". Montevideo - Buenos Aires, 1934.
496.—Ya soy feliz. Tango. Música de Nélida F. Marchesi. Manuscrita.
497.—La Voz del Comercio. (No hay pueblo grande sin comercio libre). Año VII. N.° 421. Enero 15 de 1934. Colaboración especificada en el texto. Francisco Miguens Rey. Buenos Aires, 1934.
498.—Pueblo y Escuela. Publicación mensual. Año I. N.° 1. Noviembre de 1933. Colaboración especificada en el texto. Asociación Cooperadora "Angela S. de Muscio. Buenos Aires, 1933.
499.—Tabloid Textil. Boletín bi-mensual. Año 2. N.° 6. Diciembre de 1933. Colaboración especificada en el texto. Mario Zuvanich. Buenos Aires, 1933.
500.—Sos un muchacho pierna. César Capponcelli. Manuscrita.
501.—La flor del bosque. Vals. César Capponcelli. Manuscrita.
502.—Adiós amigo. Tango. César Capponcelli. Manuscrita.

e22 enero v2 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Chos Malal y Ñorquín). Expediente 107208-1932.

Buenos Aires, 9 de abril de 1932. — Señor Director General de Minas y Geología. S|D. El que suscribe, Julio Figueroa, domiciliado en la Galería Güemes 1104, mayor de edad, de estado casado, de profesión industrial, al Sr. Director me presento y digo: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados, en terrenos cuyo propietario no conozco, solicita permiso correspondiente en el Territorio del Neuquén en una superficie de 2.000 hs. ubicadas en lotes 8, 9 y 13 fracción D, Sección XXX, de la siguiente manera: Al Noreste y Sudoeste, dos polígonales equidistantes y paralelas a una tercera F-G, trazada por el eje del Río Neuquén; F y G, distan respectivamente 36.000 metros y 46.000 metros aguas abajo de la desembocadura del arroyo Agua Mallín, en el Río citado. Al Noroeste y Sudeste, dos normales de 2.000 metros de longitud trazadas por los puntos F y G a la poligonal central. En los trabajos se emplearán 4 operarios por lo menos con las herramientas generalmente usadas para esta clase de trabajos. Será justicia. — Otro sí, digo: Que soy de nacionalidad argentino. — Fdo.: Julio Figueroa. — Recibido en mi Oficina, hoy once de abril de mil novecientos treinta y dos, siendo las dieciséis horas dieciocho minutos. — Conste. Fdo.: Luis F. Drago, por el Escribano de Minas. — Abril 13|32. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Galería Güemes 1104 (mil ciento cuatro), tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis E. Vicat. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Chos Malal y Ñorquín), en terrenos que según certificado agregado y declaración del interesado son: lote 9 parte norte), de propiedad del señor Ricardo Gobbi, domiciliado en la calle Viamonte 1648 y de la señora Adelina Porcel de Peralta de Gobbi, calle Rivadavia 4277, Capital Federal y parte Sud del msimo lote, del señor Federico Pinedo, domiciliado en la calle Melo 2179 y lote 13 del señor Juan Divito, con domicilio en la calle Talcahuano 1032, Capital Federal. — Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70, y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al artículo 76 del mismo Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar a los propietarios del terreno. — Noviembre 27 de 1933. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1933. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al interesado y a los propietarios del terreno afectado por el presente pedimento y que menciona en su precedente informe el Servicio Minero.— Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, del señor Julio Figueroa, bajo el número 1975, folio 69 vta. y siguientes del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e16 e. tro N.° 4748 v26 enero

Solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamentos Chos Malal y Ñorquín). — Expediente N.° 107.205 - 1932.

Buenos Aires, Abril 9 de 1933.

Señor Director General de Minas y Geología. S|D.: El que suscribe, Ernesto Cabrera, domiciliado en la calle Az-

cuénaga 983, mayor de edad, de estado casado, de profesión industrial, al Sr. Director me presento y digo: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados, en terreno cuyo propietario no conozco, solicito el correspondiente permiso, en el Territorio del Neuquén, ubicado en el lote 9, Fracción D, Sección XXX, de la siguiente manera: Al Norte y al Sud, dos poligonales equidistantes y paralelas a una tercera E - F, trazada por el eje del Río Neuquén; E y F distan, respectivamente, 26.000 metros y 36.000 metros aguas abajo de la desembocadura del arroyo Agua Mallín, en el río citado. — Al Este y al Oeste dos normales a la poligonal central de 2.000 metros de longitud trazada por los puntos F y E. — El presente pedido abarca una superficie de 2.000 hectáreas. — En los trabajos se emplearán 4 operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas en esta clase de trabajos. — El señor Julio Figueroa, domiciliado en la Galería Güemes 1104, queda autorizado a tramitar el presente pedimento hasta su total terminación. — Será justicia. — Fdos.: Ernesto Cabrera. — Julio Figueroa. — Otrosí, digo: Que soy de nacionalidad argentino. — Fdo.: Ernesto Cabrera. — Recibido en mi Oficina, hoy once de Abril de mil novecientos treinta y dos, siendo las diez y seis horas once minutos. — Conste: Fdo.: Luis F. Drago, por el Escribano de Minas. — Buenos Aires, Abril 13 de 1932. — Dándose por constituído el domicilio de los recurrentes, don Ernesto Cabrera, en la calle Azcuénaga 983 (novecientos ochenta y tres), y don Julio Figueroa en la Galería Güemes 1104 (mil ciento cuatro), tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Luis E. Vicat. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Chos Malal y Ñorquín), en terrenos que según certificado agregado y declaración del interesado, son de propiedad de los señores Pedro y Juan Lafontaine, domiciliados en el Azul (F. C. S.), lote 10; señor Ricardo Gobbi, calle Viamonte 1648; Adelina Porcel de Peralta de Gobbi, calle Rivadavia 4277, parte Norte del lote 9 y Federico Pinedo, calle Melo 2179, parte Sud del lote 9. — Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Artículo 70, y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de este Servicio es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar a los propietarios del terreno. — Noviembre 27 de 1933. — Noviembre 27 de 1933. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1933. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel - aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al interesado y a los propietarios del terreno afectado por el presente pedimento y que menciona en el informe precedente el Servicio Minero. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires. Diciembre 7 de 1933. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, del señor Ernesto Cabrera, bajo el número 1973, folio 67 vuelta y siguientes del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-16 enero N.° 4698 v-26 enero

Solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamentos Chos Malal y Ñorquín).

Expte. 107.296-1932. —

Buenos Aires, 9 de Abril de 1933. — Señor Director General de Minas y Geologías, S|D. — El que suscribe, Julio Figueroa, domiciliado en la Galería Güemes 1104, mayor de edad, casado, industrial, se presenta al señor Director, y dice: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados, en terrenos cuyo propietario no conozco, solicita permiso correspondiente en el Territorio del Neuquén, en una superficie de 2000 hectáreas, ubicadas en el lote 10, fracción D, Sección XXX, de la siguiente manera: Al Norte y al Sud, dos poligonales equidistantes y paralelas a una tercera D-E, trazada por el eje del río Neuquén; D, se encuentra a 16.000 metros aguas abajo de la desembocadura del Arroyo Agua Mallín, en el río Neuquén, y E, a 10.000 metros aguas abajo del punto D. — Al Este y al Oeste dos normales de 2000 metros de longitud, trazadas a la poligonal central por los puntos D y E. — En los trabajos se emplearán 4 operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas en esta clase de trabajos. Será Justicia. — Firmado: Julio Figueroa. — Otro sí digo: Que soy de nacionalidad argentina. — Fdo. Julio Figueroa. — Recibido en mi oficina, hoy, once de Abril de mil novecientos treinta y dos, siendo las diez y seis horas, catorce minutos. Conste. — Firmado Luis F. Drago. Por el Escribano de Minas. — Abril 13|33. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Galería Güemes 1104, mil ciento cuatro, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero, a sus efectos. — Firmado Luis E. Vicat, Director. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamentos Chos Malal y Ñorquín), en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad de los señores Pedro y Juan Lafontaine, domiciliados en Azul, F. C. S. Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70, y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Cód. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar a los propietarios del suelo. — Noviembre 27 de 1933. — Firmado G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1933. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al recurrente y a los propietarios del terreno afectado, por el presente pedimento y que menciona en su precedente informe el Servicio Minero. Repónganse los sellos. — Firmado Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del artículo 4.° del Código de Minería, del señor Julio Figueroa, bajo el N.° 1974, folio 68 vuelta, y siguientes del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. — Firmado Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e17 enero N.° 4749 v27 enero.

Solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamento Minas). — Expediente 107.378 - 1932. — Capital Federal, 7 de Mayo de 1932. — Señor Director General de Minas y Geología. S|D.: El que suscribe, Arcángel Palmerio, domiciliado en la calle O'Higgins 378 (Ciudadela F. C. O.), mayor de edad, soltero, industrial, de nacionalidad argentino, se presenta al señor Director y dice: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados, en terrenos, cuyo propietario ignora, solicita permiso correspondiente en el Territorio del Neuquén, en una superficie de 2.000 hectáreas, ubicada en los lotes 24 y 25 de la Fracción B y 4 y 7 de la Fracción G. de la Sección XXXIII del Territorio del Neuquén, dentro de los siguientes límites: Al Este y al Oeste, dos poligonales paralelas a una tercera A - B, trazada por el eje del Río Neuquén, y distan 270 metros de la poligonal cental. — El punto A, se halla en la desembocadura del Arroyo Rahueco Norte en el Río Neuquén y el punto B, se encuentra en la desembocadura del Arroyo Agua Mallín, en el río citado. Al Norte y al Sud, dos normales a la poligonal central trazada por los puntos A y B. — En los trabajos se emplearán 4 operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas para esta clase de trabajos. — El señor Julio Figueroa, domiciliado en la Galería Güemes 1104, queda autorizado a tramitar el presente pedido hasta su total terminación. — Será justicia. — Fdos.: Arcángel Palmerio. — Julio Figueroa. — Recibido en mi Oficina, hoy nueve de Mayo de mil novecientos treinta y dos, siendo las trece horas diez y seis minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 11 de 1932. — Dándose por constituídos los domicilios de los recurrentes, de Arcángel Palmerio en la calle O'Higgins 378 (trescientos setenta y ocho) (Ciudadela), y de don Julio Figueroa en la Galería Güemes 1104 (mil ciento cuatro), tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Minas), en terrenos que según certificado agregado y declaración del interesado, son en parte fiscales (lote 24 y 25) y en parte de propiedad particular; (lote 4) del señor Martín Guerrico, domiciliado en la calle Sarmiento 439, Capital Federal; (lote 7) del señor José Candal, calle Bustamante 2631 y lote 7, parte Sud, del señor F. G. Martínez, calle Reconquista 331, Capital Federal. — Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70, y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de este Servicio es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar a los propietarios del terreno. — Noviembre 27 de 1933. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1933. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al recurrente y a los propietarios del terreno afectado por el presente pedimento y que menciona en su informe de fojas 25, el Servicio Minero. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, a nombre de D. Arcángel Palmerio, bajo el N.° 1976, folio 70 vuelta y siguientes del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-17 enero N. 4699 v-27 enero

Solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.°, del Art. 4. del Código de Minería (en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Chos Malal, Ñorquín y Minas) Expediente 107204-1932.

Buenos Aires, Abril 9 de 1932. — Señor Director General de Minas y Geología, S|D. — El que suscribe, Ernesto Cabrera, domiciliado en la calle Azcuénaga 983, mayor de edad, casado, industrial, al señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados cuyo propietario no conozco, solicita permiso correspondiente en el Territorio Nacional del Neuquén, en los lotes 6 y 7 de la Fracción C, de la Sección XXXII y 10, Fracción D, de la Sección XXX, ubicados del siguiente modo: Al Norte y al Sud, dos poligonales equidistantes y paralelas a una tercera C-D, trazada por el eje del Río Neuquén; el punto C, se halla en la desembocadura del arroyo Agua Mallín en el Río Neuquén y D, se encuentra a 16.000 metros aguas abajo del punto C. — Al Este y al Oeste dos normales de 1250 metros de longitud trazadas por dichos puntos a la poligonal central definida. En los trabajos de exploración se emplearán 4 operarios por lo menos con las herramientas usadas para esta clase de trabajos. El señor Julio Figueroa, domiciliado en la Galería Güemes 1104, queda autorizado a tramitar el presente pedimento hasta su total determinación. Será justicia. Fdo.: p. a. Julio Figueroa, Ernesto Cabrera. Otrosí digo: Que soy de nacionalidad argentino. Fdo.: Ernesto Cabrera. — Recibido en mi Oficina, hoy once de Abril de mil novecientos treinta y dos, siendo las diez y seis horas, nueve minutos. Conste: Fdo.: Luis F. Drago, por el Escribano de Minas. — Abril 13|33. — Dándose por constituído los domicilios de los recurrentes don Ernesto Cobrera en la calle Azcuénaga 983, novecientos ochenta y tres y don Julio Figueroa en la Galería Güemes 1104, mil ciento cuatro, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis E. Vicat, Director. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería en el Territorio Nacional del Neuquén, (Departamentos Chos Malal, Ñorquín y Minas), en terrenos que según certificado agregado y declaración del interesado son de propiedad particular: (lote 7, parte Norte) del señor Martín J. Guerrico, domiciliado en la calle Sarmiento 439; (lote 7, parte Sud) del señor Guillermo J. Martínez, calle Reconquista 331 y señor Vicente Candal, calle Culpina 892; (lote 6, parte fiscal y parte del señor Lafontaine, domiciliado en Azul (F. C. S.) y lote 10 de los señores Pedro y Juan Lafontaine, domiciliados en Azul (F. C. S.) — Este permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de este Servicio es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar a los propietarios del

terreno Noviembre 27 de 1933. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Noviembre 29 de 1933. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al recurrente y a los propietarios del terreno afectado por el presente pedimento y que menciona en su precedente informe el Servicio Minero. Repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el Inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, a nombre de don Ernesto Cabrera, bajo el N.° 1972, folio 66 vta., y siguientes del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e17 enero N.° 4.750 v27 enero

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 25 de Enero de 1934:

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15,—	16,06
Francia	18,78	20,10
Bélgica	66,53	71,29
España	38,32	41,10
Italia	25,10	26,88
Suiza	92,62	99,23
E. Unidos	302,40	321,12
Alemania	113,—	120,74
Holanda	192,—	206,16

LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente 25-A-1934

Llámase a licitación privada para el día 5 de Febrero próximo, a las 15 horas, para el suministro a este Penal, de:

1 caldera vertical acuo tubular, de tubos horizontales inclinados, de 13 H. P. efectivos, 914 milímetros de diámetro, 2134 milímetros de alto, provisto con 21 tubos; 5,30 m.² de superficie de calefacción, con sus correspondientes accesorios y colocación en buen funcionamiento.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas (Sábados de 9 a 12).

Buenos Aires, Enero 26 de 1934. — La Comisión de Adquisiciones.

e-26 enero v-5 febrero

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación pública 2289, postergada para 1.° Marzo 1934, a las 14 horas.

e-26 enero v-1.° marzo

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación de las obras de pavimentación de la Avenida Centenario. Camino de la Capital Federal al Tigre. — Ley 11.658. — $ 448.543.—

Hasta el día 14 de febrero próximo, a las 14.30 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e26 enero v1.° febrero.
e7 febrero v14 febrero.

Licitación de las obras del camino de acceso a las estaciones Dorrego y J. A. Guisasola. — 2.° llamado. — Ley 5315. — pesos 13.432.—

Hasta el 31 de Enero en el Juzgado de Bahía Blanca o para el día 6 de Febrero, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e26 enero v6 febrero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expedientes O. C. 1086|33, O. C. 1200|33, O. C. 1039|33 y O. C. 883|33

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas que se detallan:

Día 26 Febrero de 1934. — Acero dulce en barras.

Día 28 Febrero de 1934. — Acero dulce en chapas lisas galvanizadas, con canaleta y zinc.

Día 1.° Marzo de 1934. — Banderas de lanilla, lonas de algodón y de cáñamo, arpillera y carpas.

Día 2 Marzo de 1934. — Materiales para instalaciones eléctricas.

Las ofertas serán abiertas los días señalados, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José 180 - 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos Nros. 1086|33, 1200|33, 1039|33 y 883|33, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, previo pago del valor a cada uno asignado, todos los días hábiles, de 11,30 a 16, con excepción de los Sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e-26 enero v-2 marzo

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rogne Domínguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

El Secretario

v-3 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Muñoz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

El Secretario

v-3 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de seis meses, que si dentro de dicho término no se presentare persona alguna que justifique su dominio con respecto a los depósitos de dinero provenientes de hallazgos por extravíos, abandono, etc., remitidos por la Policía de la Capital, correspondientes al año 1931, serán entregados a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2534 y 2535 del Código Civil; debiendo publicarse este edicto una vez cada treinta días durante seis meses.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1933. — Alberto J. Montorcano, secretario.

e26 sepbre. N.° 1315 s|p.p. v26 sepbre.
e26 oct. N.° 1315 s|p.p. v26 oct.
e27 nov. N.° 1315 s|p.p. v27 nov.
e26 dic. N.° 1315 s|p.p. v26 dic.
e26 enero N.° 1315 s|p.p. v26 enero
e26 febrero N.° 1315 s|p.p. v26 febrero

AVISOS DIVERSOS

PENITENCIARIA NACIONAL

Ofrecemos en venta

6.000 kilos de resto de papel enfardado.

El pago deberá hacerse por adelantado en la Tesorería del Establecimiento.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban hasta el día 29 del corriente a las 15 horas.

Oficina de Compras, Enero 23 de 1934.

v29 enero

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo al artículo 748 del Código de Comercio, se ha declarado provisionalmente nulo el título número 177.598 del Empréstito Patriótico de 1932, 1a. Serie, Ley 11.580, valor $ 50.— con cupón vencimiento número 7, (marzo 1934). Expediente número 71-D-1933.

Buenos Aires, Enero 20 de 1934.

El secretario-gerente

v-26 enero

REGISTRO DE SOCIEDADES ANONIMAS QUE EXPLOTAN CONCESIONES DEL ESTADO

AVISO

Se pone en conocimiento de las Sociedades Anónimas que exploten concesiones del Estado o realicen operaciones vinculadas al interés colectivo, que habiéndose creado por decreto del Superior Gobierno de fecha 23 de noviembre de 1933 (N.° 30.608, publicado en el Boletín Oficial del 25 de noviembre de 1933), el Registro de Sociedades Anónimas que Explotan Concesiones del Estado, deberán dentro del plazo de 90 días a contar de la fecha de publicación, enviar a la Inspección General de Justicia, a nombre del Inspector de Justicia, doctor Enrique Gómez Palmes, a cargo del Registro, los siguientes datos:

a) Clase de concesión que explota y condiciones que la rigen;
b) Ley nacional o provincial, decreto nacional o provincial, ordenanza municipal o resolución comunal, origen de la concesión, en copia simple;
c) Fecha de iniciación y fecha de expiración de la concesión.

Se hace presente igualmente que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4.° del referido decreto, en su oportunidad deberá enviarse a la Inspección General de Justicia, una copia simple del balance anual debidamente autenticado, destinado al legajo de la sociedad inscripta en el Registro.

Eduardo Guerrico, Inspector General de Justicia.

e27 dic. v-10 marzo

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION ISRAELITA SEFARADI "OR TORAH"

Estimado consocio:

Buenos Aires, Enero .. de 1934.

Tengo el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en el local social de la calle Brandzen 1444, el día 28 de Enero a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Elección de 11 miembros y 1 revisor de cuenta.

Espero su puntual asistencia, saludo a Ud. muy atte.

Natán D. Yabo, prosecretario.

e26 enero N.° 4835 v27 enero

BANCO ISRAELITA DE CREDITO (Sociedad Anónima)

Buenos Aires, Enero de 1934.

CONVOCATORIA

El Directorio del Banco Israelita de Crédito S. A., en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de los Estatutos sociales, convoca a los señores Accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de febrero de 1934, a las 20 horas, en el local social de la calle Triunvirato 575, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Acta de la Asamblea anterior.
2.° Memoria del Directorio.
3.° Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4.° (16) Ejercicio, practicado al 31 de diciembre 1933.
4.° Informe del Síndico.
5.° Aprobación del Proyecto de distribución de utilidades.
6.° Elecciones de:
a) 1 Vicepresidente, 1 Tesorero, 1 Prosecretario, 3 Vocales titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores Isaac Koile, Juan Herrendorf, Alberto Idelsón, Bernardo Kesselboim, Isaac Stoliar y Bernardo Yoffre, que han terminado sus mandatos.
b) 1 Secretario en reemplazo de Carlos Dibin que renunció.
c) 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente en reemplazo de los señores David Hirsch y Mauricio Kirchuk, que han terminado sus mandatos.
d) 5 Vocales suplentes en reemplazo de los señores Benzión Kreisler, Jaime M. Raisman, Julio Glosman, Carlos Calmanovi y Alejandro Rasnochik, que han terminado sus mandatos.
7.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta. El Presidente

e26 enero N.° 4798 v14 febrero

"LIGNIERES" Compañía General de Vacunas y Sueros. Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1934, a las 16 horas, en su local Maipú 840, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1933.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de cinco Directores titulares, en reemplazo del doctor Roberto Lignieres, señor Emilio Saint, señor Paúl Saint y Pedro González Arnao, por terminación de mandato, y del Profesor José Lignieres por fallecimiento.
4.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente, en reemplazo del doctor E. A. Méndez Delfino y del señor Gerardo F. Van Oppen, por terminación de mandato.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 24 de 1934.

El Directorio

e26 enero N.° 4836 v14 febrero.

1827

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

RECONQUISTA Y PLAZA MAYO — BUENOS AIRES

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado .... m$l. 10.000.000.—
,, suscripto .... ,, 10.000.000.—
,, realizado .... ,, 6.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1933

ACTIVO	o$s.	m$n.	o$s.	m$n.
Accionistas				4000000 —
Caja:				
En efectivo	15227 67	4614454 20		
Depositado en otros Bancos		8862123 73		
Clearing		19964119 29	15227 67	33440697 13
Descuentos y efectos a cobrar				39358407 27
Letras Tesorería General de la Nación				21750000 —
Adelantos				30475031 75
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				29795 92
Sucursales en la República				593635 53
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero			388348 47	243 25
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				208329 95
Inmuebles				8640678 94
Títulos en cartera				8524966 45
Valores diversos				37419 33
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Ganancias y pérdidas			1671 63	515279 04
Distribución de utilidades del Fondo para futuros dividendos				
Otras cuentas				
Metalización			174621 13	
			579868 90	147574486 56
Cuentas de orden:				
Depósito de monedas extranjeras	555648 54			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		225000 —		
Depósito de títulos en custodia	13597292 06	166091055 15		
Depósito de valores recibidos en caución	805243 32	29135136 11		
Emisión de cartas de crédito	52030 —			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	433529 70	16271034 90		
Documentos en garantía		683400 —		
Préstamos hipotecarios p|. cuenta de terceros		1398033 39		
Otras cuentas de orden			15443743 62	213803659 55
			16023612 52	361378146 11

PASIVO	o$s.	m$n.	o$s.	m$n.
Capital suscripto				10000000 —
Fondos de reserva:				
Estatutario		5000000 —		
Futuros dividendos		2000000 —		
Pensiones y jubilaciones		1000000 —		
Auxilio para empleados		147092 57		8147092 57
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			562 66	33184749 —
Depósitos a plazo				27890386 79
Depósitos en Caja de Ahorros				47356397 66
Depósitos diversos			2595 23	3686353 93
Redescuentos				
Letras Tesorería General de la Nación				15593077 91
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República				69986 78
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero			273722 06	
Corresponsales en el extranjero			302820 88	211854 64
Ganancias y pérdidas			168 07	570259 88
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes tes al ejercicio próximo				458754 47
del ejercicio anterior				8706 72
Otras cuentas				
Metalización				396866 21
			579868 90	147574486 56
Cuentas de orden:				
Depositantes de monedas extranjeras	555648 54			
Depositantes acciones en garantía (Directorio)		225000 —		
Depositantes títulos en custodia	13597292 06	166091055 15		
Depositantes títulos en garantía	805243 32	29135136 11		
Sucur. y corresp. cuentas cartas de crédito	52030 —			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	433529 70	16271034 90		
Documentos en garantía		683400 —		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		1398033 39		
Otras cuentas de orden			15443743 62	213803659 55
			16023612 52	361378146 11

Juan Oscamou, presidente. — Pedro Giúdice y Luis J. Rissotto, gerentes. — Egidio R. Marelli, contador. — Nicolás B. Arbucó, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e26 enero N.º 4568 29 enero.

83|3191.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación, con fecha 22 de Junio de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de Septiembre de 1925

Capital autorizado .... $ 5.000.000.—
,, suscripto .... ,, 3.466.900.—
,, integrado .... ,, 2.649.037.40

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1932

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles:			
Mercado	135.154.45		
Fábrica	528.980.29		
Terrenos venta	61.483.18		
Terrenos reserva	28.719.81	754.247.73	
b) Muebles y útiles		23.262.41	
c) Herramientas y útiles		417.92	
d) Maquinarias		430.000.—	1.208.018.06
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
a) Caja		1.494.92	
b) Bancos:			
Galicia	4.72	33.33	
Provincia	2.25		
Español	2 1		
Pop. Arg.	10.—		
Italo B.	11.97		
City Bank	2 2		
c) Valores al cobro		314.65	1.842.90
IV. Activo exigible:			
a) Silvestre Simone		12.170.—	
b) Depósitos en garantía		11.039.10	
c) Operaciones anteriores		4.817.52	
d) Deudores en gestión		11.863.61	
e) Varios deudores		114.713.25	
f) Obligaciones a cobrar		81.341.27	
g) Deudores por lotes		186.675.—	
h) Accionistas		817.862.60	1.240.502.35
V. Activo transitorio:			
a) Intereses punitorios		114.486.73	
b) Arrigo Tirelli (Deb. garant.)		50.000.—	164.486.73
VI. Activo nominal:			
a) Marcas de fábrica		6.500.—	
b) Gastos de fund. y org.		520.896.—	
c) Ejerc. vencidos		8.002.35	535.398.35
Pérdidas:			
Administración anterior		1.035.309.77	
Ganancia hasta la fecha		48.197.57	987.112.20
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía			25.000.—
			4.162.360.59

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto			3.466.900.—
II. Pasivo exigible:			
a) Banco Nación		3.486.60	
b) Obligaciones a pagar		84.939.52	
c) Banco de Fin. y M.		13.099.06	
d) Hipoteca sobre prop.		40.000.—	
e) Hipoteca sobre terrenos		23.000.—	
f) Tenedores debentures		322.050.90	
g) Banco Nac. Cta. Esp.		3.686.51	
h) Varios acreedores		35.647.54	
i) Cuentas Corrientes		12.830.73	538.740.86
III. Pasivo transitorio:			
a) Reserva administrativa		121.719.73	
b) Operac. en trámite		10.000.—	131.719.73
IV. Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones			25.000.—
			4.162.360.59

Félix Ghironi, presidente. — Juan Gov[illegible], administrador general. — Mariano Salanova, contador. — Adolfo Ronchi, síndico

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Enero 2 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e26 enero N.º 4764 v29 enero.

..2263..

NOETINGER, LEPETIT S. A.

Forestal Industrial y Ganadera

25 de Mayo 489

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, 30 de octubre de 1922

y su reforma Julio 13 d 1: 8

Inscripta en le Registro Público de Comercio 8 de marzo de 19:3 y

Octubre 6 de 1.28 y aumento de Capital 18 de Marzo de 1931

Capital autorizado .... c$l 2.500.00 .—

» suscripto .... » 2 0 0.000. —

» realizado .... » 2 0 0.0 0.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 193

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del

31 de Octubre de 19 3

ACTIVO	Parciales $ c|l.	Parciales $ c|l.	Totales por Capítulo $ c/l
I. Activo fijo:			
Campo "San Carlos"	1623866 50		
Menos: Amortizaciones	347520 33	1275846 17	
Edificios y Alambrados etc.	914325 44		
Menos: Amortización extraordinaria por reducción de Capital	80000 —		
	834325 44		
Menos: Amortizaciones	294237 58	540087 86	
Maquinaria y equipo Fábrica	1113471 06		
Menos: Amortización extraordinaria por reducción de Capital	120000 —		
	993471 06		
Menos Amortizaciones	346475 9?	646995 08	
Muebles y útiles	31894 71		
Menos: Amortizaciones	13505 15	18 89 56	
Herramientas e implementos agrícolas	28353 02		
Menos: Amortizaciones	7731 43	20621 59	
Ferrocarril particular	512676 45		
Menos: Amortizaciones	338123 62	174552 83	
Rodados varios y Arneses	15140 20		
Menos: Amortizaciones	13150 82	1989 38	2678482 47
II. — Activo circulante:			
Existencias varias		189407 35	
Mercaderías en tránsito		22137 14	
Maderas de quebracho (véase Cuentas de orden)		156618 42	
Extracto de quebracho en fábrica y depósito		178363 94	
Extracto en consignación		137532 95	
Haciendas (véase Cuentas de orden)		231235 —	915294 80
III. — Activo disponible:			
Caja		2578 54	
Bancos Varios		43190 8	
Bancos en el extranjero		28411 25	74280 65
IV. — Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		239099 7	
Letras a cobrar		45 0[illegible]	
Deudores por extracto		213373 [illegible]	
		497672 95	
Menos: Reserva para Deudores dudosos		140000 —	357672 95
V. — Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros etc		17761 23	
Pérdida del ejercicio		237960 76	
			4281605 86
VI. — Activo nominal:			
No existen.			
Cuentas de Orden:			
Acciones del Directorio		35000 —	
Madera y hacienda depositadas en garantía		260412 64	295412 64
			4577018 50

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado al 30 de Junio de 1932		2115:00 —	
Menos: Reducción aprobada por la asamblea extraordinaria de 14 de junio 1933.		414 0 —	2000000 —
Fondo de reserva legal			162409 21
Fondo de previsión al 30 de junio de 1932		200000 —	
Más: Aumento por reducción de Capital		215 2 —	
		415 00	
Menos: Pérdida al 30 de Junio de 1932, aplicada según la asamblea respectiva		899 5 8	395294 62
			2487705 83
II. Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios		670000	
Obligaciones a pagar		36 5 59	
Acreedores varios		5̲2̲67 62	
Acreedores varios (Accionistas sin intereses)		53776 70	
Cuentas corrientes		69912 72	1192762 63
III. Pasivo transitorio:			
Depósitos para integrar acciones		500000 —	
Cuentas a pagar, Comisiones, etc. correspondientes al ejercicio		101139 40	6 1139 40
			4281605 86
Cuentas de orden:			
Depositantes acciones		35000 —	
Prenda sobre madera de quebracho y hacienda.		260412 64	295412 64
			4577018 50

E. Noetinger, presidente. — J. Howie Brown síndico suplente.

Plácenos informar a los señores Presidente y Directores de la Sociedad Noetinger - Lepetit, Sociedad Anónima, Forestal, Industrial y Ganadera, que hemos hecho un exámen de las cuentas y libros de contabilidad de esa Sociedad, en Buenos Aires, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1933. En nuestra opinión, el Balance General que antecede, refleja claramente la situación financiera de la Sociedad al 30 de Junio de 1933, según lo demuestran los libros de contabilidad y de acuerdo con las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas.

(Fdo.) Price Waterhouse, Faller & Cía.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1933.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 30 de Junio de 1933

DEBE	$ c/l	$ c|l.	$ c|l.
Amortizaciones:			
Campo		57 51 95	
Ferrocarril particular 3%	5.9727 7(	152·1 82	
Utiles y herramientas 20%	2948 75	589 75	
Edificios y Alambrados, etc. 5%	8 6241 3	24187 52	
Puentes y varios 50%	3580 —	1790 —	
Instalación Teléfono 10%	2301 13	230 11	
Instalación Aserradero		15171 59	
Herramientas e implementos 20%	28353 0	5670 60	
Muebles y útiles 10%	31894 71	3189 47	
Rodados varios y arneses 5%	15140 20	757 01	
Máquinas y equipo fábrica 5%	1031121 93	51556 09	176885 71
Gastos generales:			
Judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda Conservación de Propiedades, máquinas etc.			74863 12
Intereses, descuentos, comisiones etc.			8 331 4
Cambios			14075 13
Patente e impuestos			20169 07
Deudores dudosos y morosos			10 00
			18 524 07
HABER			
Explotaciones varias			181310 43
Arrendamientos y Alquileres			12553 8
Pérdida del ejercicio			237960 76
			38 8 4 07

E. Noetinger, presidente. — J. Howie Brown, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Noviembre 30 de 193

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e26 enero N.° 4830 v26 enero.

1977

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

25 DE MAYO 101

Autorizada el 10 de Noviembre de 1909 — Inscripta en el R. P. de C. el 22 - 12 - 1909

Capital autorizado y realizado .... c$l. 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1933

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea Ordinaria del 4 de Octubre de 1933

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:				
Edificios y cimientos:				
Sierras Hotel y dependencias			565248 73	
Usina Eléctrica			46829 37	
Sierras Club		$ 148285 77		
Menos:				
Amortización del Ejercicio		„ 7711 75	140574 02	
Pozos		$ 24224 21		
Menos:				
Amortización del Ejercicio		„ 12112 11	12112 10	
Terrenos			107246 76	
Utiles varios		$ 69084 80		
Menos:				
Amortización anterior ...	$ 38217 85			
Amortización del Ejercicio	„ 6908 48	„ 45126 33	23958 47	
Maquinaria y plantel fijo		$ 269390 69		
Menos:				
Amortización anterior ...	$ 91154 99			
Amortización del Ejercicio	„ 5387 81	„ 96542 80	172847 89	
Muebles y útiles		$ 173878 35		
Menos:				
Amortización anterior ...	$ 120379 68			
Amortización del Ejercicio	„ 8693 92	„ 129073 60	44804 75	
Rodados		$ 4736 80		
Menos:				
Amortización anterior ...	$ 947 36			
Amortización del Ejercicio	„ 473 68	„ 1421 04	3315 76	
Instalaciones		$ 176620 64		
Menos:				
Amortización anterior ...	$ 172830 87			
Amortización del Ejercicio	„ 1170 71	„ 174001 58	2619 06	1119556 91
II. — Activo circulante:				
Mercaderías en depósitos del Sierras Hotel			38622 70	
Terrenos a vender			304181 95	342804 65
III. — Activo disponible:				
Caja			3222 95	
Bancos			32625 11	35848 0
IV. — Activo exigible:				
Deudores cuotas de terrenos			43485 78	
Pensionistas			4914 95	
Deudores por suministro de agua			5583 20	
Deudores varios			34 —	54017 9
V. — Activo transitorio:				
Pagos adelantados				1338 —
VI. — Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden:				
No existe.				
				1553565 55

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:		
Capital subscripto e integrado	1000000 —	
Reserva legal	33942 47	
Reserva para amortizaciones	38479 73	
Reserva compensadora (Ventas de terrenos)	8232 34	1080654 54
II. — Pasivo exigible:		
Acreedores varios	3963 11	
Acreedores en cuenta corriente	35000 —	
Acreedores hipotecarios	292000 —	330963 11
III. — Pasivo transitorio:		
Ganancias a realizarse por ventas de terrenos	34611 07	
Cuentas a pagar	10009 74	
Dividendos	25177 —	
Operaciones en suspenso	21368 08	91165 89
Ganancias:		
Saldo del Ejercicio anterior	20098 81	
Utilidad líquida del Ejercicio 24 cerrado el 30 de Junio de 1933	30683 20	50782 01
		1553565 55

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1933

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios	19823 86	
Utiles varios	6908 48	
Maquinaria y plantel fijo	5387 81	
Muebles y útiles	8693 92	
Rodados	473 68	
Instalaciones	1170 71	42458 46
Gastos generales	7647 61	
Sueldos y honorarios	2600 —	10247 61
Intereses y descuentos	18450 99	
Comisiones y sellos	2032 38	20483 37
		73189 44
Saldo: Utilidad líquida del Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1933	30683 20	
Saldo del Ejercicio anterior	20098 81	59782 01
		123971 45
HABER		
Saldo del Ejercicio anterior		20098 81
Transferencia del Fondo de Reserva para Amortizaciones		42458 46
Explotación Sierras Hotel y Anexos		47901 73
Entradas diversas		1126 11
Venta de terrenos		12386 34
		123971 45
		123971 45

Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1933.

Agustín Melián, vicepresidente, (en ejercicio). — Adolfo Mathis, tesorero. — Eduardo Rocha, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e26 enero N.° 4823 v26 enero.

1941

CRISTALERIAS RIGOLLEAU (S. A.)

PASEO COLON 800

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, de fechas 19 de Diciembre de 1906 y 16 de Abril de 1924

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 de Junio de 1924

Capital autorizado:

Ordinario .... o$s. 2.500.000.—

Preferido .... „ 1.500.000.— o$s. 4.000.000.—

Capital suscripto y realizado:

Ordinario .... o$s. 1.875.000.—

Preferido .... „ 1.125.000.— „ 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO RE 1933

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de 19 de Septiembre de 1933

ACTIVO			o$s.	m$n.
I. — Activo fijo:				
Terrenos, edificios, hornos, archas y anexos		$ 2090270 —		
Amortización anterior ...	$ 173807 40			
Amortización del Ejercicio	„ 25637 —	„ 199444 40	1890825 60	
Máquinas y anexos	—	$ 1569820 —		
Amortización anterior ...	$ 462199 05			
Amortización del Ejercicio	„ 78491 —	„ 540690 05	1029129 95	
Herramientas		$ 80600 —		
Amortización anterior ...	„ 80199 —			
Amortización del Ejercicio	„ 400 —	„ 80599 —	1 —	
Muebles y útiles		$ 59300 —		
Amortización anterior ...	$ 31992 55			
cio	„ 5930 —	„ 37922 55	21377 45	
Material rodante		$ 3000 —		
Amortización		„ 2999 —	1 —	
Instalaciones		„ 123500 —		
Amortización		„ 123499 —	1 —	
Desvío		$ 18900 —		
Amortización anterior ...	$ 5400 —			
Amortización del Ejercicio	„ 945 —	„ 6345 —	12555 —	
II. — Activo circulante:				
Materias primas, combustibles, materiales refractarios, almacén y reservas material de embalaje		$ 737451 86		
Productos en existencia:				
Para stock general y a entregar sobre contratos de venta		„ 887611 67		
Acciones varias		„ 8690 —		1583753 53

ACTIVO		o$s.	m$n.
III. — Activo disponible:			
Caja	$ 8000 —		
Bancos varios	„ 6131 46		14131 46
IV. — Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	$ 613699 75		
Obligaciones a cobrar	„ 56544 25		670244 —
V. — Activo transitorio:			
Cuentas a devengar (Pagos anticipados, etc.)		8330 —	45900 18
VI. — Activo nominal:			
Patentes y derechos	$ 70900 —		
Amortización del Ejercicio	„ 7900 —	63000 —	
VII. — Pérdidas:			
Pérdida del Ejercicio	$ 478251 91		
Saldo Ejercicio anterior	„ 475074 61	953326 52	
Conversión			1642925 37
		3978547 52	3956954 54
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descontadas (Pagarés de clientes)			90372 55
Depósito de acciones en garantía (del Consejo de Administración)		80000 —	
		4058547 52	4047327 09

PASIVO		o$s.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:			
Capital subscripto y realizado:			
18.750 acciones ordinarias	$ 1875000 —		
11.250 acciones preferidas	„ 1125000 —		
Acumulativas del 7 o|o.			
(Los dividendos s|. acciones preferidas se hallan impagos desde 31|3|1930).			
	$ 3000000 —		
Reserva legal	„ 107231 65		
Fondo de previsión	„ 134428 71	3241660 36	
II. — Pasivo exigible:			
Cuentas corrientes:			
Acreedores varios y adelantos de fabricación	$ 940012 81		
Obligaciones a pagar	„ 2949677 —		3889689 81
III. — Pasivo transitorio:			
Previsión para reconstrucción hornos		14000 —	
Salarios a pagar			67264 73
Conversión		722887 16	
		3978547 52	3956954 54
Cuentas de orden:			
Bancos varios por obligaciones descontadas (Pagarés de clientes)			90372 55
Depositantes de acciones en garantía (del Consejo de Administración)		80000 —	
		4058547 52	4047327 09

León Fourvel Rigolleau, presidente. — J. B. Cassinelli, contador. — J. Howie Brown, síndico.

A los señores Presidente y Directores: Cristalerías Rigolleau (Sociedad Anónima),

Plácenos informar a Vds. que hemos efectuado un examen de los libros y cuentas de esa Sociedad, por el Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1933. — En nuestra opinión, el Balance General que antecede, leído conjuntamente con la Memoria correspondiente, refleja correctamente la situación financiera de la Sociedad al 31 de Marzo de 1933, de acuerdo con las informaciones y explicaciones que nos han sido suministradas y según lo demuestran los libros de contabilidad.

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1933. — Prige, Waterhouse, Faller & Cía.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MARZO DE 1933

DEBE			o$s.	m$n.
Saldo anterior				475074 61
Cuentas de fabricación			74663 41	
Intereses y descuentos			126787 14	
Gastos generales			97400 71	
Deudores morosos			12983 67	
Patentes e impuestos			23817 01	
Amortizaciones:				
Hornos, archas y anexos	2 1|2 o|o	25637 —		
Máquinas y anexos	5 o|o	78491 —		
Herramientas		400 —		
Muebles y útiles	10 o|o	5930 —		
Desvío	5 o|o	945 —		
Edificio nuevo Administración	10 o|o	1666 —		
Patentes y derechos		7900 —		
Directas:				
Varias		7630 97		
		128599 97		
Previsión para reconstrucción hornos		14000.—	142599 97	478251 91
				953326 52

HABER		o$s.	m$n.
Pérdidas:			
Pérdida del Ejercicio		478251 91	
Más: Saldo del Ejercicio anterior		475074 61	953326 52
			953326 52

León Fourvel Rigolleau, presidente. — J. B. Cassinelli, contador. — J. Howie Brown, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e26 enero N.° 4826 v26 enero.

2821

WHITTAKER & ROUTLEDGE Ltd.

Casa Matriz: Bower House, 40 Dickinson Street, Manchester, Inglaterra.

Sucursal en la República Argentina, Calle Alsina, 1814 Buenos Aires.

Estatutos aprobados por el superior gobierno de la nación 1° de octubre 1929

Fecha de autorización por el Juez de comercio, 11 de septiembre de 1929.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 26 de septiembre de 1929

Capital asignado a esta Sucursal $ 25,000 00 m/n. entero

Capital de la Casa Matriz : 10.000 libras esterlinas.

BALANCE ANUAL DE ESTA SUCURSAL AL 30 DE SEPTIEMBRE 1933, DE LAS OPERACIONES EN EL PAIS

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. — Activo fijo:		
No existe.		
II. — Activo circulante:		
Mercaderías	84315 77	
III. — Activo disponible:		
Caja	93 53	
Bancos	12658 64	
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	46241 51	
Deudores en gestión	2774 37	
Letras a cobrar	23534 32	
V Activo nominal:		
No existe.		
V I — Activo transitorio:		
Adelantos para futuros ejercicios	2034 81	
Cuentas de orden:		
Mercaderías en consinación	8002 61	
	124655 46	

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. — Pasivo no exigible:		
Capital asignado a esta sucursal		25000 00
II. — Pasivo exigible:		
Casa Matriz		74083 72
Acreedores en cuenta corriente		985 95
Documentos descontados		18.50 23
III. — Pasivo transitorio:		
Reserva para deudores morosos		2832 95
Cuentas de orden:		
Acreedores por Mercaderías en consignación		3002 61
		1 4655 46

Ganancias y Pérdidas

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones		
Muebles y Útiles	340 00	
Cuentas corrientes		
Deudores dudosos & en gestion	13681 82	
Gastos generales		
Sueldos Alquileres,		
Seguros y Varios	21356 83	
Patentes e impuestos	1495 96	
Comisiones	4227 03	
Intereses y descuentos	4839 85	
	459 0 99	
HABER		
Mercadería		43192 48
Saldo de la Cuentas		
Saldo transferido a la cuenta de la Casa Matriz		2748 51
		45940 99

p.p Whittaker & Routledge, Limited — John Peters — E.A.Jenkins. contador

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección** General de Justicia. e26 enero N.° 4834 v26 enero.

2430. -

ADHEMAR LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
Cangallo 991 — Buenos Aires
Autorizada por decreto del 30 de Marzo de 1927
Inscripta en el R. P. de Comercio el 24 de Junio de 1927

Capital:

Autorizado	$ 1.500.000 —	c/l
Emitido	« 1.200.000. —	»
Suscripto	« 1.33.90 .—	»
Realizado	» 1.023.900. —	»

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 193

Aprobado sin observación en la Asamblea General Ordinaria realizada el 18 de Noviembre de 1933

ACTIVO	$ c/l.	$ c/l	TOTALES $ c/l.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	129614 25		
Amortizaciones anteriores . 50.281.39			
Amortización actual 7.933 28	58214 67	71399 56	
Instalaciones	92041 41		
Amortizaciones anteriores . 72 853.21			
Amortización actual 1.903.82	74862 03	17179 38	
Vehículos	21210 25		
Amortizaciones anteriores . 18.712.15			
Amortización actual 499 62	19211 77	1998 48	90577 42
Activo circulante:			
Mercaderías		970292 76	
Mercaderías en Aduana y en viaje		26.68 10	997060 86
Activo disponible:			
Caja		11119 55	
Bancos		24331 27	
Cheques y giros		444 35	35895 17
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		51566 36	
Créditos por mensualidades		171992 5	
Deudores en gestión		3364 90	
Accionistas		9000 —	
Cuentas corrientes exterior		464 80	236388 61
Activo transitorio:			
Adelantos para el ejercicio próximo		9284 —	
Depósitos en garantía		5957 55	15241 55
Activo nominal:			
Llave y derecho a nombre	350000 —		
Amortizaciones anteriores . 87.500 —			
Amortización actual .... 17.500.—	105000 —	245000 —	
Refacciones	41160 75		
Amortizaciones anteriores .. 22.183.62			
Amortización actual 4.744.28	26927 90	14232 85	
Marcas registradas		361 —	25 593 85
Cuentas de orden:			
Depósito de Acciones en garantía (del Directorio)		20000 —	
Consignaciones		19545 97	
Documentos clientes créditos		274705 —	
Valores al cobro por cuenta de terceros		90 —	314340 97
			1949398 41

PASIVO	$ c/l.	$ c/l	TOTALES $ c/l.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1022900 —	
Reserva legal		1 409 1	
Reserva facultativa		170000 —	1215309 16
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		174098 46	
Cuentas corrientes exterior		30292 43	
Obligaciones a pagar		114767 06	319157 95
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		18498 26	
Aportes para adquisición de acciones		39 34	
Dividendos a pagar		1275 7	
Fondo de auxilio a empleados		1000 —	
Derechos de Aduana		94 31	
Descuentos, cambios (correspondientes al ejercicio próximo)		820 58	2 523 2
Ganancias:			
Líquida del ejercicio		74983 47	
Rescatado en el ejercicio	939 87		
Anterior	3138 78	4078 5	79062 12
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		20000 —	
Comitentes de efectos en consignación		19545 97	
Firmantes Documentos Ventas a crédito		274705 —	
Depositantes de Valores al cobro		90 —	314340 97
			1949398 41

L. I. Sierra, contador — Héctor Anelli, presidente

GANANCIAS Y PERDIDAS

GANANCIAS Y PÉRDIDAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1933

DEBE	$ c/l.	Totales $ c/l.
Amortizaciones:		
Refacciones	4744 28	
Muebles y útiles	7933 28	
Instalaciones	1903 82	
Vehículos	499 62	
Llave y derecho a nombre	17500 —	32586 —
Gastos generales:		
Sueldos, comisiones, alquileres, propaganda, seguros, donaciones, Gastos comprados en Europa y Varios	1002476 74	
Fondo de auxilio a empleados y gratificaciones	10039 74	
Patentes e impuestos	35811 87	1048328 36
Pérdida:		
Créditos por mensualidades, Varios deudores Deudores en gestión		5842 70
Ganancia líquida		79062 12
		1165819 18
HABER		
Saldo anterior	3138 78	
Recuperado de lo perdido en ejercicios anteriores	939 87	4078 65
Mercaderías		1104461 05
Intereses y descuentos, cambios, etc.		57279 48
		1165819 18

L. I. Sierra, contador — Héctor Anelli, presidente

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

La Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondientes al 6.° Ejercicio de nuestra Sociedad y que el Directorio somete a vuestra consideración, están de acuerdo con las constancias de los libros y en ellos se han tenido en cuenta las disposiciones legales y estatutarias, por lo que aconsejo se den por aprobados.

Pedro C. Cichero
Síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1933

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e26 enero N.° 4797 v26 enero.

Convocatorias Anteriores

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO — RESISTENCIA (Chaco).

De acuerdo a lo que dispone el artículo 53 de los estatutos, se invita a los asociados a la Asamblea General Ordinaria — en Segunda Convocatoria — que se realizará el domingo 28 de Enero en curso, a las nueve horas, en el local del Cine Ideal, calle Güemes de Resistencia (Chaco), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y deliberación del acta de la Asamblea anterior.
2.° — Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1933.
3.° — Elección para reintegrar la Junta Directiva en los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, tres Vocales titulares y dos Vocales suplentes, por terminación período de los señores don Eugenio Varela, don Jesús Sánchez, don Isidoro Gómez, don Macario Martínez, Faustino Lagranja, Emeterio Gutiérrez, Juan López y Clemente Atucha, respectivamente. Comisión Revisora de Cuentas y Jurado.
4.° — Edificio social.
5.° — Asuntos varios.

Jesús Sánchez, secretario.
e22 enero N. 4822 v27 enero

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 29 de Enero de 1934, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, Escritorio N.° 28, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1933.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio
e11 enero N.° 4.725 v27 enero

AUTO OMNIBUS "LA INTERNACIONAL" S. A.

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de Febrero de 1934, en el local social, Avda. América número 2863, a las 17 horas, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección del Directorio para el ejercicio 1934.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e22 enero N.° 4812 v7 fbrero.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO SOCIEDAD ANONIMA

2.ª Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 1.° de Febrero de 1934, a las 16 horas, en la Sala de Secciones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bmé. Mitre 401, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre 1933.

2.° — Elección de 1 Presidente, 4 Directores titulares y 2 suplentes y 2 Síndicos titulares y 2 suplentes.

3.° — Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e20 enero N.° 4775 v31 enero.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL THYSSEN LIMITADA

"Thyssen - Lametal

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la décimatercera Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social de la calle Moreno 970, el día 30 de enero de 1934, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 13° ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1933.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e19 enero N.° 4722 v26 enero

S. E. D.

Sociedad Anónima de Espectáculos y Diversiones

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de enero de 1934, a las diez y siete horas, en el local Galería General Güemes, escritorio N.° 422, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio al 30 de septiembre de 1933.

2.° Fijar la remuneración de los Directores y Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por terminación de mandato.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1934.

El Directorio

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el respectivo certificado de depósito bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea.

e12 enero N.° 4732 v29 enero

BANCO ARGENTINO DE FOMENTO

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de enero de 1934, a las 10 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 10° Ejercicio Anual, cerrado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Elección de Directores y Síndicos de la Sociedad, que han vencido en su mandato o renunciaron, como sigue:
a) Siete Directores titulares, de los que corresponden cuatro por tres años, dos por dos años, y uno por un año.
b) Dos Directores suplentes, uno por tres años, y otro por dos años.
c) Un Síndico titular y un Síndico suplente que deben ser elegidos anualmente.

3.° Elección de dos señores Accionistas que suscriban el Acta de la Asamblea en nombre de la misma, con el Presidente y Secretario.

Leónidas Facio, presidente. — Pablo J. Carpy, secretario.

e10 enero N.° 4671 v26 enero

MERCANTIL PODESTA, LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de enero de 1934, a las 16 horas, en su local Sarmiento 1122, para trata la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, inventario y Balance General al 30 de septiembre de 1933.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

José A. Podestá, vicepresidente en ejercicio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1933.

e13 enero N.° 4[illegible] v26 enero

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BELGRANO

Fundada el 15 de Julio de 1883
General Paz 1760

Distinguido consocio:

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de los Estatutos Sociales, se convoca a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 31 del corriente, a las 21,30 horas, en el local social para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura de la Memoria y aprobación del Balance, correspondiente al ejercicio fenecido de 1933.

2.° — Elección de 6 miembros efectivos y 6 suplentes, para integrar la C. D. en reemplazo de los salientes.

3.° — Elegir nuevo Jurado y suplentes.

4.° — Nombrar la Comisión Revisora de Cuentas, para el ejercicio entrante de 1934.

5.° — Designar 2 socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Por considerarlo de importancia, mucho le estimaremos una puntual asistencia.

Salúdanle muy att. — Manuel Faría, Presidente. — Marcelino Redondo, Secretario.

Art. 49. — A las Asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrá lugar con el número de socios que concurra, y para tener derecho el socio a tomar parte en éstas, deberá presentar el recibo del mes anterior al de la fecha de la Asamblea a efectuarse.

e-23 enero N.° 4782 v-31 enero

OPPENHEIMER CASING Co. OF ARGENTINA, SOC. AN. TRIPAS PARA EMBUTIDOS
Avda. Roque Sáenz Peña 530
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea anual ordinaria, el 31 Enero 1934, a las 12 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 530 (estudio Aldao), para tratar el siguiente

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico al 30 de Septiembre de 1933 y destino de las utilidades.

Ricardo M. Aldao

e-5 enero N.° 4605 v 31 enero

SOCIEDAD COOPERATIVA DE RIEGO DE CHOELE CHOEL CHICA LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los artículos 27, inciso f) y 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1934, a las 16 horas, en el local Arenales 2776, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre 1933 e informe del Síndico sobre esas cuentas.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1934.

El Directorio

e19 enero N.° 4770 v27 enero

ESTANCIAS JUAN DUGGAN Ltda.
(En liquidación)

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de Febrero de 1934, a las 16 horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Cangallo 456, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Confirmar en sus cargos a los miembros del Directorio Liquidador.

2.° — Ratificar los actos ejecutados por el Directorio hasta la fecha.

3.° — Designación de un liquidador en reemplazo de don Julián Duggan, fallecido.

4.° — Autorizar la venta de un bien inmueble.

Buenos Aires, Enero 19 de 1934.

El Directorio

e-23 enero N.° 4783 v-8 febrero

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA MANUEL GARCIA FERNANDEZ LIMITADA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Bella Vista Manuel García Fernández Limitada, a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 6 de Febrero de 1934, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 570, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Reducción del capital social e imputación en el próximo balance de esa reducción.

2.° Canje de las actuales acciones nominativas por acciones al portador y forma de efectuar dicho canje.

3.° Aumento del número de miembros del Directorio de la Sociedad y modificación de las retribuciones a que se refiere el Art. 30 de los Estatutos.

4.° Modificación de cualquier otra disposición de los Estatutos que tenga relación con los puntos anteriores.

5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta respectiva en unión del Presidente y Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

M. G. Fernández, Presidente. — F. Abribat, Director.

e19 enero N.° 4768 v 5 febro.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de febrero de 1934, a las 10 horas, en su domicilio legal, calle Rivadavia 659, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, y de dos Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el Ejercicio 1933|34.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio legal de la Sociedad, calle Rivadavia 659, con tres días de anticipación (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 17 de 1934.

El Directorio

e17 enero N.° 4807 v6 febrero

BANCO SIRIO - LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de Febrero de 1934, a las 16 horas, en el local de la Institución, calle Reconquista 335|339,

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al noveno ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1933. Informe del Síndico.

2.° — Elección de Directores titulares de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos y consideración de las vacantes producidas por renuncia del Director señor Antonio Kairuz y terminación de mandato de los Directores, señores Ernesto Jorge, Moisés José Azize, Armen Bergamali, Jacobo Alderoqui, Miguel A. Mattar y Próspero Pangaro. Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, firmen el Acta de la Asamblea.

Art. 17. — Todo accionista que tenga depositadas cualquier número de acciones o certificados nominativos a los efectos de la Asamblea, cuando menos tres días antes de la misma, podrá asistir a la sesión, pero podrán votar solamente los poseedores de diez acciones como mínimo.

Los suscriptores de acciones votarán de acuerdo con el monto de las acciones suscriptas, siempre que estén en sus cuotas al día.

Art. 21. — Para poder conseguir la boleta de asistencia a la Asamblea, los Accionistas deberán entregar al Banco las acciones o un certificado expedido por un Banco, en que se declare estar depositadas las acciones a los efectos de la Asamblea misma, cuando menos tres días antes de la reunión.

e-25 enero N.° 4793 v-10 febrero

"LYON - ARGENTINA"
Fábrica de Tejidos de Seda S. A.

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Lyon - Argentina, Fábrica de Tejidos de Seda, S. A.", a la primera Asamblea General de Accionistas, que tendrá lugar en la Sede Social, de la Compañía, calle Alsina N.° 1147, el día 2 de Febrero de 1934, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance Anual.

2.° — Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Roberto Denis y Luis Colcombet, que terminaron su mandato.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar la retribución que les será asignada.

4.° — Emisión de nuevas series de acciones.

5.° — Ampliación del número de Directores a siete y de resultar aprobado, elección de un Director.

6.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que esta Asamblea resolverá los asuntos a tratar, cualquiera que sea el número que concurra en virtud de haber fracasado la anterior convocatoria, por falta de quórum (Art. 25 de los Estatutos Sociales).

J. Hauscheer, Presidente

e-17 enero N.° 4753 v-31 enero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "PARDO DARWIN"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 30 de Enero de 1934, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el Ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1933.

2.° — Distribución de las utilidades.

3.° — Fijar los honorarios del Síndico.

4.° — Elección de tres Directores, por un período de tres años y un Director por un año.

5.° — Elección de Síndico y suplente.

6.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas depositarán en la Sociedad, con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.

El Directorio

e-11 enero N.° 4675 v-27 enero

LA GRANJA
Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial
Bartolomé Mitre 226

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1934, a las 17 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, fondo de reserva legal e informe de los Síndicos.

2.° Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta correspondiente en representación de los demás, de acuerdo con el artículo 18.

4.° Elección de 2 Directores y 2 Síndicos, de acuerdo con el artículo 22 y 27 de los Estatutos.

Nota: A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas, lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos.

El presidente.

e11 enero N.° 4679 v27 enero.

Sociedad Anónima
"CEREAL MACHINE Co. Ltd."

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de Enero de 1934, a las diez y seis horas, en el local social, Paseo Colón 1598, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Septiembre de 1933.

2.° Elección de un Director titular.

3.° Elección de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, y

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones, deberán ser presentados en el local social, Paseo Colón 1598, primer piso, Departamento Caja, hasta tres días de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 12 de 1933. — El Presidente.

e12 enero N.° 4622 v29 enero.

PIRELLI
SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE
Para las Industrias del caoutchouc, de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social calle Santa Fe 1548, el día 30 del corriente mes de Enero a las 14 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre 1933.

2.° — Elección de dos Directores titulares por un período de tres años.

3.° — Designación del Síndico y del Síndico suplente, por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 10 de 1934.

El Directorio

e11 ene. N.° 4726 v27 ene.

ITALIA - AMERICA
Sdad. Argentina de Empresas Marítima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo número 23 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores accionistas de esta Sociedad a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de enero de 1934, en el local Social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 680, 1.° piso, Buenos Aires, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Remuneración a los Síndicos por el ejercicio 1932|33.

4.° Determinación del número y elección de Directores, elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1933|34, (de acuerdo con los artículos 10 y 19 de los Estatutos, los miembros del Directorio, Síndico titular y suplente pueden ser reelectos).

5.° Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Artículo 31 de los Estatutos).

Nota: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones deberán depostiar éstas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el N.° de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Artículo 27 de los Estatutos).

El Presidente

e11 enero N.° 4677 v27 enero

LA PLATENSE, S. A.

Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de febrero de 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre número 2258, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al sexto ejercicio vencido en 30 de octubre de 1933.

2.° Designar dos (2) Directores por haber terminado su mandato los señores Francisco La Valle y Rosario Rinaldi.

3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de su depósito por lo menos con tres días antes de la reunión (Art. 15 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

El Directorio

e23 enero N.° 4828 v8 febrero

Compañía Argentina de Seguros "BOSTON"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 7 de Febrero de 1934, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Oficina 115, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Distribución de las utilidades.

3.° — Elección de tres Directores Titulares y cuatro Suplentes y un Síndico Titular y un Suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1934.

William F. Benkiser, presidente. — Hilary A. Driscoll, secretario.

e23 enero N.° 4779 v7 febrero

COMERCIAL MILLET, LIMITADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de enero del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Belgrano 1654, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Ratificación del nombramiento de Director y Síndico de acuerdo con lo resuelto por el Directorio en su sesión número 17, de fecha 25 de julio de 1933.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1933.

3.° Remuneración de Directorio y Síndico.

4.° Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad, de conformidad con el artículo 32 de los Estatutos Sociales.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio

e13 enero N.° 4693 v30 enero

BANCO ISRAELITA POLACO
(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores Accionistas, conforme a las disposiciones de los artículos 15 y 20 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 26 de enero de 1934, a las 18 horas, en el local Lavalle 2339, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura de la Memoria del Presidente.

3.° Balance, reparto de utilidades.

4.° Informe del Síndico.

5.° Elección de Directores para llenar las siguientes vacantes:

Presidente; Secretario (por un año); Prosecretario; Tesorero; 1 Director; 2 Directores suplentes; Síndico; Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

S. Rosenberg, presidente. — E. Prillel-tenski, secretario.

e10 enero N.° 4721 v26 enero

SOCIEDAD "COLONIA ITALIANA"
de S. M. e Instrucción

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Especial Electoral, que tendrá lugar en el local social, Paraná 555, el Jueves 1.° de Febrero próximo, desde las 20 a las 23 horas, para la elección de los cargos administrativos para el año 1934: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Vice-secretario, Tesorero, Vice-tesorero, 40 Consejeros efectivos, 15 suplentes, 3 Revisores de Cuentas, 2 suplentes, 5 Miembros del Jury de Honor.

La Asamblea de acuerdo con el Estatuto Social será válida con cualquier número de socios que concurran.

José Alberani, Presidente. — Esteban Galimberti, Secretario.

e-25 enero N.° 4790 v-27 enero

ASOCIACION CONDUCTORES DE VEHICULOS
(Cocheros de plaza)
Carlos Calvo 2782

Estimado consocio:

La Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Ud. a la Asamblea Ordinaria de socios que se celebrará el día 31 del corriente, a las 21.30 horas, en el Salón de la calle Méjico N.° 2070.

En dicha Asamblea se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Apertura de la Asamblea.

2.° Memoria y Balance Anual.

3.° Renovación de 7 vocales, 7 suplentes y 3 Revisores de Cuentas.

4.° Asuntos varios.

Se ruega puntual asistencia.

Por orden del Presidente: **Joaquín** Fernández, Sec. General.

Art. 45, 46 de los Estatutos.

e24 enero N.° 4786 v29 enero

THE TURKISH TOBACCO COMPANY
(Compañía de Tabacos Turcos)
Sociedad Anónima
Florida 521

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1934, a las hora 18, en el local, calle Florida 521, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1933.
2.° — Elección de 2 Directores titulares por 2 años, 3 Directores suplentes por 1 año, 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Establecimiento bancario de eta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Florida 521, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. (Artículo 25 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 12 de 1934.
El Directorio
e-13 enero N.° 4743 v-31 enero

"LA PASTORAL"
Sociedad Anónima,
Comercial, Industrial, Agrícola Ganadera
Calle Santa Fe 2858 - Buenos Aires
Convocatoria a
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Febrero de 1934, a las 17 horas, en el local social, calle Santa Fe 2858, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la operación de venta de las Fincas y Bodega, con sus existencias, que la Sociedad posee en Gral. San Martín, Provincia de Mendoza.
2.° — Confirmación en el cargo de Director, de don Francisco Mamar, producido por fallecimiento de don Luis Hermans.
3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para poder formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 2858, o presentar los recibos o certificados de tenerlas depositadas en alguna institución,, hasta tres días antes del fijado para la reunión, conforme lo establece el Art. 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 11 de 1934. — Ulises R. Carbone, presidente.
e-12 enero N.° 4685 v-29 enero

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el 30 del corriente mes de Enero a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1933.
2.° — Renovación total del Directorio por terminación de mandato, mediante la elección de cinco vocales titulares y dos suplentes, por el período de dos años.
3.° — Designación de un Síndico titular y un suplente por el período de un año.
4.° — Remuneración anual de los Directores y Síndicos.
5.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1934.
El Directorio
e11 ene. N.° 4727 v27 ene.

DROGUERIA BERETERVIDE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 y siguientes de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1934 a las 15 horas, en su local Piedras 156|60, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio al 30 Septiembre de 1933.
2.° — Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° — Elección de dos Directores titulares.
4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
6.° — Resolución indicada en el artículo 34 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Piedras 156|60, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. (Artículo 17 de los Estatutos).

El Directorio
e16 ene. N.° 4747 v31 ene.

"LA CRIOLLA"
Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero de 1934, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1933.
2.° Elección de cuatro Directores titulares y un suplente.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 27 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933.
El Directorio
e12 enero N.° 4735 v30 enero

"B O S T O N"
Compañía Argentina de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 7 de Febrero de 1934, a las 16 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Ba-
1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al noveno ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1933.
2.° — Elección de un Director titular por tres años, en reemplazo del señor H. D. Driscoll, quien termina su mandato, de dos Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.
3.° — Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

R. Vincent, secretario.
e22 enero N.° 4821 v7 febrero

"LA CRISTINA"
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el lunes 5 de Febrero de 1934, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 489, 7.° piso, a las 11 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria, Balance y demás estados correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Septiembre de 1933, de acuerdo al Artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de dos Directores Suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4. Designación de dos Accionistas para aprobar y formar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene que para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en el tiempo y forma que prescribe el Artículo 28 de los Estatutos Sociales.

El Directorio
e19 enero N.° 4771 v 3 febrero.

EL FENIX SUDAMERICANO
Compañía Nacional de Reaseguros

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de enero de 1934, a las 14 ½ horas, en el local social calle Reconquista 134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de septiembre de 1933, e informe del Síndico.
3.° Elección de dos Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

El Director - Gerente
e10 enero N.° 4716 v26 enero

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Enero de 1934, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 6.° Ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1933.
2.° — Elección de dos Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por un año.
3.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.
4.° — Fijación de honorarios del Síndico por el Ejercicio vencido.
5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1934.
El Directorio
e-10 enero N.° 4667 v-26 enero

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de febrero próximo, a las quince horas, en las Oficinas de la misma, calle San Martín N.° 473|5 (Buenos Aires), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° — Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Balance General y Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 43 Ejercicio (2da. época), terminado el 31 de diciembre último, el Informe del Síndico y la distribución y aplicación de las utilidades.
2.° Elegir tres Directores por el término de dos años para reemplazar a los salientes señores Juan Ibarra, Eduardo Ambrosetti y Antonio F. Castro, que terminan su mandato.
3.° Elegir un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año, para reemplazar a los señores Pablo M. Aldazábal y Alberto Abancens, cuyos mandatos terminan.
4.° Designar dos Accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada el Acta de esta Asamblea.

(Los señores Directores y Síndicos salientes son reelegibles).

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín N.° 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927.

Buenos Aires, Enero 23 de 1934.
El Gerente
e24 enero N.° 4789 v9 febrero

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES
Asamblea General Ordinaria

Primera convocatoria

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 31 del corriente, a las 18 horas, en el local social Belgrano 775, a efectos de proceder a la lectura y aprobación del balance y la memoria correspondientes al ejercicio del año 1933.

Buenos Aires, Enero 24 de 1934.
Luis A. Mohr, presidente.
e24 enero N.° 4787 v26 enero

"LA PREVISORA"
Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo al artículo 30 de los Estatutos Sociales, convócase por resolución del Directorio a los Accionistas de la Compañía de Seguros "La Previsora", S. A., a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el sábado 10 de Febrero próximo a las 17 horas, en el local social, calle San Martín 274, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Ractificación de la Convocatoria Judicial de Acreedores solicitada ante el señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. García.
2.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Al efecto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía y obtener las respectivas boletas de asistencia hasta 3 días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.
Miguel Rodríguez Orey, presidente.
e24 enero N.° 4829 v 9 febrero.

UNION QUIMICA HOLANDO ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionisatas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 16 de Febrero de 1934 a las 16 horas en la calle Lezica 4337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Memoria del Directorio considerando el estado de la Sociedad.

Designación de Directores y Síndicos.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 13 de los Estatutos.

El Directorio

e18 enero N.° 4763 v3 febrero.

"LA VIGIA"
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la Sede Social, calle Florida 229, 4.° piso, el día 31 de Eenero de 1934, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al Sexto Ejercicio Social terminado el 30 de Septiembre de 1933. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° — Reducción a cinco, de los miembros que componen el Directorio (Art. 10 de los Estatutos); actualmente siete por resolución de la Asamblea General de Accionistas, de fecha 28 de Noviembre de 1927.

3.° — Elección del número de Directores por tres años (Art. 11 de los Estatutos), que resulte de la aprobación del punto anterior del Orden del Día.

4.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, para el Ejercicio 1933-34.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Enero 12 de 1934.

El Directorio

e-13 enero N.° 4744 v-30 enero

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 31 de Enero de 1934, a las 16 y 30 horas, en su local social, calle Cangallo 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Modificación de los artículos 4.°, 9.°, 14, 18, 24, 29 y 32 de los Estatutos Sociales.

2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1934.

El Directorio

e-10 enero N.° 4667 v-26 enero

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 7 de Febrero de 1934, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434|468, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933. —Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° — Elección de cuatro Directores por dos años, de tres Directores Suplentes por un año, del Síndico y de los Síndicos Suplentes.

3.° — Remuneración del Síndico, Art. 23, inciso E.

4.° Designación de dos señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

Los señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los artículos 14 y 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1934.

El Secretario

e18 enero **N. 4759 v7 febrero**

"LA IBERO PLATENSE"
Hipotecaria, Seguros y Mercantil S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 10 de Febrero próximo, a las 15 horas, en su local Maipú 231, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 23.° Ejercicio y distribución de utilidades.

2.° — Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.

3.° — Elección de cuatro Directores por tres años, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o resguardos, en la Sociedad, hasta el día 7 de Febrero, para poder concurrir a la Asamblea. (Art. 14 de los Estatutos).

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

El Secretario

e22 enero N.° 4817 v 7 febrero.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente N.° 675-D-9-32. —

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia desde la Cabecera del Ditrito 9.° - San Juan - a las estaciones ferrovarias y viceversa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al Distrito 9.°, San Juan. Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e3 enero v29 enero.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Materiales para la Sección Electromecánica", durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento (2.° piso).

Las propuestas será recibidas y abiertas públicamente el día 20 de Febrero de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435) N. L. Alem y Sarmiento (4.° piso).

Buenos Aires, Enero 22 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e20 enero v20 feb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de Enero para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Patagones y Conesa Sud (R. N.), y viceversa, pasando por Coronel Pringles (R. N.) y Boca de la Travesía, prolongando uno de ellos hasta Teniente General Eustaquio Frías. (Dto. 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.° Bahía Blanca.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe de la Dirección de Correos.

e17 ene. v14 feb.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Materiales para el Telégrafo", durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, (2.° piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 8 de Febrero de 1934 a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Ofic. 435) L. N. Alem y Sarmiento (4.° piso).

Buenos Aires, Enero 9 de 1934.

Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e17 ene. v8 feb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Colonia Sarmiento y Tecka, pasando por Buen Pasto, Nueva Lubecka y Gobernador Costa (Distrito 23).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 23, Rawson.

Osvaldo Toresano Almeida, Jefe de la Dirección de Correos.

e19 enero v17 febrero.

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "Materiales para el Garage", durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, (2.° piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas publicamente en el acto de la licitación el día 22 de Febrero de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Of. 435), L. N. Alem y Sarmiento (4.° piso).

Buenos Aires, Enero 24 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e-24 enero v-22 febrero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 30 de enero de 1934, a las 15 y 30 horas, para la provisión de calzado (alpargatas, zapatos de mujer y niña, sandalias de cuero, zapatillas, etc.), a los establecimientos dependientes de esta Institutución.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital.

Las Inspectoras.

e8 enero v30 enero.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 1.° de Febrero próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación correspondiente al vencimiento de esa fecha, para la amortización de los siguientes empréstitos:

Pavimentación, 1910 - Ley 7091. Serie 1.°, c|. cupón Agosto 1934, $ 191.400.—

Pavimentación, 1910 - Ley 7091. Serie 2.°, c|. cupón Agosto 1934, $ 207.300. —

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

El Secretario Gerente

e-24 enero v-1.° febrero

Empréstito Teatro Colón - Ley 3474

Se hace saber a los interesados que desde el día 1.° de Febrero próximo, se procederá al rescate de los títulos en circulación del Empréstito del rubro, cuyo importe asciende en total a la cantidad de $ 271.900.— m|n.

En consecuencia, desde la fecha citada, los títulos mencionados no devengarán interés.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

El Secretario Gerente

e-24 enero v-1.° febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados hasta el 25 de Enero de 1934, a las 15 horas, para contratar la construcción de las obras complementarias que se requieren para la casilla de la Escuela número 111 de General Pico (Pampa), pabellones sanitarios, cocina, vereda de acceso, servicio de agua, etc.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en General Pico (Pampa).

El Secretario General

v-25 enero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 9 de Febrero de 1934, a las 15 horas, para adjudicar las obras de ampliación y reparaciones en el edificio de la escuela N.° 20, de "Esmeralda" (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente, en esta Capital, y en la Ciudad de Santa Fe.

El Secretario General.

v-9 febrero.

Dirección de Administración

Licitación pública para la adquisición de un torno paralelo de precisión con motor acoplado y una distancia entre puntas de 1.500 milímetros, con destino al taller de Mecánica de la Penitenciaría Nacional.

Llámase por el término de treinta días a partir de la fecha, a licitación pública, para la adquisición de un torno paralelo de precisión, con motor acoplado y una distancia entre puntas de 1.500 milímetros, con destino al taller de Mecánica de la Penitenciaría Nacional, cuyo detalle se encuentra especificado en el correspondiente aviso del Boletín Oficial.

Las propuestas deberán presentarse en la respectiva planilla y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra desde la fecha, a disposición de los señores interesados en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

El acto de la apertura de las propuestas, se efectuará el día 23 de Febrero de 1934, a las 15 horas, en la Oficina de Suministros de este Departamento, calle Victoria N.° 344, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Luis Ricci, Director de Administración.

e23 enero v27 enero.

De conformidad con la autorización conferida en Resolución Ministerial de fecha 17 de Enero de 1934, llámase a licitación privada, para la provisión de 15.000 litros de leche, a razón de 55 litros diarios aproximadamente, a partir del 1.° de Febrero del corriente año,

con destino al consumo de este Departamento.

Las propuestas deberán presentarse por duplicado, en la planilla que prevé esta Dirección de Administración (Sección Suministros, calle Victoria N.° 344), a quienes la soliciten, acompañadas del respectivo pliego de condiciones, sellado y firmado por el proponente, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con la inscripción en lugar bien visible, de: "Licitación leche".

Las propuestas serán abiertas el día 29 de Enero de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, con intervención de la Dirección de Administración.

Buenos Aires, Enero 21 de 1934. — Luis Ricci, Director de Administración.

e23 enero v27 enero.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada, el día 30 del corriente, a las 15 horas, para la adquisición de los materiales indispensables para la construcción de un galpón, destinado a la fabricación de mosaicos, en la Penitenciaría Nacional, cuyo detalle es el siguiente:

4.500 kilos de cal de Córdoba.
300 kilos de asfalto natural, en panes, no menos 9 o|o betún.
20.000 ladrillos de cal de 1.ª, buena calidad.
450 kilos de hierro "T", de 0.032 x 0.003.
200 kilos de hierro "L", de 0.032 x 0.019 x 0.003.
60 kilos de hierro ángulo, de 0.025 x 0.003.
4 kilos de remaches, cabeza redonda, de 0.010 x 0.005.
2 kilos de tornillos, cabeza y tuerca exagonal, de 0.025, de largo.
12 pestillos de hierro estampado, para ventanas a balancín, tamaño mediano.
18 chapas de cinc N.° 14, 198 kilos, aproximadamente.
3 kilos de estaño puro.
4 cajones de vidrios transparentes, dobles, 0.56 x 0.76.
6 latas de masilla blanca, de 30 kilos cada una.
36 columnas hierro "U", P. N. N.° 16, de 6 mts. de largo c|una.
16 columnas hierro "U", P. N. N.° 16, de 5 mts. de largo, c|una.
770 metros, tirantes de hierro "U", P. N.° 12.
175 metros, tirantes de hierro "U", P. N. N.° 10.
400 metros, tirantes de hierro "L", de 0.060, de ala.
14 metros, tirantes de hierro "L", de 0.050, de ala.
60 metros, tirantes de hierro "L", para empatillar, sin agujerear, de 0.060, de ala.
160 metros de hierro "U", P. N., N.° 10.
800 bulones de hierro, cabeza y tuerca exagonal, 0.012 x 0.032.
26 metros hierro "L", de 0.050 a 0.100.
750 bulones, cabeza y tuerca exagonal, 0.012 x 0.038.
270 bulones, cabeza y tuerca exagonal, 0.016 x 0.058.
270 bulones, cabeza y tuerca exagonal, 0.016 x 0.038.
21 metros planchuela de hierro, de 0.025 x 0.012.
16 metros planchuela de hierro, de 0.020 x 0.012.
12 kilos remaches hierro, cabeza redonda, de 0.012 x 0.044.
962 chapas acanaladas, de fibro-cemento.
22 metros planchuela de hierro, de 0.020 x 0.010.
8 metros planchuela de hierro, de 0.030 x 0.010.
12 caballetes de cinc, N.° 14, de 0.50, N.° 213, un lado recortado.
140 metros de alambre tejido, común, malla de 0.050.
260 ganchos de salida G.
1.460 ganchos intermediario H.
100 ganchos caballetes I.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en sobres cerrados y lacrados, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, (Sábados de 9 a 12).

Comisión de Adquisiciones, Enero 25 de 1934.

v-30 enero.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración

Expediente N.° 68.087-1933 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos artículos de papelería para la confección de blocks, sobres, cajas de cartón, etc., que solicita la Dirección del Registro de Créditos Prendarios, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de febrero de 1934, a las 16 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

v-19 febrero.

Exp. 46.014|934

La Dirección de Administración, llama a licitación pública, para la enajenación de 1.669.011 kilogramos de recortes de zinc, existentes en los distintos Depósitos de Materiales dependientes de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, cuyo pliego de condiciones detallado, está a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos — Paseo Colón 974 — 2.° piso.

La apertura de las propuestas, se efectuará el día 22 de Febrero de 1934, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e23 enero v22 febrero.

Expediente N.° 16.656|933 M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos útiles de escritorio, artículos varios y materiales de imprenta solicitados por la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, para el año 1934, cuyo pliego de bases y condiciones detallados está a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Enero de 1934, a las 16 y 30 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

v-19 febrero.

Expte. N.° 47.136-1933. M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación para la provisión de trucción de cuatro cámaras de desinfección al vacío, y un galpón destinado a la Oficina de Importación y Exportación de Plantas y Semillas, dependiente de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, cuyo pliego de condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Enero de 1934, a las 13 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e2 ene. v29 ene.

Expte. N.° 40.852-1933. M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de 150.000 plantas de olivo con destino a la Dirección de Agricultura, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Enero de 1934, a las 13 y 15 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e2 ene. v29 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 19 de Febrero de 1934 de 14 a 15 horas, por: cartón cuero (Pliego 2368); aparatos individuales de bombeo (2369); trampas para vapor (2370); medidores de agua (2371); material para consultorio Hospital (2372) y material contra incendio (2373). Retirarlos, Paseo Colón 922. Oficina 39, Buenos Aires.

e18 enero v19 febrero.

Llámase a licitación pública para 20 de Febrero 1934 de 14, a 15,15 horas por: Vidrios (Pliego 2374); pescadores, coronas (2375); aceros (2376); barras de pesca (2377); trajes impermeables, botas goma (2378); válvulas (2379). —Retirarlos Paseo Colón 922. — Oficina N.° 39. — Buenos Aires.

e-20 enero-v-20 febrero.

Llámase a licitación pública para 15 de Febrero 1934, de 14 a 15 horas por: Empaquetaduras (Pliego 2357); Alambres y precintos (2358); Productos químicos (2359); Manómetros (2360); Formularios (2361).

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e13 enero v15 febro.

Licitación 2310, válvulas, fué postergada para el 7 de Febrero 1934, a 14 horas.

Retirar circular, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e13 enero v7 febro.

Llámase a licitación pública para 16 Febrero de 1934, de 14 a 15,15 hs. por: Materiales alta tensión (Pliego 2362); Papelería (2363); Pinceles (2364); Alambres varios (2365); Pinturas (2366); y Drogas (2367).

Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e13 enero v16 febro.

Llámase a licitación pública para 14 de febrero de 1934, de 14 a 15,30 horas, por: elevadores, bujes y eslabones (pliego 2318); piñones y engranajes (2319); bujes y cuñas (2320); bombas horizontales (2321); herramientas perforación a cable (2322); cabezas de inyección, N. T. O. (2323); herramientas de pesca (2324). Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

e-5 enero v-14 febrero

Llámase a licitación pública para el 26 Febrero 1934, a las 14.15 horas, por: construcción planta Tucumán (pliego 2388). — Retirarlos Agencia Y. P. F., Congreso 295, Tucumán.

e25 enero v26 febrero.

Llámase a licitación pública para el 26 Febrero de 1934, de 14 a 15.15 horas, por: víveres frescos (pliego 2387); construcción planta Tucumán (2388); carpas de lona (2389); materiales contra incendio (2390); equipos "Conrad" (2391). — Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina N.° 39, Buenos Aires.

e25 enero v26 febrero.

Llámase a licitación pública para el 28 de Febrero de 1934, de 14 a 15.15 horas, por: herramientas para talleres (pliego 2392); herramientas en general (2393); herramientas para herrería (2394); herramientas para montaje (2395); herramientas para carpintería (2396); aparatos bombeo (2397). — Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e25 enero v28 febrero.

Llámase a licitación pública para el 21 de febrero de 1934, de 14,00 a 15,15 horas, por: Cortinas Metálicas (Pliego 2380); Techado Fieltro (2381); Escariadores, Platos para Tornos (2382); Turbogeneradores (2383); Repuestos Rotary (2384); Transformadores (2385). Retirarlos Paseo Colón 922. Oficina 39, Buenos Aires.

e22 enero v21 febrero

Llámase a licitación pública para el 5 febrero de 1934, de 14 a 15,15 horas, por lámparas eléctricas (pliego 2349); bulones, tornillos, clavos, etc. (2350); metales y material para fundición (2351); útiles de laboratorio (2352); correas y accesorios (2353) y chapas de H.° G.° y materiales de construcción (2354). — Retirarlos Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

e2 enero v5 febrero.

Llámase a licitación pública para 2 Febrero 1934, de 14 a 15.15 horas, por: mangueras de goma y metálicas (Pliego 2343); litografiado de hojalata (2344); carpas y lona (2345); artículos sanitarios (2346); mechas (2347); repuestos para aparato Parkersburgh (2348). — Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 39, — Buenos Aires.

e-30 dicbre. v-2 febrero

Llámase a licitación pública para el 26|1|1934 entre las 14 y 15.15 horas, por: piedras de afilar y limas vitrificadas (pliego 2.325); roperos metálicos (2.326); material para garage (2.327); camiones livianos (2.328); sierras y accesorios (2.329); barras de sondeo (2.330).

Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 39 Buenos Aires.

e23 dic. v26 enero.

Llámase a licitación pública para el 29-1-1934, de 14 a 15.15 horas, por: materiales telefónicos (pliego 2.331); llaves de cadena y repuestos (2.332); gatos de bombeo (2.333); varillas para soldadura (2.334); hierros (2.335); tarrajas y repuestos (2.336).

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

e27 dic. v29 ene.

Llámase a licitación pública para el 31 de Enero de 1934 de 14 a 15.15 horas por: maderas (pliego 2.337); sacatestigos y coronas (2.338); construcción de cercos en la planta de Mendoza (x) (2.339); hojalata (2.340); repuestos para magnetos (2.341); repuestos para calderas (2.342).

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

(x) o en Godoy 201, Agencia Y. P. F., Mendoza.

e27 dic. v31 ene.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 26-183-D. P.-933. —

Por disposición del Directorio (llámase a licitación pública para la provisión y montaje de un filtro rápido a presión; adquisición de medidores Venturi y Woltmann, aparatos esterilizadores mediante cloro, dosificadores de alúmino férrico y cal hidratada en seco, máquinas moledoras de substancias químicas y reguladores de filtración, para varias localidades de la República, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calles Charcas 1940, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 22 de Marzo próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 16 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e18 enero v26 enero.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, hasta el día 27 de Enero próximo, a las 10 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un refrigerador automático completo y aislación para cámara frigorífica en el Departamento Central de Policía. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, Balcarce 278, piso 1.°, (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional.

e29 dicbre. v27 enero.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación de las obras del camino de Rosario a Peyrano, conservación 1934, $ 12.394.83.

Hasta el día 6 de Febrero, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 14 de Febrero a las 15.15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e23 enero v28 enero.
e7 feb. v14 feb.

Licitación de las obras del puente sobre el arroyo Yaucha, en el camino de San Carlos a Eugenio Bustos. - 2.° llamado - Ley 5315 - $ 23.148.—.

Hasta el día 26 de Enero en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 1.° de Febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e25 enero v1.° febrero.

Licitación de las obras del camino de La Rioja a Catamarca, por Cebollar, Sección 20, a Km. 80,633, Ley 11.658, $ 116.482.—

Hasta el día 31 de Enero en el Juzgado Federal de La Rioja o para el día 5 de Febrero a las 14.30 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e23 enero v5 feb.

Licitación de las obras del camino de Santa Fe a San Francisco, tramo Angélica a San Francisco. Conservación y mejoramiento. Plan 1934. $ 9.722.58.

Hasta el día 6 de Febrero próximo, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 14 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e23 enero v29 enero.
e7 feb. v14 feb.

Licitación de las obras del camino de San Luis a La Toma, por Saladillo. Conservación 1934. $ 9.828.—

Hasta el día 6 de Febrero en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 14 de Febrero, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e23 enero v28 enero.
e7 feb. v14 feb.

Licitación de la conservación de las obras del camino de General Acha a Realicó. — Tramo Santa Rosa-Realicó — Plan de conservación 1934. Conservación por un año $ 20.242.—.

Hasta el día 19 de Enero próximo, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa (La Pampa), o para el día 25 de Enero, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e18 enero v25 enero.

Licitación de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Crespo a San Javier. Plan 1934 - pesos 21.795.12.

Hasta el día 19 de Enero, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 25 de Enero, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e3 enero v8 enero.
e18 enero v25 enero.

Licitación de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Villa Constitución a San Urbano Conservación 1934. $ 12.669.

Hasta el día 19 de Enero, de 8 a 12, en el Juzgado Federal de Rosario a para el día 25 de Enero, a las 14,45 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e30 dicbre. v4 enero.
e18 enero v25 enero

Licitación pública de la conservación y mejoramiento de las obras del camino de Paraná a Concepción del Uruguay. Tramo Paraná - Nogoyá-Diamante a Crespo Victoria a Nogoyá, Plan 1934. — $ 61.628.93.—

Hasta el día 14 de Febrero próximo de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Paraná, o hasta el día 20 del mismo mes, a las 15.30 horas, en San Martín Capital Federal.

e24 enero v30 enero.
e13 febrero v20 febrero.

Licitación de las obras del camino de acceso a Gouin. Camino de Gouin hacia el S. O. y hacia el N. E. — Ley 5315. — $ 13.480.—.

Hasta el día 30 de enero en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 5 de febrero, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e24 enero v5 febrero.

Licitación de las obras del camino de acceso a la estación Laprida — Ley 5315, pesos 9.841.—

Hasta el día 22 de enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 29 de enero, a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e22 enero v29 enero

Licitación de las obras del camino de acceso a las Estaciones Ramallo y El Paraiso, camino de ambas hacia Pérez Millán. Ley 5315. $ 12.010.—.

Hasta el día 23 de Enero, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 29 de Enero, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e13 enero v29 enero.

Licitación de la conservación y mejoramiento del camino de Mercedes a 9 de Julio. — Plan 1934. Longitud 171,164 kms. $ 25.384,06.

Hasta el día 7 de Febrero en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 15 del mismo, a las 14.45 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e18 enero v23 enero.
e31 enero -7 febrero.

Licitación de las obras del camino de acceso a la Estación Pujol. — Camino de Pujol hacia Pergamino, Ley 5315, $ 10.796.

Hasta el día 23 de Enero, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 29 de Enero, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e13 enero v29 enero.

Licitación de las obras del camino de Puerto Madryn a Bahía del Fondo, tramo Trelew-Comodoro Rivadavia. — Ley 11.658, $ 118.000.—

Hasta el día 20 de Enero, en el Juzgado Letrado de Rawson (Chubut) o para el día 26 del mismo mes, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e12 enero v26 enero.

Licitación de las obras de conservación y mejoramiento del camino de Merlo a Saladillo. Longitud 147,585 Kms. Plan 1934 $ 2.

Hasta el día 7 de Febrero, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 15 del mismo mes, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e17 ene. v22 ene.
e31 ene. v7 feb.

Licitación de las obras del camino de acceso a la estación Laprida - Ley 5315, $ 9.841.—

Hasta el día 22 de Enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 29 de Enero, a las 14 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 enero v15 enero.
e22 enero v29 enero

2.° llamado.

Licitación de las obras del camino de Nahuel Huapí a Correntoso, tramo Codihué a Río Huemull, Ley 11.658, pesos 57.000,00 m|nacional.

Hasta el día 26 de Enero en el Juzgado Letrado del Neuquén o para el día 1.° de Febrero, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e19 enero v1.° febrero.

Licitación de las obras del camino de Goya a Chavarría. — Conservación 1934, $ 25.344,90.

Hasta el día 14 de Febrero en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 20 de Febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-20 enero-v-27 enero.
e-13 febrero-v-20 febrero.

Licitación de las obras del camino de Mar del Plata a Balcarce, Ley 11.658, pesos 1.666.934.00 m|nacional

Hasta el día 26 de Enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 2 de Febrero, a las 14.30 horas, en San Martín, Capital Federal.

e19 enero v2 febrero.

Licitación de las obras del camino de Córdoba a San Francisco - Sección Río Primero a El Tío - Ley 11.658, pesos 130.261.—

Hasta el día 20 de Enero, en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 enero v26 enero.

Licitación de la conservación y mejoramiento del camino de Bella Vista a San Roque - Plan 1934. $ 15.640.30.

Hasta el día 7 de Febrero en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 15 de Febrero a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e16 ene. v22 ene.
e8 feb. v15 feb.

Licitación de las obras del puente sobre el Río Salado, en el camino de Norberto de la Riestra a Navarro - Ley 5315. $ 101.614.—

Hasta el día 25 de Enero en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 31 de Enero, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e16 ene. v31 ene.

Licitación de las obras del camino de Paraná a Concepción del Uruguay, tramo Nogoyá a Concepción del Uruguay. Conservación 1934. $ 62.686.

Hasta el día 14 de Febrero en el Juzgado Federal de Paraná, de 8 a 12 horas, o para el día 20 de Febrero, a las 14.45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e20 enero v27 enero
e13 feb. v20 feb.

Licitación de las obras del camino de Corrientes a Empedrado - Conservación 1934, $ 21.299.25.

Hasta el día 14 de Febrero en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 20 de Febrero, a las 14,30 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e-20 enero-v-27 enero.
e-13 febrero-v-20 febrero.

Camino de Nogoyá a Victoria, acceso a Victoria y Nogoyá. — Ley 11.658, pesos 430.846.

Hasta el día 31 de Enero, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Paraná o para el día 5 de Febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-20 enero-v-5 febrero.

Licitación de las obras del puente sobre el Río Gualeguay, en Rosario de Tala, camino de Paraná a Concepción del Uruguay - Ley 11.658. $ 73.090.—

Hsta el día 25 de Enero, de 8 a 12 horas, en el Juzgado Federal de Paraná, o para el día 31 de Enero a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e16 ene. v31 ene.

Licitación de las obras del camino de acceso a la estación Coronel Suárez - Ley 5315. $ 48.808.—

Hasta el día 23 de Enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 29 de Enero a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e16 ene. v29 ene.

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Enero de 1934, a las 15 horas para la provisión de locomotor vapor recalentado, para trocha de 600 milímetros.

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los Sábados en que se atenderá de 9 a 12 horas, en el local de la Dirección General, 25 de Mayo número 11, Capital Federal.

e27 dic. v30 en.

Llámase a licitación pública N.° 352, para la provisión de: Máquinas rectificadoras de cigüeñales de cilindros, bielas tornos, cepilladoras fresadoras, limadora para engranajes cónicos, agujereadoras, dinamómetro, motores eléctricos, martinetes, neumáticos, máquinas para ensayos de materiales, equipo de soldadura eléctrica, martillo para hincar pilotes, arados, niveladoras, camiones, rastras, guinche automóvil, hormigoneras, locomotora trocha 750 mm. a motor Diesel.

La apertura de propuestas, tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 24 de Enero próximo, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden adquirirse, en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno 3er. piso), abonando m$n. 10.— en papel sellado nacional.

e1.° dicbre. v24 enero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión, montaje y pintura de los tramos del puente sobre el río Pasaje - Línea Metán a Barranqueras.

Las ofertas serán abiertas el día 21 de Marzo de 1934, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos, pueden ser consultados en la referida oficina, y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, previo pago del valor que se asigna a cada uno.

La Administración
e25 enero v21 marzo.

O. C. 915|33

Llámase a licitación pública para los días que se indican a continuación y fechas que se detallan:

Día 19 de Febrero 1934: Trajes impermeables.

Día 20 de Febrero 1934: Tejidos de alambre galvanizado.

Las propuestas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos números 915|33 y 1073|33, pueden ser consultados y retirados en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 18, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e20 enero v20 feb.

O. C. 998|33

Llámase a licitación pública para la provisión de quinientos kilómetros de material metálico de vía, de acuerdo con el detalle y demás condiciones del pliego N.° 998|33.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 9 de Febrero de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirado

de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles, de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, y previo pago de $ 20.— m|n. cada uno.

La Administración
e-8 enero v-9 febrero

O. C. 1120|33. — O. C. 312|33 A. 1. — O. C. 373|33 A. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas siguientes:

7 Febrero de 1934 — Carburo de calcio en piedra y granulado.

8 Febrero de 1934. — Accesorios de hierro galvanizado, para cañerías, etc.

27 Febrero de 1934. — Eclisas para riel.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, los días señalados a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos Nros. 1120|33 - 312|33 A. 1 y 373|33 A. 1, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados en la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración
e-8 enero v-27 febrero

Exptes. O. C. 1012|33, O. C. 1008|33, O. C. 847|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y fechas que se indican:

2 de Febrero de 1934. — (Metales en lingotes), aluminio, estaño, cinc, plomo, etcétera.

5 de Febrero de 1934. — Cobre en lingotes.

6 de Febrero de 1934. — Alambres y cables eléctricos.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, los días señalados, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos, números 1012|33, 1008|33 y 847|33, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración
e2 enero v6 febrero.

Exptes. O. C. 1045|33. — O. C. 1026|33. — O. C. 1028|33. — O. C. 1005|33. — O. C. 1009|33. — O. C. 1006|33. — O. C. 1010|33. — O. C. 1025|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

22 Enero 1934, carbón cocke y fragua — 23 Enero 1934, acero dulce en barras redondas para construcciones de cemento armado. — 24 Enero 1934, acero dulce en barras y chapas. — 25 Enero 1934, latón para uso común, en barras y chapas. — 26 Enero 1934, hierro en lingotes. — 29 Enero 1934, cobre en barras y chapas para Stays. — 30 Enero 1934, crisóles, plombagina, tierra, cemento y ladrillos refractarios. — 1.° Febrero 1934, cajas graseras y crucetas de acero fundido.

Las ofertas serán abiertas los días señalados a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas, previo pago del valor que se le asigna a cada uno.

La Administración
v31 enero

O. C. 1.064|33

Llámase a licitación pública para el día 31 de Enero de 1934 a las 15 horas para la provisión, montaje y pintura de 14 tramos para puentes, de acero dulce, de acuerdo con las condiciones especificadas y demás detalles del pliego número 1.064|33, desarme de los puentes provisorios existentes y carguío de sus materiales sobre vagón.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, en Buenos Aires, San José 180, 4.° piso, el día y hora señalada, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de pesos 60.— moneda nacional cada uno.

La Administración
e19 dic. v31 enero

O. C. 1.033|33

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro galvanizado en chapas onduladas, espesor número 22, de las medidas y cantidades que establece el pliego número 1.033|33.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 26 de Enero de 1934 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 18, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e26 dic. v26 enero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Eduardo F. Varela**, ex Visitador de Escuelas de Territorios, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le formula por la suma de $ 3.860.04 m|n., importe retenido de los fondos de la Inspección Seccional 5.ª (Chaco), todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho, (Exp. 19-193-C-1932).

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 40.—
e17enero N.° 347 s|p.p. v27 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Jesús C. Mamani y a don Francisco Cabrera**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 400.03 m|n., importe del cargo que adeudan a la Dirección General de Correos y Telégrafos, reposición de fojas actuadas y gastos de edictos, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. (Causa Fiscal N.° 341|1933).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 50.—
e16 ene. N.° 345 s|p.p. v15 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Miguel Z. O'Farrel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seis mil pesos oro sellado (pesos 6.000.— o|s), importe de su documento de fianza a favor del ex Cónsul Argentino en "Ambéres" (Bélgica), don Teófilo R. Lecour, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio. — (Causa Fiscal 217|933).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 40.—
e24 enero N.° 348 v3 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Juan José Corbera**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ochocientos veintisiete pesos con dos centavos moneda nacional ($ 827.02 m|n.) importe de: deuda en la Dirección General de Correos y Telégrafos, ($ 584.02 m|n.); por publicación de edictos, ($ 40.— m|n.) y por reposición de fojas actuadas, ($ 203.— m|n.), todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 50.—
e24 enero N.° 349 s|p.p. v3 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José L. Cros**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 190.— oro sellado, más la de pesos 35.— m|n., importe de la deuda dejada al Fisco por su afianzado el ex Encargado del Consulado Argentino en Santiago de Chile, don Horacio Muñoz Maines, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. (Causa Fiscal número 253|1933).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 50.—
e24 enero N.° 350 s|p.p. v3 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los **Sucesores de doña Elisa Caballé de Arozena**, para que en el término de diez días, a contarse de la fecha de primera publicación de este edicto, ingresen a Tesorería General de la Nación o giren a su orden, la suma de $ 673.— m|n. que responde a los conceptos determinados en la Resolución número 218, de esta Repartición, bajo apercibimiento de ley.

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 30.—
e24 enero N.° 351 s|p.p. v3 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Albino Agüero**, ex Oficial de Administración, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 17.300.71 m|nac., importe del déficit que dejó en los fondos de la Inspección General del Ejército, y a su fiador solidario don Domingo Demergassi, la suma de $ 10.000.— m|nac., importe de la fianza que otorgó, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — (Causa Fiscal número 325|1933).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 50.—
e24 enero N.° 352 s|p.p. v3 feb.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Cónsul Argentino en La Coruña (España), don **Martín Haitze**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le formula por la suma de $ 7.493.13 oro sellado, importe de recaudación que dejó de rendir durante su actuación como tal, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Expediente 9.026-H-930. — F.° 121|3|923).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 40.—
e24 enero N.° 353 s|p.p. v3 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Pedro Mario Giménez**, ex Jefe de la Oficina "Santa Lucía" (Corrientes) de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le formula por la suma de $ 100.— moneda nacional, importe de la deuda dejada en los fondos de la citada repartición, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa Fiscal 324|933).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 40.—
e24 enero N.° 354 s|p.p. v3 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la ex Encargada de la estafeta "Yala" Distrito 12.°, Jujuy, doña **Julia V. de Landi**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto comparezca a contestar el cargo que se le formula por la suma de $ 20.— m|nac., importe de la deuda que dejó en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa Fiscal número 316|1933).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 40.—
e24 enero N.° 355 s|p.p. v3 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Cornejo**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 520.58 m|nac., importe del déficit dejado en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos por su afianzado don Guillermo Cornejo, y reposición de fojas actuadas, todo bajo, apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — (Causa Fiscal número 296|1933).

Los Secretarios
Se debe por la publicación $ 40.—
e24 enero N.° 356 s|p.p. v3 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión del doctor Fermín Errea**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 7.485.— m|n., para responder a lo siguiente:

$ 7.360.— m|n., importe del cargo formulado por resolución número 2047 de Marzo 16 ppdo., en concepto de inversiones de fondos no autorizados, durante su actuación como miembro del Consejo Nacional de Educación: $ 40.— m|n., por publicación de edictos y $ 85.— m|n., por reposición de sellos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 50.—
24 enero N.° 357 s|p.p. v3 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a los ex empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos: **Miguel G. Pizarro; Laureano Alvarez e Indalecio Morales**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezcan a contestar los cargos que se les formaliza por las sumas de pesos 11.094.35; pesos 10.971.13 y pesos 10.530.93 m|nal., que adeudan a la citada repartición, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa Fiscal N.° 64|1931).

Los Secretarios.
Se debe por la publicación $ 40.—
e24 enero N.° 358 s|p.p. v3 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Juan Arsenio Crimella**, ex Jefe de la Oficina "Pergorría-Dº 13°", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el cargo que se le formula por la suma de $ 675.92 m|nal., importe del saldo deudor que dejó en los fondos de la citada repartición. Todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa Fiscal N.° 345|1933).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—
e24 enero N.° 359 s|p.p. v3 febrero.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Evaristo R. Martínez, Suc. de Felipe Guerrico y Suc. de Elbio López Olid**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a orden de la misma, la suma de pesos 47.15; 81.21 y 6.90 m|n., respectivamente, importe de los cargos que le fueron formulados, con el agregado: de $ 40.—, el primero y de $ 50.— m|n., los segundos, en concepto de publicación de edictos; y todos los nombrados de $ 41.— m|n., solidariamente, por reposición de fojas actuadas.

Previénese que en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — (Causa Fiscal N.° 339|1933).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 60.—
e24 enero N.° 360 s|p.p. v3 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Francisco Bisighini**, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.462.43 m|n.) un mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de adoquinado construído frente a su propiedad calle Paseo Colón números 975|83, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—
e24 enero N.° 361 s|p.p. v3 febrero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de don Benigno Solanilla**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de $ 660.29 m|n., importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos por el ex empleado Germán Méndez, de quien era fiador solidario el nombrado Solanilla, más la reposición de fojas actuadas, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. (Causa Fiscal número 336|1933).

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.—
e10 ene. N.° 346 v15 feb.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (1) un colador de hierro enlozado con varias averías, detenido por expediente número 100-O-1933, que el señor Administrador con fecha 9 del actual, ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción, debiendo procederse a su destrucción, llenando las formalidades establecidas en la circular administrativa de Noviembre 22 de 1932. — Hágase saber, pase a la Dirección del Resguardo a sus efectos y cumplido, archívese por Sumarios. — Fdo.: Mota del Campillo".

Sumarios, Enero 22 de 1934. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios, interino.

v29 enero.

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (2) dos kilos cigarrillos en general, detenidos por expediente número 211-D-1933, que el señor Administrador con fecha 9 del actual ha dictado resolución definitiva, cuya parte dspositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. — Hágase saber, consentida a Liquidaciones y Control y Pagos, a sus efectos y reposición de sellos, dése oportunamente intervención a Impuestos Internos, tome nota la Dirección del Resguardo y cumplido, archívese por Sumarios". — Fdo.: Mota del Campillo.

Sumarios, Enero 22 de 1934. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios, interino.

v29 enero.

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (900) novecientos gramos cigarrillos en general, detenidos por expediente 213-L-1933, que el señor Administrador, con fecha 9 de Enero del corriente año, ha dictado resolución definitiva cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. — Hágase saber, cosentida, a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición de sellos, dése oportunamente intervención a Impuestos Internos, tome nota la Dirección del Resguardo y cumplido, archívese por Sumarios". — Fdo.: Mota del Campillo.

Sumarios, Enero 19 de 1934. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios Interino.

v27 enero.

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (5,600) cinco kilos seiscientos gramos revestimiento de plomo en cuyo interior contiene resto de cables, el todo muy usado, detenido por expediente número 517-G-1933, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Sumarios, Enero 18 de 1934. — Alberto M. Calarco, Jefe de Sumarios Interino.

v27 enero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Romualda D. de Valette**, para sí y sus hijos menores, **Próspero, Emma Rosa, María Dora y Juan José Valette**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Próspero Valette.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934. — El Prosecretario.

v-27 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Carmen Montovio de Baldez**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Ernesto María Baldez.

Buenos Aires, Enero 19 de 1934. — El Prosecretario.

v-27 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Teresa Bouzón de Sanmamed**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Antonio Sanmamed.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934. — El Prosecretario.

v-27 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Emma Castro de Lucero**, para sí y su hijo menor, **Carlos Alberto Lucero**, en su carácter de viuda e hijo del ex Director de la Escuela Nacional de Viedma, don Pedro Lucero.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934. — El Prosecretario.

v-27 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, **Agüeda González de Granado**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos don Pedro Advincula Granado.

Buenos Aires, Enero 23 de 1934.

El Prosecretario

v-27 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Petrona Ibarra de Rubio**, en su carácter de viuda del ex operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, don Adolfo Jesús Rubio.

Buenos Aires, Enero 23 de 1934.

El Prosecretario

v-27 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Fanny Piazzi de De Bagge**, por sí y su hijo menor, **Armando Antonio**, en su carácter de viuda e hijo del ex empleado de la Policía de la Capital, don Iramo De Bagge.

Buenos Aires, Enero 23 de 1934.

El Prosecretario

v-27 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Máxima Benítez de Benítez**, para sí y sus hijas menores, **Eustaquia y Amelia Benítez** y por cuenta propia, doña **Paulina** y doña **Valeria Benítez**, en su carácter de viuda e hijas del ex guardián de Navegación y Puertos, don Rafael Benítez.

Buenos Aires, Enero 23 de 1934.

El Prosecretario

v-27 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Carolina Martinelli de Ronzoni**, en su carácter de viuda del ex jubilado don Cayetano Ronzoni.

Buenos Aires, Enero 23 de 1934.

El Prosecretario

v-27 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosa T. Fava de Fano**, para sí y su hijo menor **Vicente Antonio**, en su carácter de viuda del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Antonio Fano.

Buenos Aires, Enero 23 de 1934.

El Prosecretario

v-27 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Carmen González de Espósito**, por sí y su hija menor **María Elvira Espósito**, en su carácter de viuda e hija del ex operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, don José Espósito.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

El Prosecretario

v-27 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Juana Bertani de Martínez**, en su carácter de viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos don Francisco Martínez.

Buenos Aires, Enero 23 de 1934.

El Prosecretario

v-27 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Julia Justina Castro**, en su carácter de hija del ex jubilado don Advertano Castro.

Buenos Aires, Enero 23 de 1934.

El Prosecretario

v-27 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Enriqueta López de López**, en su carácter de viuda del ex Jubilado, don Domingo López.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

El Prosecretario.

v-27 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Delfina Comoglio de Burgos**, en su carácter de viuda del ex Empleado del Departamento Nacional de Higiene, don Amílcar Eliseo Burgos.

Buenos Aires, Enero 22 de 1934.

El Prosecretario.

v-27 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Leandra Milla de Gioffre**, para sí y su hijo menor, **Norberto Carlos**, en su carácter de viuda e hijo del ex Guardián de la Policía de la Capital, don Ramón Gioffre.

Buenos Aires, Enero 23 de 1934.

El Prosecretario.

v-27 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Isabel García de Armas**, para sí y su hija me-

ner, **Epifania Nicolasa Armas**, en su carácter de viuda e hija del ex Bombero de la Policía de la Capital, don Pedro Armas.
Buenos Aires, Enero 23 de 1934.
El Prosecretario.
v-27 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Ventura Souza**, para sus hijos menores, **Gertrudis del Rosario y Ventura Eugenio Souza**, en su carácter de hijos de la ex Maestra Normal, doña María del Rosario Peral de Souza.
Buenos Aires, Enero 23 de 1934.
El Prosecretario.
v-27 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Ivonne Cabal de Martínez de Zuazo**, por sí y su hijo menor **Rafael Nicanor**, en su carácter de viuda e hijo del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Rafael Martínez de Zuazo.
Buenos Aires, Enero 22 de 1934.
El Prosecretario.
v-27 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Elisa Gazzana**, en su carácter de viuda del ex jubilado don José Luis Gazzana.
Buenos Aires, Enero 23 de 1934.
El Prosecretario.
v-27 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás R. Aguirre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 9 de 1934.
El Secretario.
v-23 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Quintilio Hugo Antonetti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 15 de 1934.
El Secretario.
v-23 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Ricardi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 9 de 1933.
El Secretario
v17 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edecto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposita do en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Fenoglio**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Enero 9 de 1934.
El Secretario
v17 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edecto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Ricca**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Enero 5 de 1934.
El Secretario
v17 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este dicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Carlos Campisteguy**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 9 de 1933.
El Secretario
v17 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concept de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Cantero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.
El Secretario.
v8 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Pompey**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933.
El Secretario.
v8 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depósito en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Agustín Corno, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933.
El Secretario
v31 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depósito en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Pasianotto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933.
El Secretario
v31 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933. — El Secretario.
v-2 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Otorán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 11 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e24 enero N.° 86 s|p|p. v1.° marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 15 de 1934. — Sadí Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-24 enero N.° 90 s|.p.p. v-1.° marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Repúblicas, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Haky Hayro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 16 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-24 enero N.° 91 s|.p.p. v-1.° marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Burgos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde,
Buenos Aires, Enero 17 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero sobre Lavalle, Centro.
e-24 enero N.° 93 s|.p.p. v-1.° marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Otero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Enero 17 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e24 enero N.° 94 s. p. p. v1.° marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Yarbe**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 17 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e24 enero N.° 95 s. p. p. v1.° marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, a los procesados **Raúl Rodríguez, Luis o Pedro Luis Pierri y Julio Fernando Mario Marcelli**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.
Buenos Aires, Enero 18 de 1934. — César S. Vásquez, secretario.
e24 enero N.° 96 s. p. p. v1.° marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fernando Gil**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Enero 18 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e24 enero N.° 97 s. p. p. v1.° marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante David y Joaquín de Vedia y Mitre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 11 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e24 enero N.° 87 s|p.p. v1.° marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Rukovsky**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 12 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e24 enero N.° 88 s|p.p. v1.° marzo

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza, por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Gerszon o Gerschon Nidzon.**
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933. — D. Santillán Villar, secretario.
e24 enero N.° 81 s|p.p. v1.° marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Nicolás Bruno, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e28 dic. N.° 1805 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rosario Capuardo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 5 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e17 enero N.° 72 s|p.p. v22 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo N. Miguez o Miguens, procesado por el delito de intimidación pública, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 2 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 73 s|p.p. v22 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Ricardo Pa'ice, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933 — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-4 enero N.° 34 s|pp. v-8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Guillermo Mosquera, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-4 enero N.° 35 s|pp. v-8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto Pix, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e28 dic. N.° 1803 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a Juan Laurilli, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.° 26 s|p.p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a León Pfefer, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e28 dic. N.° 1804 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Najuan Kois, procesado por el delito de quiebra para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 dic. N.° 1800 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Dr. don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Francisco Alamano, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.° 27 s|p.p. v8 febrero.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don Ernesto Rubicini o Ernesto Revuccini.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e28 dicbre. N.° 1786 s|p.p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama, y emplaza, al prófugo Nuño Brezter, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.° 28 s|p.p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a la prófuga, Elvira Demartín, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.° 29 s|p.p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Sara González o Machiavello, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e4 enero N.° 17 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a Salvador Sampere Oliveras, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933. — Héctor E. González, escretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 dicbre. N.° 1753 s|p.p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a César Borretti, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Miguel Frías Padilla secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 enero N.° 30 s|p.p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a José M. Babosa, Benito Vidal Da Pena, Juan Carro y Nemesio P. Negrete, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la por falsificación de sellos, marcas, contraseñas, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.° 24 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a J. Blois para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e20 dicbre. N.° 1765 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Julio Alonso, para que en el término de treinta, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.° 25 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Andrea Elvira Medina González, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e20 dicbre. N.° 1763 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Ludovico Angyol, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e20 dicbre. N.° 1764 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Angentina, doctor Antonio Beruti, se cita, llama y emplaza a Jesús Bello, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falsificación de sellos, marcas o contraseña, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.° 16 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo José Botti, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e20 dicbre. N.° 1767 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Sala**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e4 enero N.° 18 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital Federal, doctor Carlos A. Varangot, se hace saber que en el juicio sucesorio de doña Carolina Maveroff, que tramita por ante la Secretaría del autorizante, se han nombrado a los Comisionistas Oficiales de Bolsa, señores Dragonetti & Schumacher, para vender en remate, el Jueves 11 de Enero próximo, en el recinto de Comisionistas de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el Reglamento de esa Institución, los siguientes títulos:

Ciento sesenta y dos acciones de la Sociedad Anónima "Elaboración General del Plomo", de pesos 100.— c|legal cada una integrados en un título de 10 acciones de la Serie 1a., seis títulos de 5 acciones de la Serie 1a., y ciento veintidós títulos de 1 acción de la Serie 5a.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e4 ene. N.° 4584 v8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Correa**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado s|a, a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e10 enero N.° 40 s|p.p. v15 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Marcos Cristóbal**, procesado por el delito de homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933. — Luis Doynel, secretario.

e28 dicbre. N.° 1783 s|p.p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Oliver, cítase llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente edictò, al procesado **Luciano Orlando**, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — César E. Vásquez, secretario.

e10 enero N.° 45 s|p.p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Rodríguez García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e10 enero N.° 46 s|p.p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel C. Domínguez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e10 enero N.° 47 s|p.p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Povilaites o Porrolaites**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

— Epifanio Sosa, secretario.

e10 enero N.° 48 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elena Fernández**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 enero N.° 49 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **María Esther Alzuet**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 enero N.° 50 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Ponferrada**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-10 enero N.° 52 s|.p.p. v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Averbuj**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de **defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.**

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-10 enero N.° 54 s|.p.p. v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique González Arzac**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3."

e10 enero N.° 51 s|p.p. v 15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fortunato Bruno**, para que dentro de dicho término, comparezca a etsar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e4 enero N.° 19 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Granja**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e4 enero N.° 21 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Rodrigo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e4 enero N.° 22 s|p.p. v8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Jaschewsky**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e4 enero N.° 23 s|p.p. v8 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófugo **Carmen González o Angélica Romero o Emilia González o Angela Fuentes o Josefa o María Vázquez**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Luis Doynel, secretario.

e-4 enero N.° 32 s|pp. v-8 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Cozaro**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Luis Doynel, secretario.

e-4 enero N.° 33 s|pp. v-8 febrero

Por disposición del señar Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Teororo Chodykinaz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1933.— Sadi Masüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

v20 dicbre. N.° 1760 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Castrogiovani** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 dic. N.° 1801 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Casarini o Casanini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e10 enero N.° 57 s. p. p. v15 febrero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Mario López, Nicolás Piñero, Roberto Herrera y Ernesto Froilán Díaz**, procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Enero 2 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e10 enero N.° 58 s. p. p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Manuel González**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, **si no lo hiciere**

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 dicbre N.° 1752 s|p.p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Jacobo Baruj, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en al causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e4 enero N.° 12 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Ambrosio de Marco para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 enero N.° 13 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Victor Sierra, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de deufradación, bajo aperbimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 enero N.° 14 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Héctor Blanco Alba, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso

e4 enero N.° 15 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Isabel Pilar, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 dicbre. N.° 1769 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza a Eugenio Crivellaro, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.° 10 s. p. p. v3 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Manuel Rodríguez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho n la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e20 dicbre. N.° 1755 s|p.p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Beruti, se cita, llama y emplaza a Alberto Américo Ferrari, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que le sigue, bajo apercibimiento de declarle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.° 9 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a José Monterde, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por cohecho, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 dic. N.° 1749 s|p.p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Federico Cirone, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e4 enero N.° 11 s. p. p. v8 febrero.

El señor Juez de Paz de la sección 9.ª don Juan José Zanatelli, cita por el término de ley a los herederos y acreedores de don Juan Galíndez.

Buenos Aires, Julio 29 de 1932. — Juan José Zanatelli, Juez de Paz.

e4 enero N.° 8 s. p. p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Marcos Alcibiades Argento, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho n la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1933. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e20 dicbre. N.° 1760 s|p.p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Fernando D'Elio, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se lesigue por hurto, bajo apercibimiento de decrarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1933. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e20 dicbre. N.° 1761 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Martínez Rodríguez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e28 dic. N.° 1806 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Juan Viganó, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933. — Ernesto J. Uré, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e20 dicbre. N.° 1759 s|p.p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Moisés Dychtwald para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e28 dicbre. N.° 1781 s. p. p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Nicolás González Iramain, se cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Jorge Barbuda, en yo juicio sucesorio tramita por ante el Juzgado a su cargo y secretaría del autorizante, ya sean como herederos o acreedores, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1933. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.

e10 enero N.° 59 s. p. p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Alfredo J. Suaya, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 enero N.° 43 s|p.p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos Víctor Destito Basso y Alfredo D. Rumbo, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 enero N.° 44 s|p.p. v15 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Pascual Licastro, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e20 dicbre. N.° 1768 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto Varela, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1933. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e20 dicbre. N.° 1777 s|p|p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo N. Talcón, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Enero 12 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 76 s. p. p. v22 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos Pedro Datola o Detola y Alberto Páez Correa, procesados por el delito de falsificación de cheques, tentativa de estafa, estafa y asociación ilícita, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre... de 1933. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 69 s|p.p. v22 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Juan Fortabat, Luis V. Angelini, Joaquín J. Angelini y Luis A. Firpo**, procesados por el delito de malversación de caudales públicos y falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 enero N.° 42 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Simón Repetto**, procesado por el delito de defraudación y tentativa del mismo delito, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 enero N.° 41 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a herederos y acreedores de don **Nicolás Simón**, juicio que tramita por ante la Secretaría N.° 20.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e-10 enero N.° 53 s|.p.p. v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Rego**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1933. — Pedro M. Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e20 dicbre. N.° 1766 s|p|p. v26 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Paduano**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e4 enero N.° 31 s|p.p. v8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Eduardo Rojas (Juzgado 7, Secretaría 38), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés Gil.**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Emilio Parodi, secretario.

e10 enero N.° 38 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Angel Berlingieri**, procesado por el delito de infracción artículo 8, de la Ley 11.210, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1933. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e10 enero N.° 39 s|p.p. v15 febrero

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel Orús (Juzgado 5, Secretaría N.° 27), se cita a don **Alberto Mateo Spósito o Espósito**, por el término de 15 días, para que tome intervención en los autos que le sigue doña Luisa Alvarez de Olivera, sobre indemnización de daños y perjuicios y declaratoria de pobreza, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente, debiendo publicarse edictos por dicho término en el "Boletín Judicial", y en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1933. — Nicolás M. Videla, secretario.

e4 enero N.° 7 s|p|p. v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal,, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan María Ferrari**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e-4 enero N.° 37 s|pp. v-8 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Pereiro**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 dicbre. N.° 1774 s|p|p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Pilar Lostalé**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle tercer piso.

e20 dicbre. N.° 1772 s|p|p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Chola Pasarella**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 dicbre. N.° 1788 s|p.p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal de la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ezequiel S. de Olaso, se hace saber por medio del presente que se publicará por quince días, a don Julio Gerschcovich, que debe comparecer dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal sobre nulidad de su carta de ciudadanía; bajo apercibimiento de designarse, a fin de que lo represente, al señor Defensor de pobres, ausentes e incapaces (art. 65 de la Ley N.° 50 y 80 del Código de Procedimientos Supletorio).

Los autos tramitan por la secretaría a cargo del infrascripto.

La Plata, Noviembre 27 de 1933. — Francisco L. Menegazzi, secretario del Juzgado Federal.

e28 dicbre. N.° 1779 s. p. p. v16 enero.

El Juez José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Juan o Juan José Barros**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1933. — Enrique Aranda, secretario.

e28 dic. N.° 1808 s.p.p. v2 febro.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julián López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Enero 2 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

e10 enero N.° 56 s. p. p. v15 febrero.

El Juez Letrado de Misiones, doctor Fernando Dupuy, hace saber por 30 días que don Pedro Aguerrebere, solicita prescripción treintenaria de los lotes números 23, 24, 27, 28, 31, 32, 36, 40 y 48 de la chacra 49 de este Municipio; cumpuestos los lotes 23, 24, 27, 28, 31, 32, 36 y 40, de 34,64 mts. por 82,67 mts. cada uno, y el lote 48, de 34,64 mts. por 41,135 mts. de fondo.

Posadas, Diciembre 30 de 1933. — Luis Jorge Rojas, secretario

c19 enero N.° 4765 v24 febrero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza a **Alberto Ghirardi**, por el término de treinta días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el proceso que se le sigue por defraudación.

Secretaría, Diciembre 11 de 1933. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e20 dicbre. N.° 1775 s|p|p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuela Lorenzo Martínez de Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Enresto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e28 dic. N.° 1807 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Ferreyro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 dicbre. N.° 1776 s|p|p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, (Juzgado 1, Secretaría 5), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Josefina Giarrizo de Bruno.**

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Luis F. Jaen, secretario.

e4 enero N.° [illegible] v3 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo Soto**, procesado por robo y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 2 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e24 enero N.° 82 s|p|p. v1.° marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Gaviggiola**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 9 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e24 enero N.° 83 s|p|p. v1.° marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Aristóbulo Luna**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e24 enero N.° 84 s|p|p. v1.° marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lorenzo Franco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e24 enero N.° 85 s|p|p. v1.° marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Federico De Filippi y Angel Pizzocaro**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-24 enero N.° 92 s|.p.p. v-1.° marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Fioravanti Arsenio Cangelo**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Enero 12 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 77 s. p. p. v22 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aaron Bainoff**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Enero 12 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 78 s. p. p. v22 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **N. Goldstein y N. Chaprik** procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Enero 12 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 79 s. p. p. v22 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Lamparelli Pannazio**, procesado por el delito de estafa y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Enero 12 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 80 s. p. p. v22 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Tomás Alvarez Señora**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado n rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 5 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 74 s|p p. v22 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Stafforini**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 75 s. p. p. v22 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Matilde Antonín**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 dicbre. N.° 1785 s|p.p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alvaro Pérez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción y prostitución, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1933. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 dicbre. N.° 1787 s|p.p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Cavalli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1933. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e28 dic. N.° 1802 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Tomás Guerrero**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1933. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 dic. N.° 1789 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti se cita, llama y emplaza a **Inocencio Campisi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1933. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 dic. N.° 1790 s|p.p. v2 feb.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **José Guarrera**, cuya sucesión tramita Secretaría 36.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.

e28 dic. N.° 1791 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Bruno**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. — Miguel Frías Padilla, secretario.

— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 dic. N.° 1792 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Cucarese**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1933. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e28 dic. N.° 1793 s|p.p. v2 feb.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Berrati, cuya sucesión tramita Secretaría 36.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.

e28 dic. N.° 1794 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ernesto G. Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José García**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1933. —Horacio Ortiz Ro quellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 dic. N.° 1795 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Luis Harris**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 dic. N.° 1796 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan A. Perazzo**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta dias, a contar desde la primera publicacion del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 dic. N.° 1797 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Zloezew o Zlochew**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e28 dic. N.° 1798 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Blas Porrino**, procesado por hurto, extorsión y defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1933. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e28 dic. N.° 1799 s|p.p. v2 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Regunega o Manuel Regunega Elizalde**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933. — R. S. Naón (h.), secretario.

e-10 enero N.° 55 s|.p.p. v-15 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Raen**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecko en la causa que se le sigue, por ....., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1933. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e20 dicbre. N.° 1754 s|p.p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mario Delconte, Pedro Delucía y Francisco Gómez**, procesados por el delito de indagación de robo, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1933. — Ernesto J. Uré, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e28 dicbre. N.° 1782 s. p. p. v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a Eduardo Sarmiento, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si n lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1933. — Anibal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso

e28 dicbre. N.° 1784 s|p.p. v2 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Junio Jasday**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 dicbre. N.° 1775 s|p|p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Lucio Gonzalo, Francisco Sebatino y Angel Frasco Vulpes**, para que en término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimientos de declararles rebeldes si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1933. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 dicbre. N.° 1778 s|p.p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Santiago Barbeito**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1933. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 Dicbre. N.° 1756 s|p.p. v26 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Carames**, procesado por los delitos de defraudación y hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1933. — Luis Doynel, secretario.

e20 dicbre. N.° 1773 s|p|p. v26 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Canos Stomatelos o Pauvos Stamatelos**, procesado por hurto y defraudación a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933. — Luis Doynel, secretario.

e20 dicbre. N.° 1771 s|p|p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Clemente Builvinder**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1933 — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e20 dicbre. N.° 1757 s|p.p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Ernesto González Gowland, a|c. Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Roby Paller**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 15 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e24 enero N.° 89 s|p.p. v1.° marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al llamado **José A. Gutiérrez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1933. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e20 dicbre. N.° 1770 s|p|p. v26 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Rafael García**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1933. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e20 dic. N.° 1751 s|p.p. v26 enero

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Ramón Barros**, para que comparezca a tomar la intervención que corresponda por sí o por apoderado, en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia, se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Enero 3 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e17 ene. N.° 67 s|p.p. v2 f b.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Llames**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1933. — Juan José Sourtheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e-4 enero N.° 36 s|pp. v-8 febrero

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a Severavky y Goobal, para que comparezcan a tomar la intervención que corresponda, por sí o por apoderado, en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro de Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que los represente en este juicio en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Enero 8 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e17 enero N.° 61 s|p.p. v25 enero.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días consecutivos a contar desde la primera publicación del presente, a **Gaspar Artes**, para que comparezca a tomar la intervención que corresponda, por sí o por apodreado, en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente, si no compareciere.

Buenos Aires, Enero 8 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e17enero N.° 62 s|p.p. v25 enero.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rita B. M. de Pelens**, para que comparezca a tomar la intervención que corresponda, por sí o por apoderado, en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que la represente en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Enero 8 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e17 enero N.° 63 s|p.p. v25 enero.

El Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días a contar desde la primera publicación del presente, a don **Mario Petrelluzzi**, para que comparezca a tomar la intervención que corresponda por sí o por apoderado en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente, si no compareciere.

Buenos Aires, Enero 8 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e17 ene. N.° 64 s p.p. v25 ene.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días a contar desde la primera publicación del presente a **V. C. Bado & Cía.**, para que comparezcan a tomar la intervención que corresponda por sí o por apoderado en el juicio de apremio que les sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente en caso de incompetencia.

Buenos Aires, Enero 8 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e17 ene. N.° 65 s|p.p. v25 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección Primera, se cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente a don Kesaif Amaro para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde por sí o por apoderado, en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Enero 3 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e17 ene. N.° 66 s|p.p. v2 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Angustias o Anuscia Feredas**, procesada por el delito de falso testimonio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1933. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 ene. N.° 68 s|p.p. v22 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Emilio Sirkin**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa N.° 48829, Mitkovitzer Lázaro, etc., que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 71 s|p.p. v22 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elena Burstir**, procesada por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 enero N.° 70 s|p.p. v22 febrero

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Fernando Campana**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e20 dic. N.° 1750 s.p.p. v26 enero

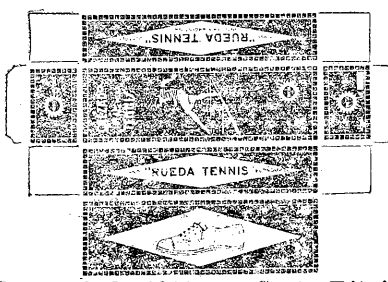
MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Patentes y Marcas

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 y para los efectos del Art. 21 de la Ley N.° 3.975.

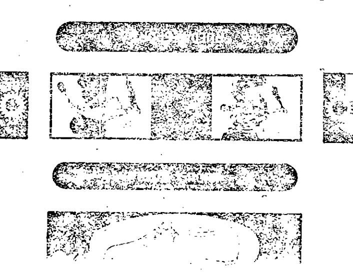
Acta N.° 172.675



Enero 12 de 1934. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 84.937. — Aviso N.° 14.801.

v-27 enero

Acta N.° 172.676



Enero 12 de 1934. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 84.936. — Aviso N.° 14.800.

v-27 enero

Acta N.° 172.677



Enero 12 de 1934. — Abraham Yaroschevsky. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.793.

v-27 enero

Acta N.° 172.678

MAGNET

Enero 12 de 1934. — The General Electric Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir materiales aisladores eléctricos y aparatos y accesorios para calefacción y cocción eléctrica, de la clase 20. — Renovación de la N.° 83.587. — Aviso N.° 14.799.

v-27 enero

Acta N.° 172.679

GEEKODUCT

Enero 12 de 1934. — The General Electric Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir conductos y accesorios para instalaciones eléctricas, de la clase 20. — Renovación de la N.° 83.588. — Aviso N.° 14.798.

v-27 enero

Acta N.° 172.680



Enero 12 de 1934. — Julio Fejer. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14.495.

v-27 enero

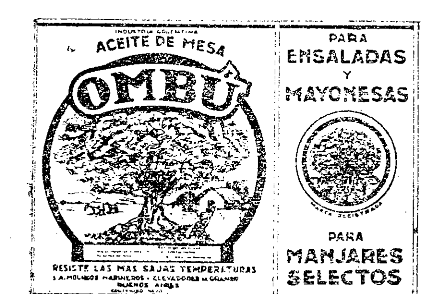
Acta N.° 172.681



Enero 12 de 1934. — Jacobo Gordón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.812.

v-27 enero

Acta N.° 172.685



Enero 12 de 1934. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 14.811.

v-27 enero

Acta N.° 172.686



Enero 13 de 1934. — Mario Caballero. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.795.

v-27 enero

Acta N.° 172.707



Enero 13 de 1934. — Societe Anonyme Cazalis y Prats de Sete, Herault, Francia. — Para distinguir vermouths, de la clase 23. — Aviso N.° 14.792.

v-27 enero

Acta N.° 172.708

INSULATUM

Enero 13 de 1934. — Socony-Vacuum Corporation, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación N.° 83.209. — Aviso N.° 14.702.

v-27 enero

Acta N.° 168.203

K. L. G.

Junio 14 de 1933. — Anderson Levanti y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Corregida en enero 16 de 1934. — Aviso N.° 10.346.

v-27 enero

Acta N.° 170.507



Septiembre 28 de 1933. — S. A. Bodegas y Viñedos Giol. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Corregida en enero 16 de 1934. — Renovación de la N.° 80.500. — Aviso N.° 12.610.

v-27 enero

Acta N.° 170.956

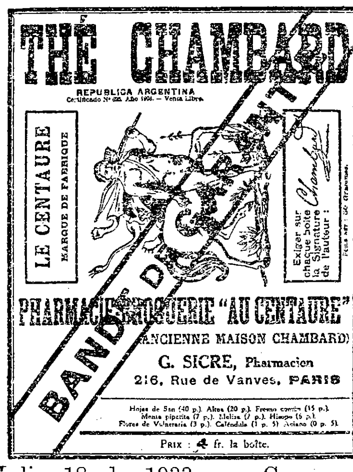
VAMPYR

Octubre 20 de 1933. — Compañía Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima. — Para distinguir aspirador de polvo, de la clase 14. — Corregida en Enero 16 de 1934. — Aviso N.° 13.121.

v-27 enero

Acta N.° 168.957





Julio 18 de 1933. — Georges Jean Alphonse Sicre, de París, Francia. — Para distinguir té purgativo, de la clase 2. — Corregida en enero 16 de 1934. — Renovación de la N.° 80.113. — Aviso N.° 11.081.

v-27 enero

Acta N.° 171.365

I. B. A.

Noviembre 9 de 1933. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Corregido en Enero 16 de 1934. — Aviso N.° 12.889.

v-27 enero

Acta N.° 171.428

L. B. O.

Noviembre 14 de 1933. — Louis Bahner Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Oberlungwitz, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Corregida en Enero 16 de 1934. — Aviso N.° 13.580.

v-27 enero

Acta N.° 171.558

SALVINI

Noviembre 20 de 1933. — Ramón Osacar Romo. Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Enero 16 de 1934. — Aviso N.° 13.708.

v-27 enero

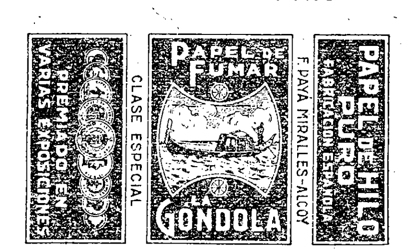
Acta N.° 172.131



Diciembre 15 de 1933. — Enrique González. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en Enero 16 de 1934. — Aviso N.° 14.266.

v-27 enero

Acta N.° 172.618



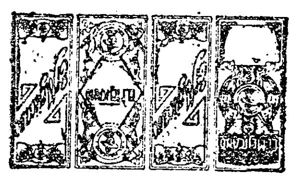
Enero 10 de 1934. — Francisco Paya Miralles, de Alcoy, España. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Aviso N.° 14.631.

v-27 enero

Acta N.° 172.364







Diciembre 28 de 1933. — Celestino A. Peverelli. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Enero 16 de 1934. — Renovación de la N.° 85057. — Aviso N.° 14.469.

v-27 enero

Acta N.° 172.603

CITROSAN

Enero 9 de 1934. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 82.926. — Aviso N.° 14.691.

v-27 enero

Acta N.° 172.628



Enero 10 de 1934. — Arturo Gambarotta. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.743.

v-27 enero

Acta N.° 172.602



Enero 9 de 1934. — Kienzle Uhrenfabriken Aktiengesellschaft, de Schwenningen a. N. Wurttemberg, (Alemania). — Para distinguir relojes en general, con exclusión de los de bolsillo, de la clase 8. — Renovación de la N.° 84.444. — Aviso N.° 14.711.

v-27 enero

Acta N.° 172.604

FORZOL

Enero 9 de 1934. — Tide Water Oil Company, de New Jersey, New York, (E. U. de América). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 85.230. — Aviso N.° 14.713.

v-27 enero

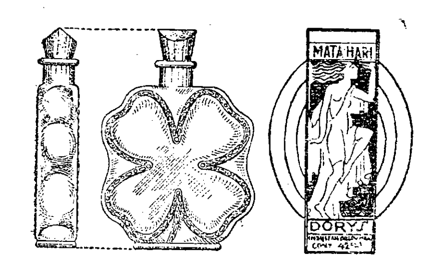
Acta N.° 172.199

LE GRAND CHIC

Diciembre 19 de 1933. — Emilio Flandrak. — Para distinguir impresiones, reproduciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Corregida en Enero 16 de 1934. — Aviso N.° 14.291.

v-27 enero

Acta N.° 172.189



Diciembre 19 de 1933. — Mauricio Belieres. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Corregida en Enero 16 de 1934. — Aviso N.° 14.335.
v-27 enero

Acta N.° 172.484

ALGOLEXOL

Diciembre 30 de 1933. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Enero 16 de 1934. — Aviso N. 14.592.
v-27 enero

Acta N.° 172.567

PREDILECTOS

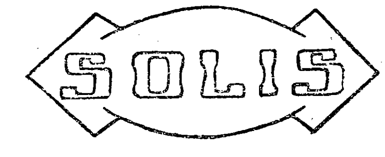
Enero 8 de 1934. — Rosa Podestá Vda. de Sust. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 14.680.
v-27 enero

Acta N.° 172.568



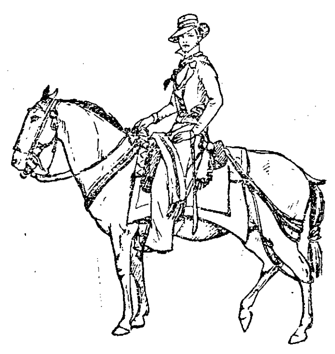
Enero 8 de 1934. — José Bottini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos. — Aviso N.° 14.681.
v-27 enero

Acta N.° 172.569



Enero 8 de 1934. — The Williams Chemical C.° S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e cmplementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 14.684.
v-27 enero

Acta N.° 172.570



PATRONCITO

Enero 8 de 1934. — S. A. Domingo Barthe, Comercial Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias, o como inguedientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.685.
v-27 enero

Acta N.° 172.572

LANCORD

Enero 8 de 1934. — Walterio J. Cordo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.686.
v-27 enero

Acta N.° 172.573

RADIO CITY

Enero 8 de 1934. — Jorge Isaac Blumenfeld, Boris Lipoff y Mauricio Yankelevich. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.687.
v-27 enero

Acta N.° 172.574

WAY

Enero 8 de 1934.—S. A. The Brighton Sombreros, Camisas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 83.315. — Aviso N.° 14.633.
v-27 enero

Acta N.° 172.575

BILISGEN

Enero 8 de 1934. — Juan Roberto Domínguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.636.
v-27 enero

Acta N.° 172.584

ROS ALEA

Enero 8 de 1934. — S. A. Solana Compañía Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 83.054. — Aviso número 14.679.
v-27 enero

Acta N.° 172.577

VENTARRON

Enero 8 de 1934. — Antonio Hernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 14.638.
v-27 enero

Acta N.° 172.578

INDUSTRIA ARGENTINA

Volga

Enero 8 de 1934. — Guillermo J. Amar. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos helados en general. — Aviso número 14.674.
v-27 enero

Acta N.° 172.596

DIASTAFOR

Enero 9 de 1934. — Standard Brands Incorporated, de Nueva York (E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.707.
v-27 enero

Acta N.° 172.579



Enero 8 de 1934. — Otto Basilio Mantell. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.642.
v-27 enero

Acta N.° 172.580

MORRIS.

Enero 8 de 1934. — Morris Motors Limited, de Oxford (Inglaterra). — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 84.005. — Aviso N.° 14.688.
v-27 enero

Acta N.° 172.581

LACTO COAGULINE

Enero 8 de 1934. — S. A. Solana, Compañía Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 83023. — Aviso N.° 14.676.
v-27 enero

Acta N.° 172.582

TARBORATS

Enero 8 de 1934. — S. A. Solana, Compañía Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 83.052. — Aviso N.° 14.677.
v-27 enero

Acta N.° 172.583

TARBORATS

Enero 8 de 1934. — S. A. Solana Compañía Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 83.053. — Aviso número 14.678.
v-27 enero

Acta N.° 172.576

"CANFO-CAL DOMINGUEZ"

Enero 8 de 1934. — Juan Roberto Domínguez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.637.
v-27 enero

Acta N.° 172.585



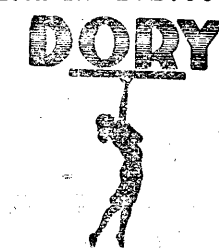
Enero 8 de 1934. — Salomón Saman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 86.302. — Aviso N.° 14.696.
v-27 enero

Acta N.° 172.586

PLATA AUSONIA

Enero 9 de 1934. — Ernesto Colombo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 14.697.
v-27 enero

Acta N.° 172.590



Enero 9 de 1934. — Antonio J. Cosulich. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 14.693.
v-27 enero

Acta N.° 172.591



EL CANDADO

Enero 9 de 1934. — Hirschberg & Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 82.876. — Aviso N.° 14.694.
v-27 enero

Acta N.° 172.594

RATOPAX TRES

Enero 9 de 1934. — Andrés Szabo & Cía. — Para distinguir substancias y puroductos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.701.
v-27 enero

Acta N.° 172.595

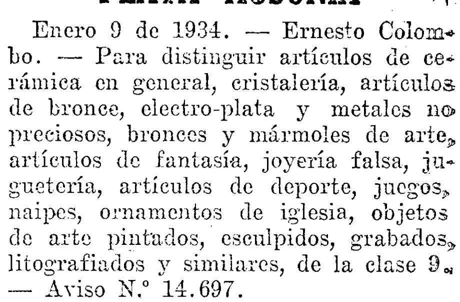


Enero 9 de 1934. — Federico N. Olivero. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso 6.° 14.700.
v-27 enero

Acta N.° 172.587

LA REDENCION

Enero 9 de 1934. — Fernández y Mones. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores. de la clase 21. — Aviso número 14.652.
v-27 enero



Acta N.° 172.597
KEKA

Enero 9 de 1934. — Nicolás Nanclares. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.709.

v-27 enero

Acta N.° 172.598
TRES CHIC

Enero 9 de 1934. — Emilio Flandrak. — Para distinguir artículos y material de imprenta, moderna Papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 82.932. — Aviso número 14.708.

v-27 enero

Acta N.° 172.599
FRU[illegible]L

Enero 9 de 1934. — Carlos A. Wigdorowicz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.706.

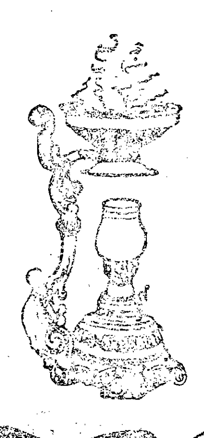
v-27 enero

Acta N.° 172.600
CAPAGRAS

Enero 9 de 1934. — Heimann Levenstein, Judas Mosner y Moisés Mischel. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.705.

v-27 enero

Acta N.° 172.601





Enero 9 de 1934. — The Vapo-Cresolene Company, de New Jersey (E. U. de América). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 83.548. — Aviso N.° 14.710.

v-27 enero

Acta N.° 172.667
PELETERO INGLES

Enero 12 de 1934. — William Eisele. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.807.

v-27 enero

Acta N.° 172.668
DELICIA

Enero 12 de 1934. — Azevedo & Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Aviso número 14.794.

v-27 enero

Acta N.° 172.603

ARCTIC

Enero 9 de 1934. — Aktiebolaget Arctic, de Estocolmo (Suecia). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos máquinas para hacer hielo. — Renovación de la N.° 84.449. — Aviso número 14.712.

v-27 enero

Acta N.° 172.605
TYCOL

Enero 9 de 1934. — Tide Water Oil Company, de New Jersey (E. U. de América — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 85.692. — Aviso N.° 14.714.

v-27 enero

Acta N.° 172.606
CAOLAX

Enero 9 de 1934. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.689.

v-27 enero

Acta N.° 172.607
OSTEOSAN

Enero 9 de 1934. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Sociedad en Comandita por acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 14.690.

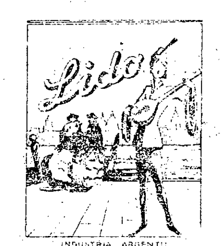
v-27 enero

Acta N.° 172.655
LA VIZCACHA

Enero 12 de 1934. — Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.790.

v-27 enero

Acta N.° 172.609



Enero 9 de 1934. — S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.692.

v-27 enero

Acta N.° 172.610
NAVY LINEN

Enero 9 de 1934. — Anthony Blank & C.° — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 85.848. — Aviso N.° 14.715.

v-27 enero

Acta N.° 172.611
GAUCHO

Enero 9 de 1934. — "Grafa" Grandes Fábricas Argentinas, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.716.

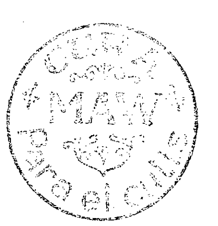
v-27 enero

Acta N.° 172.613
VITACLOR

Enero 9 de 1934. — Droguería Suizo-Argentina Ltda. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 84.576. — Aviso N.° 14.720.

v-27 enero

Acta N.° 172.614



Enero 9 de 1934. — Droguería Suizo-Argentina Ltda.. S. A. — Para distinguir cera en general para el cutis, de la clase 16. — Renovación de la N.° 84.925. — Aviso N.° 14.721.

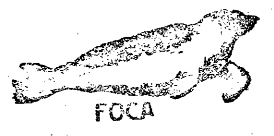
v-27 enero

Acta N.° 172.615
BEL - OL - BEL

Enero 9 de 1934. — Droguería Suizo-Argentina Ltda.. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 84.214. — Aviso N.° 14.718.

v-27 enero

Acta N.° 172.616



Enero 9 de 1934. — Antonio Calvente. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 84.065. — Aviso N.° 14.722.

v-27 enero

Acta N.° 172.617



Enero 10 de 1934. — Francisco Pava Miralles, de Alcoy, España. — Para distinguir papel de fumar en general, de la clase 21. — Aviso N.° 14.630.

v-27 enero

Acta N.° 172.627
BUENOS DIAS

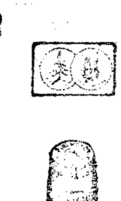
Enero 10 de 1934. — Western Clock, Company, de Perú, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir relojes, de la clase 8. — Renovación de la número 82.964. — Aviso número 14.741.

v-27 enero

Acta N.° 172.619



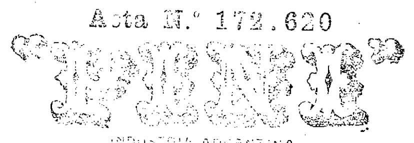




Enero 10 de 1934. — Pini Hnos. & Cía. Ltda, S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir bitter o bebidas amargas en general, de la clase 23. — Renovación de la número 83.430. — Aviso número 14.726.

v-27 enero

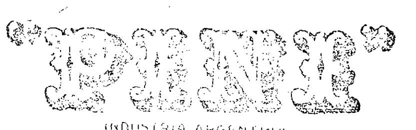
Acta N.° 172.620



Enero 10 de 1934. — Pini Hnos & Cía. Ltda. S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 83.425. — Aviso número 14.727.

v-27 enero

Acta N.° 172.621



Enero 10 de 1934. — Pini Hnos. & Cía. Ltda. S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la número 83.428. — Aviso número 14.728.

v-27 enero

Acta N.° 172.623



Enero 10 de 1934. — Pini Hnos. & Cía. Ltda, S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir bitter o bebidas amargas, de la clase 23. — Renovación de la número 83.431. — Aviso número 14.725.

v-27 enero

Acta N.° 172.648
NEOLESAL

Enero 11 de 1934. — "La Química "Bayer - Meister Lucius" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.754.

v-27 enero

Acta N.° 172.649
EPIDERMOL

Enero 11 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a/ Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 14.755.

v-27 enero

Acta N.° 172.624



Enero 10 de 1934. — Martín Reta (H). — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 14.717.

v-27 enero

Acta N.° 172.625



Enero 10 de 1934. — Azevedo & Cía. — Para distinguir una clase especial de yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 82.912. — Aviso número 14.724.

v-27 enero

Acta N.° 172.626

IRIS

Enero 10 de 1934. — Heinlein & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 83.062. — Aviso número 14.723.

v-27 enero

Acta N.° 172.665

ARAUNE

Enero 12 de 1934. — Rossello & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.786.

v-27 enero

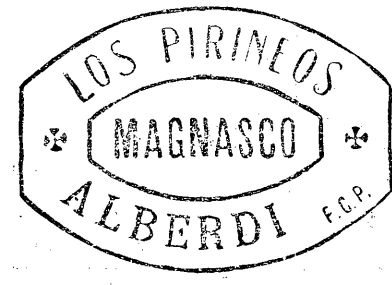
Acta N.° 172.666



Enero 12 de 1934. — General Household Utilities Company de Chicago, Illinois, E. U. de América.—Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidro terapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 14.806.

v-27 enero

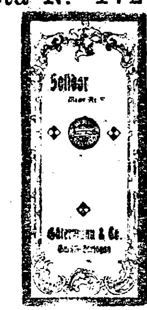
Acta N.° 172.631



Enero 10 de 1934. — Luis Magnasco & Cía. Ltda., Mantequería Modelo S. A. —Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22, menos manteca y miel de abeja. — Renovación de la número 83.879. — Aviso número 14.733.

v-27 enero

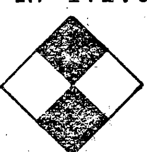
Acta N.° 172.672



Enero 12 de 1934. — Gutermann & Co., de Gutach, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.804.

v-27 enero

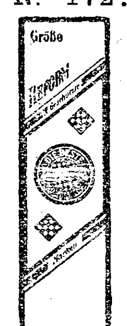
Acta N.° 172.673



Enero 12 de 1934. — Gutermann & Co., de Gufach, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.803.

v-27 enero

Acta N.° 172.674



Enero 12 de 1934. — Gutermann & Co., de Gutach, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.802.

v-27 enero

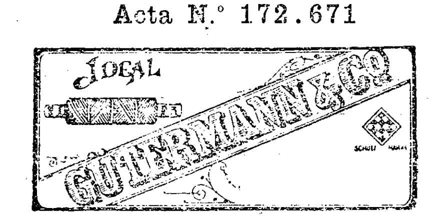
Acta N.° 172.612

ESTEROILO

Enero 9 de 1934. — Droguería Suizo - Argentina Ltda., S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 85.395. — Aviso N.° 14.719.

v-27 enero

Acta N.° 172.671



Enero 12 de 1934. — Gutermann & Co., de Gutach, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.805.

v-27 enero

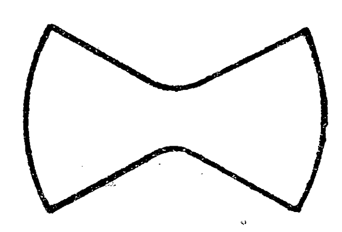
Acta N.° 172.646

PEPTOSINALB

Enero 11 de 1934. — Carlos Forstner. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.752.

v-27 enero

Acta N.° 172.629



Enero 10 de 1934. — Whitman & Barnes Inc. de Detroit, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 14.742.

v-27 enero

Acta N.° 172.630

O-Cedar

Enero 10 de 1934. — O-Cedar Corp'n, de Chicago, Illinois, E. U. de América.— Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 83.027. — Aviso número 14.740.

v-27 enero

Acta N.° 172.634

ANTIOGA

Enero 10 de 1934. — Gastón Rocher, Paúl Lecacheux y Andre Lefebvre, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.735

v-27 enero

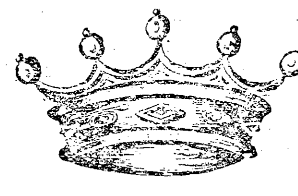
Acta N.° 172.652

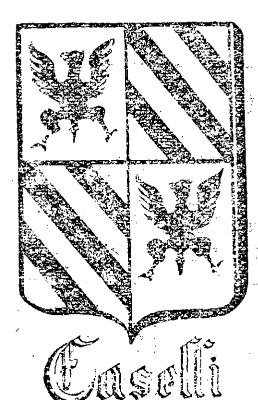
SUPRANOL

Enero 11 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 14.758.

v-27 enero

Acta N.° 172.632





Enero 10 de 1934. — José Caselli. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 84.751. — Aviso número 14.704.

v-27 enero

Acta N.° 172.640

DERMOSINA

Enero 10 de 1934. — Juan Fernández Langlois, que firma Juan F. Langlois. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 83.002. — Aviso número 14.747.

v-27 enero

Acta N.° 172.641

MI NOVELA

Enero 10 de 1934. — Natalio B. Rageri. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 82.948. — Aviso número 14.736.

v-27 enero

Acta N.° 172.644

OVOSAN

Enero 11 de 1934. — Carlos Forstner. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.750.

v-27 enero

Acta N.° 172.645

PRAEPITAN

Enero 11 de 1934. — Carlos Forstner. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.751.

v-27 enero

Acta N.° 172.647

NORDAL

Enero 11 de 1934. — Franken y Pfeiffer. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 14.753.

v-27 enero

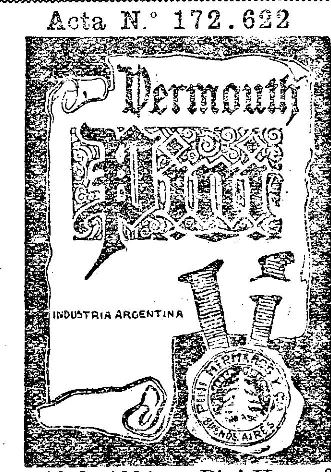
Acta N.° 172.653

SUPRANOL

Enero 11 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a| Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 14.759.

v-27 enero

Acta N.° 172.622



Enero 10 de 1934. — Pini Hnos. & Cía. Ltda, S. A., Comercial e Industrial. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Renovación de la número 83.427. — Aviso número 14.729.

v-27 enero

Acta N.° 172.654



Enero 11 de 1934. — Vandenbroeck & Cie. (Sociedad Belga en comandita simple) de Gastuche, Bélgica. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 84.058. — Aviso número 14.760.

v-27 enero

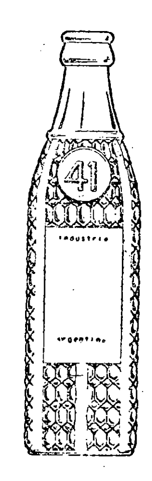
Acta N.° 172.659



Enero 12 de 1934. — Luis Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralas, tintas, de la clase 18. — Aviso número 14.788.

v-27 enero

Acta N.° 172.657



Enero 12 de 1934. — Guerra Hnos. — Para distinguir soda y bebidas sin alcohol, de la clase 23, (envase). — Aviso N.° 14.789.

v-27 enero

Acta N.° 172.660



Enero 12 de 1934. — Luis Estrada. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 14.787.

v-27 enero

Acta N.° 172.661



Enero 12 de 1934. — Francisco E. Miller. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.782.

v-27 enero

Acta N.° 172.664

ELEPHANTIDE

Enero 12 de 1934. — The Anglo Argentine General Electric Company Ltd. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 14.781.

v-27 enero

Acta N.° 172.636

LUSTRAL

Enero 10 de 1934. — F. Piccaluga & Cía. — Para distinguir hilados preparados para tejer y similares, de la clase 16. — Aviso número 14.738.

v-27 enero

Acta N.° 172.662

SUBTILITE

Enero 12 de 1934. — Parfumerie Houbigant, Societe Anonyme de París, Francia. — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 83.632. — Aviso N.° 14.785.

v-27 enero

Acta N.° 172.663

EN VISITE

Enero 12 de 1934. — Parfumerie Houbigant, Societe Anonyme de París, Francia. — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 83.633. — Aviso N.° 14.784.

v-27 enero

Acta N.° 172.571

COMPETIDOR

Enero 8 de 1934. — Juan Maurín. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos cognacs. — Renovación de la N.° 83.132. — Aviso N.° 14.635.

v-27 enero

Acta N.° 172.588

M. B. B.

MARCA REGISTRADA

Enero 9 de 1934. — S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 14.682.

v-27 enero

Acta N.° 172.589

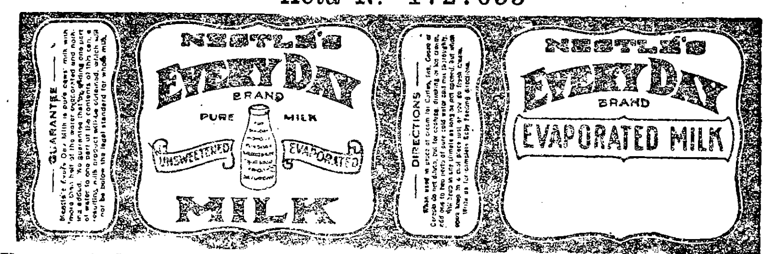
M. B. B.

MARCA REGISTRADA

Enero 9 de 1934. — S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 14.683.

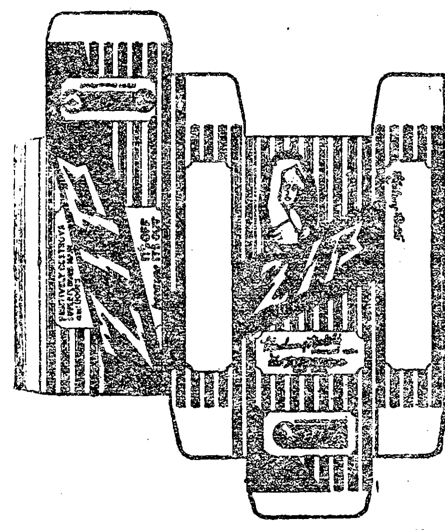
v-27 enero

Acta N.° 172.633



Enero 10 de 1934. — Nestle & Anglo Swiss Condensed Milk Co., de Cham, Suiza y Londres, Inglaterra. — Para distinguir leche evaporada, de la clase 22. — Renovación de la N.° 84.545. — Aviso N.° 14.734.

Acta N.° 172.669



Enero 12 de 1934. — Jean Jordeau Inc., de New Jersey, E. U. de América. — Para distinguir un depilatorio, de la clase 16. — Aviso N.° 14.796.

v-27 enero

Acta N.° 172.670



Enero 12 de 1934. — Liggett & Myers Tobacco Company, de Nueva Jersey, Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 83.267. — Aviso N.° 14.797.

v-27 enero

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
D. Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional